



Estado de Illinois
Departamento de Recursos Naturales de Illinois

Compendio de caza y captura con trampas de Illinois **REGULACIONES** **2015–2016**



Usar hasta el 31 de julio de 2016 o hasta que se imprima el boletín 2016-2017.



MENSAJE DEL DIRECTOR



Gracias por revisar la edición anual del *Boletín de reglamentaciones sobre caza y caza con trampa de Illinois*. Este cuadernillo incluye una revisión detallada de las fechas de las temporadas de caza y caza con trampa de Illinois, las limitaciones de posesión, los límites de las zonas de caza, las reglamentaciones de caza en todo el estado, información sobre licencias y permisos, cuadros de salidas y puestas del sol y otros detalles que le resultarán útiles.

Las reglamentaciones nuevas o las que están sujetas a enmiendas para las temporadas 2015-16 están identificadas con un sombreado en el boletín. Asegúrese de estar familiarizado con todas las reglamentaciones estatales y federales antes de salir al campo.

El boletín también incluye información sobre las áreas públicas de caza de Illinois y los esfuerzos para mejorar el hábitat y mantener sanas a las poblaciones de vida silvestre de nuestro estado.

Illinois tiene una fantástica riqueza de caza y una gran tradición como un lugar destacado para disfrutar de la recreación al aire libre. Estamos orgullosos de los esfuerzos que hacemos constantemente para ampliar las áreas públicas de caza y el acceso público. Facilitamos la participación de cazadores y tramperos a través de DNR Direct, con solicitudes de licencias y permisos disponibles en Internet, como así también a través de cientos de puntos de venta en todo el estado.

Los cazadores y tramperos juegan un papel muy importante en la gestión de la vida silvestre de Illinois, y agradecemos las opiniones que recibimos sobre cómo mejorar las oportunidades de recreación al aire libre en el estado. Les agradecemos por participar en estas actividades y por comprar licencias y permisos que apoyan nuestros programas

Como director del Departamento de Recursos Naturales de Illinois, me complace darle la bienvenida a una nueva temporada de caza y caza con trampa en Illinois. Los mejores deseos para una fantástica temporada.

Wayne A. Rosenthal, Director
Departamento de Recursos Naturales de Illinois

Oportunidades de caza en terrenos privados

Oportunidades de caza para jóvenes y adultos en terrenos privados

El programa de acceso público del DNR, el Programa de Acceso Recreativo de Illinois (IRAP, por sus siglas en inglés), ha alquilado más de 12,000 acres de terrenos privados en todo Illinois para ofrecer oportunidades de caza, pesca, avistamiento de vida silvestre y otras actividades específicas al público en general. Las oportunidades de caza incluyen: caza de pavos para jóvenes, caza de pavos para menores entre 16 y 18 años, y caza de pavos para adultos principiantes. Algo nuevo en el programa de IRAP este año será la caza de venados con arco y flecha en el mes de octubre, caza menor, aves acuáticas y caza mayor libre para todas las edades. Para más información, consulte www.dnr.illinois.gov/conservation/irap.

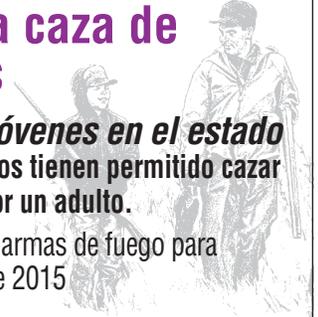


Esta publicación es un resumen de las regulaciones sobre caza y captura con trampas de Illinois, preparado para su mayor conveniencia. Está diseñado a modo de guía para ayudarle a entender las leyes y regulaciones para caza y captura con trampas en Illinois. También brinda información sobre temporadas de caza, límites de caza y permisos requeridos para estas actividades en Illinois. No es un documento legal y no tiene la intención de abarcar todas las leyes y regulaciones sobre caza y captura con trampas. Este documento tampoco contiene las palabras textuales de las Illinois' Adopted Administrative Rules (disponible en www.dnr.illinois.gov/adrules/pages/default.aspx) ni de los Wildlife Code of the Illinois Compiled Statutes (disponible en www.ilga.gov/legislation/ilcs/ilcs2.asp?ChapterID=43).

Oportunidades para caza de pavos para jóvenes

Temporadas de caza para jóvenes en el estado
Sólo los jóvenes menores de 16 años tienen permitido cazar
El joven debe estar acompañado por un adulto.

- Temporada de caza de venados con armas de fuego para jóvenes – del 10 al 12 de octubre de 2015 (*consulte las páginas 2 y 17*)
 - Temporada de caza de pavos silvestres para jóvenes - 26 y 27 de marzo de 2016 (Sur), 2 y 3 de abril de 2016 (Norte) (*consulte las páginas 2 y 20*)
 - Temporada de caza de aves acuáticas para jóvenes - Las fechas varían según la zona, generalmente el fin de semana o dos fines de semana antes de la temporada regular de caza de patos (*consulte el Compendio de Regulaciones de Caza de Aves Acuáticas, disponible en septiembre*)
- Caza controlada de palomas, aves acuáticas y faisanes en sitios del estado, para jóvenes**
- Caza controlada de faisanes para jóvenes - Fechas varias (*consulte la página 31*)
 - Caza de aves acuáticas para jóvenes - Fechas varias (*consulte la página 32*)
 - Caza de palomas para jóvenes - 1° de septiembre en nueve sitios del estado (*consulte la página 32*)



ON THE COVER

Un venado macho adulto fotografiado en el Parque Estatal Kickapoo. Foto de Sherri Easley.



Illinois Department of
Natural Resources

Compendio de caza y captura con trampas de Illinois

La igualdad de oportunidades de participación en programas del Departamento de Recursos Naturales de Illinois (IDNR) y aquellas establecidas por el Servicio de Pesca y Vida Silvestre de EE.UU. y otras agencias está disponible para todas las personas, independientemente de su raza, sexo, nacionalidad, discapacidad, edad, religión u otros factores no meritatorios. Si cree que ha sido discriminado, contacte con la oficina de derechos civiles de la institución financiadora y/o con el Encargado de Igualdad de Oportunidades en el Empleo, IDNR, One Natural Resource Way, Springfield, IL. 62702-1271; 217/785-0067; TTY 217/782-9175.

Impreso bajo la autoridad del estado de Illinois. Impreso en papel reciclado. Esta información podrá brindarse en un formato alternativo cuando se lo solicite. Contacte con el repositorio del DNR al 217/782-7498 para obtener ayuda.

DNR16 • 1,500 • 09/15 • IOCI 0110-16

ÍNDICE

Información sobre caza en Illinois. 2015-2016

Nuevas regulaciones para 2015-2016 – Las nuevas leyes, programas y cambios legislativos pendientes están indicados por **un sombreado color púrpura claro**. Antes de realizar actividades sujetas a cambios, revise la información publicada en www.dnr.illinois.gov, en la columna de actividades al aire libre de su periódico local o verifique en la oficina local del DNR para obtener más información.

Mensaje del Director Wayne Rosenthal	Portada interior
Programa de Acceso Recreativo de Illinois	Portada interior
Oportunidades de caza para jóvenes	Portada interior

Nuevas reglamentaciones	1
Listado de las oficinas del Departamento	1
Fechas de temporada e información sobre límites	2-3
Clases programadas de educación para tramperos	3
Estudios en línea de educación para tramperos	3
Reglas generales sobre las fechas de las temporadas	4
Zonas de aves acuáticas, caza mayor, animales con pelaje y pavos	4
Información sobre licencias, permisos y estampillas	5
Reglamentaciones de las licencias y estampillas de caza y caza con trampa	6

Reglamentaciones estatales

Definiciones	7
Especies protegidas	7
Autoridad de los oficiales de policía de conservación estatal	7
Tarjeta de identificación para propietarios de armas de fuego	7
Reglamentaciones de caza y caza con trampa	8
Caza con ballesta	9
Permiso del propietario del terreno	9
Ley de la pintura púrpura	10
Responsabilidad del propietario y deber de cuidado para la caza	10
Requisitos de vestimenta naranja fluorescente	12
Reglamentaciones de cetrería	11
Reglamentaciones de ensayos de campo y entrenamiento de perros	11
Leyes de taxidermia	12
Deber de información de accidentes de caza y caza con trampa	12
Cerdos salvajes	12

Información sobre la caza de venados en todo el estado

Venado muerto/herido por accidente automovilístico o métodos diferentes a la caza legal	13
Reglamentaciones sobre la caza de venados	13
Información de la temporada de caza de venados con armas de fuego	15
Información de la temporada de caza de venados con rifle de avancarga	15
Información de la temporada de caza de venados con arco y flecha	15
Información de la temporada de caza de venados sin astas al final del invierno	16
Información de la temporada especial de caza de venados con caquexia crónica	16
Información de la temporada de caza de venados para jóvenes	17
Preguntas frecuentes: temporada de caza de venados sin astas y con caquexia crónica al final del invierno	17
Caquexia crónica en Illinois, que incluye un mapa de distribución	18

PARA MÁS INFORMACIÓN, CONTÁCTESE CON:

Target Illinois Poachers (877) 2DNRLAW (236-7529)

Oficina de Chicago

Departamento de Recursos Naturales

James R. Thompson Center • Suite 4-300 • 100 West Randolph St.

Chicago, IL 60601 (312) 814-2070

Oficinas de Springfield

Departamento de Recursos Naturales

One Natural Resources Way • Springfield, IL 62702-1271

Permisos especiales de caza (217) 782-7305

Oficina de licencias (217) 782-2965

Recursos de vida silvestre (217) 782-6384

Cumplimiento de la ley (217) 782-6431

Dispositivo de telecomunicaciones para sordos y personas con discapacidades auditivas

(TTY) (217) 782-9175

Información sobre la caza de pavos salvajes en todo el estado

Reglamentaciones de caza de pavos salvajes	19
Información de la temporada de caza de pavos salvajes en primavera	19
Información de la temporada de caza de pavos salvajes para jóvenes en primavera	20
Información de la temporada de caza de pavos salvajes en otoño	20

Información sobre la temporada de caza de aves migratorias en todo el estado

Anillado de palomas	20
Envenenamiento de palomas con plomo	20
Mirlos y cuervos dañinos	20
Inscripción HIP	21
Información de la temporada de caza de aves migratorias	21
Reglamentaciones federales sobre cebo, definiciones/reglamentaciones	22
No le dispare a un cisne	22
Colocación de bandas en palomas y aves acuáticas	23

Información estatal de caza/caza con trampa de animales con pelaje

Información de caza de animales con pelaje	24
Información de caza con trampa de animales con pelaje	24
Reglamentaciones de caza de nutria de río	26
Temporada extendida de visón y rata almizclera en primavera	26
Temporada de lince	26
Caza de coyotes en Illinois	26
Sistema de revocaciones/suspensiones	27-29
Reglamentaciones para operadores de caza	30

Caza especial en predios del Departamento

Caza controlada de faisanes	30-31
Caza de faisanes para jóvenes	31
Caza mayor con permiso gratuito	31
Caza de aves acuáticas	31
Caza de aves acuáticas para jóvenes	32
Caza de palomas gratuita	32
Caza de palomas para jóvenes	32
Caza de venados	32
Oportunidades al aire libre para discapacitados	32
Preguntas frecuentes	33
Áreas públicas de caza	34-40
Tabla de letalidad de inyecciones no tóxicas	41
Tablas de horarios del amanecer y el atardecer	42-43
Contactar a un oficial de policía de conservación	Contraportada

Nuevas reglamentaciones e información para 2015-2016

Educación para tramperos	3
Animales de caza mayor heridos	9
Caza de venados con armas de fuego: tercer sorteo	15
Nuevos requisitos de registro para los condados Kendall y Will durante la temporada de caza con armas de fuego	14
Mapa de la distribución de la caquexia crónica en Illinois	18
Caza de venados para jóvenes	17, 32
Caza de pavos en primavera: Cuarto sorteo (final)	20
Caza de pavos en otoño: Tercer sorteo (final)	20
Propuesta de temporada de caza de lince	24
Temporada de caza de lince	26
Reglamentaciones para operadores de caza	30

Índice de sitios web del DNR



Departamento de Recursos Naturales de Illinois	(www.dnr.illinois.gov)
Oficina del Director	(http://dnr.state.il.us/director/)
Caza y licencias	(www.dnr.illinois.gov/hunting/Pages/GettingStarted.aspx)
Parques estatales	(www.dnr.illinois.gov/Parks)
Caza de animales de piel	(www.dnr.illinois.gov/hunting/furbearer)
Captura con trampas	(www.dnr.illinois.gov/trapping)
Educación para cazadores con trampas	(www.trappered.com)

Fechas de temporadas 2014-2015 e información sobre límites

Caza menor	ESPECIES	FECHAS (INCLUSIVE) Y ZONAS	HORAS	LÍMITE DIARIO	LÍMITE DE POSESIÓN
	Conejos (cola de algodón y de pantano)	7 de nov. de 2015 al 15 de feb. de 2016 (todo el estado)	Del amanecer al atardecer	4	10 ^a
	Faisán	7 de nov. de 2015 al 8 de ene. de 2016 (Norte) 7 de nov. de 2015 al 15 de ene. de 2016 (Sur)		2	6 ^a
	Perdiz húngara (Gris)			2	6 ^a
	Codorniz			8	20 ^a
	Ardilla (zorro y gris)	1° de ago. de 2015 al 15 de feb. de 2016 (todo el estado) Cerrado del 20 al 22 de nov. y del 3 al 6 de dic. en condados abiertos para la caza de venados con armas de fuego	1/2 hora antes del amanecer a 1/2 hora después del atardecer	5	10 ^a
Marmota	1° de junio de 2015 al 31 de marzo de 2016 Cerrado del 20 al 22 de nov. y del 3 al 6 de dic. en condados abiertos para la caza de venados con armas de fuego	Del amanecer al atardecer	Sin límites		

Venados y pavos	ESPECIES	FECHAS (INCLUSIVE) Y ZONAS	HORAS	LÍMITE
	Caza de venados con armas de fuego (Pistola, arma de avancarga y escopeta)	20 al 22 de nov. y 3 al 6 de dic. de 2015	1/2 hora antes del amanecer a 1/2 hora después del atardecer	Un venado por permiso de arma de fuego ^f
	Venados (sólo rifle de avancarga)	11 al 13 de dic. de 2015 (también permitido del 3 al 6 de dic.)		Un venado por rifle de avancarga, por permiso ^f
	Temporada especial de caza de venados con caquexia crónica	31 de dic. de 2015 al 3 de ene. de 2016 y 15 al 17 de ene. de 2016		Un venado por permiso válido para caza de venados ^g
	Venado sin cornamenta de fines del invierno (Pistola, arma de avancarga y escopeta)			Un venado sin cornamenta por permiso
	Venado (arquería en condados con temporada de caza con armas de fuego y al oeste de la ruta 47 en el condado Kane)	1 de oct. al 19 de nov., 23 de nov. al 2 de dic., y 7 de dic. de 2015 al 17 de ene. de 2016		Un venado por permiso de arquería ^f
	Venado (arquería en los condados Cook, DuPage, Kane [al este de la ruta 47] y Lake)	1 de oct. de 2015 al 17 de ene. de 2016		Un venado
	Temporada de caza de venados con armas de fuego para jóvenes	10 al 12 de oct. de 2015 y 20 al 22 de nov. de 2015		
	Temporada de caza de pavos para jóvenes	26 y 27 de marzo 26 de 2016 (Sur) 2 y 3 de abril de 2016 (Norte)	1/2 hora antes del amanecer hasta la 1 p.m.	Un pavo macho o pavo hembra por día, se tendrá en cuenta para su máximo de 3 permisos en primavera
	Pavos (temporada de caza con escopeta o arquería en primavera)	4 de abril al 5 de mayo 5 de 2016b (Sur) 11 de abril al 12 de mayo de 2016b (Norte)	Un pavo macho o pavo hembra por permiso, máximo de 3	
Pavos (temporada de caza con escopeta en otoño)	24 de oct. al 1° de nov. de 2015	1/2 hora antes del amanecer hasta el atardecer	Un pavo de cualquiera de los dos sexos por permiso, máximo de 2	
Pavos (temporada de caza con arquería en otoño)	1 de oct. de 2015 al 17 de ene. de 2016, excepto cerrado durante la temporada de caza de venados con armas de fuego en condados habilitados para la caza de venados con armas de fuego	1/2 hora antes del amanecer a 1/2 hora después del atardecer	Un pavo de cualquiera de los dos sexos por permiso, máximo de 2	

Aves de caza migratorias	ESPECIES	FECHAS (INCLUSIVE) Y ZONAS	HORAS	LÍMITE DIARIO	LÍMITE DE POSESIÓN	
	Palomas ^c	1° de sept. al 14 de nov. 14 de 2015; 26 de dic. de 2015 - al 9 de ene. de 2016	Amanecer al atardecer	15 ^c	45 ^c	
	Cerceta (tentativo)	5 al 20 de sept. de 2015		6	18	
	Ganso de Canadá	1° al 15 de sept. de 2015	Norte y centro	1/2 hora antes del amanecer	5	15
			Sur centro y sur	2	6	
	Rascón (polluela sora y rascón de Virginia solamente)	5 de sept. al 13 de nov. de 2015	Amanecer al atardecer	25	75	
	Becasina común	5 de sept. al 20 de dic. de 2015		8	24	
	Becada	17 de oct. al 30 de nov. de 2015		3	9	
Cuervos	28 de oct. de 2015 al 28 de feb. de 2016	1/2 hora antes del amanecer hasta el atardecer	Sin límites			
Las fechas de temporada para las temporadas de aves acuáticas migratorias que ocurran luego del 1° de octubre estarán disponibles en septiembre. Consulte el compendio de regulaciones de caza de aves acuáticas 2015-2016.						

Fechas de temporadas 2015-2016 e información sobre límites (continuación)

Animales de piel—Caza	ESPECIES	FECHAS (INCLUSIVE) Y ZONAS	HORAS	LÍMITE
	Mapaches y zarigüeyas	5 de nov. de 2015 al 10 de feb. de 2016 (Norte) 10 de nov. de 2015 al 15 de feb. de 2016 (Sur) Cerrado 20 y 21 de nov. y hasta las 6 p.m. del 22 de nov. y cerrado del 3 al 5 de dic. y hasta las 6 p.m. del 6 de dic. en condados abiertos para la caza de venados con armas de fuego	Irrestringido excepto 5 de nov. (Norte) y 10 de nov. (Sur) que abre al amanecer ^d	Sin límites
	Zorro (rojo y gris)	10 de nov. de 2015 al 31 de ene. de 2016 (en todo el estado) Cerrado 20 y 21 de nov. y hasta las 6 p.m. del 22 de nov. y cerrado del 3 al 5 de dic. y hasta las 6 p.m. del 6 de dic. en condados abiertos para la caza de venados con armas de fuego	Irrestringido excepto 10 de nov. que abre al amanecer ^d	
	Coyote y mofeta rayada	Todo el año (en todo el estado) Cerrado 20 y 21 de nov. y hasta las 6 p.m. del 22 de nov. y cerrado del 3 al 5 de dic. y hasta las 6 p.m. del 6 de dic. en condados abiertos para la caza de venados con armas de fuego ^e	½ hora antes del amanecer hasta ½ hora después del atardecer, abierto las 24 horas 10, 10 de nov. de 2015 al 15 de marzo de 2016 ^f	

Animales de piel—Captura con trampas	ESPECIES	FECHAS (INCLUSIVE) Y ZONAS	LÍMITE	REGULACIONES ESPECIALES
	Mapache, zarigüeya, mofeta, comadreja, visón, rata almizclera, zorro (rojo y gris), coyote, tejón	5 de nov. de 2015 al 20 de ene. de 2016 (Norte) 10 de nov. de 2015 al 25 de ene. de 2016 (Sur)	Ninguno, excepto en el caso del tejón, cuyo límite es 2 por persona, por temporada en la zona norte, y 1 por persona, por temporada en la zona sur	
	Marmota	1° de junio al 30 de sep. de 2015 (en todo el estado)	Ninguno	
	Castor	5 de nov. de 2015 al 31 de marzo de 2016 (Norte) 10 de nov. de 2015 al 31 de marzo de 2016 (Sur)		
	Nutria de río	5 de nov. de 2015 al 31 de marzo de 2016 (Norte) 10 de nov. de 2015 al 31 de marzo de 2016 (Sur)	5 por persona, por temporada (todo el estado)	Se debe comprar un permiso de registro para caza de nutrias de río dentro de las 48 horas posteriores a atrapar a una nutria. Debe adherirse la etiqueta oficial del CITES a cada cuero en tripa.
Temporada de caza extendida en primavera de visón y rata almizclera	Comienza al atardecer del 20 de ene. de 2016 - cierra al atardecer del 15 de feb. de 2016 (Norte) Comienza al atardecer del 25 de ene. de 2016 - cierra al atardecer del 15 de feb. de 2016 (Sur)	Ninguno	No se pueden colocar cebos para la caza de visones y ratas almizcleras. Las trampas de atrapamiento (mortales) deben estar totalmente sumergidas bajo el agua.	

^a En el 2° día de la temporada de caza, no puede tener más del doble del límite de caza diario.

^b Sur — 1ra temporada — 4 al 8 de abril; 2da temporada — 9 al 14 de abril; 3ra temporada — 15 al 20 de abril; 4ta temporada — 21 al 27 de abril; 5ta temporada — 28 de abril al 5 de mayo
Norte — 1ra temporada — 11 al 15 de abril; 2da temporada — 16 al 21 de abril; 3ra temporada — 22 al 27 de abril; 4ta temporada — 28 de abril al 4 de mayo; 5ta temporada — 5 al 12 de mayo

^c Los límites diarios de caza y de posesión incluyen torcazas y tórtolas aliblancas en el total. No hay límites para tórtolas turcas y tórtolas domésticas, pero pueden ser llevadas sólo durante las fechas y horas establecidas de la temporada y usando sólo métodos legales para torcazas. Los cazadores no pueden permanecer en el campo para llevar tórtolas turcas o tórtolas domésticas luego de alcanzar su límite diario de caza para torcazas/tórtolas aliblancas.

^d Durante la temporada de caza de venados con dispositivos de arquería, las horas de caza con dispositivos de arquería de coyotes, mofetas rayadas, mapaches, zarigüeyas, zorros rojos y zorros grises será de ½ hora antes del amanecer hasta ½ hora después del atardecer.

^e Los cazadores con permisos sin completar para la caza de venados con armas de fuego pueden atrapar coyotes durante la temporada de caza de venados con armas de fuego usando escopetas con slugs, armas de avancarga o pistolas, desde ½ hora antes del amanecer hasta ½ hora después del atardecer.

^f Ningún cazador, independientemente de la cantidad o tipo de permisos que tenga, puede cazar más de dos venados con cornamenta durante un año, incluyendo las temporadas de caza con dispositivos de arquería, armas de avancarga y temporadas de caza con armas de fuego para jóvenes. A los fines de este límite de caza, las temporadas de caza de venados se consideran en el mismo año si sus fechas de inicio están dentro del mismo período de 12 meses que comienza el 1° de julio.

^g El límite de venados con cornamenta no se aplica a esta temporada.

Clases programadas de educación para tramperos

Livingston County, Fairbury – 19 de sep. de 2015. Llame al (815) 419-5204

Macon County, Rock Springs Center – 19 de sep. de 2015. Llame al (217) 423-7708

Phillips Park, Aurora – 4 de oct. de 2015. Llame al (630) 851-7119

Will County Farm Bureau – 17 de oct. de 2015. trappereducation@hotmail.com

Estudios en línea de educación para tramperos

Los tramperos que cacen por primera vez, y que hayan nacido el o después del 1° de enero de 2015, deben completar un curso de educación para tramperos antes de comprar una licencia. Además, cualquier trampero, independientemente de su edad, que no haya tenido previamente una licencia válida emitida por este estado u otro, dentro de los 3 años anteriores a la solicitud, deben completar un curso de educación para tramperos antes de comprar una licencia. Este requisito puede cumplirse realizando un curso en línea en www.trappered.com, o realizando una Clase de Educación para Tramperos. Puede acceder a los horarios de los cursos enseñados por un instructor llamando al (800) 832-2599 Ameritech Relay (800) 526-0844 o a través de www.dnr.illinois.gov/safety.

Fechas de la temporada—Reglas generales

Muchos cazadores necesitan planificar sus vacaciones y viajes de caza con anticipación a la distribución anual del **Compendio de Regulaciones de Caza y Captura con trampas**. A los fines de dicha planificación, aquí le ofrecemos las reglas generales que se usan para establecer las fechas de las temporadas anuales. Si bien no existen garantías de que estas fechas de la temporada de caza serán las que se usen en los próximos años, ésta es la mejor información disponible para quienes deben planificar su viaje mucho antes del anuncio de las fechas oficiales de la temporada.

Conejos – Primer sábado de noviembre hasta el 15 de febrero.

Faisanes, perdices y codornices –

Norte – Primer sábado de noviembre hasta el 8 de enero.

Sur – Primer sábado de noviembre hasta el 15 de enero.

Ardillas – 1° de agosto al 15 de febrero. Excepción: cerrado durante la temporada de caza de venados con armas de fuego.

Marmotas – 1° de junio al 31 de marzo. Excepción: cerrado durante la temporada de caza de venados con armas de fuego.

Venados – **Ballesta** – 1° de octubre hasta el primer domingo posterior al 13 de enero (cerrado durante la temporada de caza de venados con armas de fuego, excepto en los condados Cook, DuPage, Kane [esa zona al este de la Hwy. 47] y Lake).

Armas de fuego – el viernes, sábado y domingo inmediatamente anterior al Día de Acción de Gracias y el primer fin de semana de cuatro días (jueves a domingo) posterior al Día de Acción de Gracias.

Temporada de caza de venados con armas de fuego para jóvenes – el sábado, domingo y lunes que incluye al segundo lunes de octubre.

Armas de avancarga – el primer fin de semana de tres días (viernes, sábado y domingo) luego del Día de Acción de Gracias. La caza también está permitida durante la segunda temporada de caza de venados con armas de fuego.

Temporada de caza de fines de invierno para venados sin cornamenta y temporada especial de caza de venados con caquexia crónica – el primer período de jueves a domingo posterior al 25 de diciembre y el primer período de viernes a domingo posterior al 11 de enero.

Pavos – **Temporada de caza de pavos en primavera para jóvenes** – El fin de semana nueve días después de la apertura de la primera temporada de caza de cada zona.

Caza en primavera, zona sur – comienza el primer lunes en abril luego del 2 de abril y finaliza 32 días después. Las duraciones de cada temporada (en días) son 5, 6, 6, 7 y 8, respectivamente.

Caza en primavera, zona norte – igual que en la zona sur, excepto que es una semana después.

Temporada de caza con armas de fuego en otoño – nueve días comenzando el sábado del segundo fin de semana completo de dos días (sábado y domingo) luego del 11 de octubre.

Temporada de caza con ballesta en otoño – del 1° de octubre hasta el primer domingo posterior al 13 de enero (cerrada durante las temporadas de caza de venados con armas de fuego).

Ganso de Canadá – 1° al 15 de septiembre.

Cerceta – nueve o 16 días, abre el 1° o 2° sábado de septiembre.

Rascón – abre junto con la temporada de caza de cercetas y dura 70 días.

Becasina – abre junto con la temporada de caza de cercetas y dura 107 días.

Becada – 45 días comenzando el tercer sábado de octubre.

Caza y caza con trampa de animales con pelaje – Las fechas de temporadas indicadas para la temporada 2014-2015 se utilizarán como pautas.

Cuervos – 28 de octubre al 28 de febrero.

Palomas – Temporada de 90 días! La temporada dividida comienza el 1 de septiembre y dura aproximadamente 75 días; vuelve a abrirse el día posterior a Navidad y continúa hasta llegar a los 90 días.

Zonas de caza de aves acuáticas

NOTA: estas líneas de zonas se aplican sólo durante la temporada de caza del ganso de Canadá en septiembre. Consulte el Compendio de Regulaciones de Caza de Aves Acuáticas 2015-2016 para ver las zonas usadas durante las temporadas de caza de gansos comunes y patos.

Zona de caza de gansos de Canadá durante septiembre - Zona norte: la parte del estado al norte de la línea que se extiende al oeste desde la frontera de Indiana a lo largo de la Interestatal 80 hasta la I-39, al sur a lo largo de la I-39 hasta la Ruta de Illinois 18, al oeste a lo largo de la Ruta de Illinois 18 hasta la Ruta de Illinois 29, al sur a lo largo de la Ruta de Illinois 29 hasta la Ruta de Illinois 17, al oeste a lo largo de la Ruta de Illinois 17 hasta el Río Mississippi y al sur a través del Río Mississippi hasta la frontera con Iowa.

Zona de caza de gansos de Canadá durante septiembre - Zona centro: parte del estado al sur de la línea de la zona norte para la caza de gansos de Canadá hasta la línea que se extiende al oeste desde la frontera de Indiana a lo largo de la I-70 hasta la Ruta 4 de Illinois, al sur a lo largo de la Ruta 4 de Illinois hasta la Ruta 161 de Illinois, al oeste a lo largo de la Ruta 161 de Illinois hasta la Ruta 158 de Illinois, al sur y al oeste a lo largo de la Ruta 158 de Illinois hasta la Ruta 159 de Illinois, al sur a lo largo de la Ruta 159 de Illinois hasta la Ruta 3 de Illinois, al sur a lo largo de la Ruta 3 de Illinois hasta St. Leo's Road, al sur a lo largo de St. Leo's Road hasta Modoc Road, al oeste a lo largo de Modoc Road hasta Modoc Ferry Road, al suroeste a lo largo de Modoc Ferry Road hasta Levee Road, al sureste a lo largo de Levee Road hasta County Route 12 (vía de entrada Modoc Ferry), al sur a lo largo de County Route 12 hasta la ruta Modoc Ferry y al suroeste en la ruta Modoc Ferry a través del Río Mississippi hasta la frontera con Missouri.

Zona de caza de gansos de Canadá durante septiembre - Zona sur: la parte del estado al sur y al este de la línea que se extiende al oeste desde la frontera de Indiana a lo largo de la Ruta Interestatal 70, al sur a lo largo de la U.S. Highway 45, hasta la Ruta 13 de Illinois, al oeste a lo largo de la Ruta 13 de Illinois hasta Greenbriar Road, al norte sobre Greenbriar Road hasta Sycamore Road, al oeste sobre Sycamore Road hasta N. Reed Station Road, al sur sobre N. Reed Station Road hasta la Ruta 13 de Illinois, al oeste a lo largo de la Ruta 13 de Illinois hasta la Ruta 127 de Illinois, al sur a lo largo de la Ruta 127 de Illinois hasta State Forest Road (1025 N), al oeste a lo largo de State Forest Road hasta la Ruta 3 de Illinois, al norte a lo largo de la Ruta 3 de Illinois hasta la orilla sur del río Big Muddy, al oeste a lo largo de la orilla sur del Río Big Muddy hasta el Río Mississippi, al oeste a través del Río Mississippi hasta la frontera de Missouri.

Zona de caza de gansos de Canadá durante septiembre - Zona sur-centro: el resto del estado entre la frontera sur de la zona centro y la frontera norte de la zona sur.

Zona de caza de gansos de Canadá durante septiembre - Zona centro: parte del estado al sur de la línea de la zona norte para la caza de gansos de Canadá hasta la línea que se extiende al oeste desde la frontera de Indiana a lo largo de la I-70 hasta la Ruta 4 de Illinois, al sur a lo largo de la Ruta 4 de Illinois hasta la Ruta 161 de Illinois, al oeste a lo largo de la Ruta 161 de Illinois hasta la Ruta 158 de Illinois, al sur y al oeste a lo largo de la Ruta 158 de Illinois hasta la Ruta 159 de Illinois, al sur a lo largo de la Ruta 159 de Illinois hasta la Ruta 3 de Illinois, al sur a lo largo de la Ruta 3 de Illinois hasta St. Leo's Road, al sur a lo largo de St. Leo's Road hasta Modoc Road, al oeste a lo largo de Modoc Road hasta Modoc Ferry Road, al suroeste a lo largo de Modoc Ferry Road hasta Levee Road, al sureste a lo largo de Levee Road hasta County Route 12 (vía de entrada Modoc Ferry), al sur a lo largo de County Route 12 hasta la ruta Modoc Ferry y al suroeste en la ruta Modoc Ferry a través del Río Mississippi hasta la frontera con Missouri.

Zonas de aves acuáticas, caza mayor, animales con pelaje y pavos



Caza de aves no acuáticas:

Faisán, codorniz y perdiz húngara: dividida por la Ruta U.S. 36 desde la frontera del estado de Indiana hasta Springfield, Ruta 29 de Illinois desde Springfield hasta Pekin, y Ruta 9 de Illinois desde Pekin hasta Dallas City, luego termina al oeste en el Río Mississippi.

Animales de piel:

Caza (mapaches y zarigüeyas) y captura con trampas: dividida por la Ruta U.S. 36.

Pavos:

La zona norte incluye la parte de Illinois al norte de los condados Crawford, Jasper, Effingham, Fayette, Bond y Madison. La zona sur incluye al resto del estado.

License, Permit, Stamp Information

Todas las licencias y estampillas del estado para caza y caza con trampa son válidas desde el 1° de enero del año de emisión hasta el 31 de marzo del año siguiente. (En otras palabras, la licencia 2015 es válida hasta el 31 de marzo de 2016). Toda persona que tenga una licencia para caza o caza con trampa deberá tenerla en su poder, incluidas todas las estampillas correspondientes, de modo de poder presentarla de inmediato para su inspección ante cualquier oficial de policía que lo requiera mientras el titular de la licencia esté cazando o cazando con trampa.

Las licencias para caza y caza con trampa, tanto para residentes y no residentes, y los sellos estatales, se pueden obtener a través de un proveedor de licencias del Departamento, ubicados en diversos lugares del estado, o en una oficina del DNR (consulte la página 1).

Para más información acerca de dónde comprar u obtener una licencia, formularios de registro y permiso, o para comprar una licencia o sello por Internet inmediatamente, visite www.dnr.illinois.gov. Consulte abajo para más detalles. Los sellos federales para caza de aves

acuáticas migratorias se pueden obtener en cualquier oficina postal de EE.UU., en las oficinas del DNR y a través de diversos proveedores de licencias.

Sustitución de licencias perdidas, robadas o destruidas

- Las licencias compradas por Internet pueden volver a imprimirse sin costo alguno a través del sitio www.dnr.illinois.gov/LPR. Las transacciones hechas a través de un proveedor ocurrirán en el pago de una tarifa.
- Las licencias, permisos y sellos de reemplazo están disponibles a \$3 en una oficina del DNR en Springfield y Chicago (ver página 1).
- Los proveedores pueden emitir licencias de reemplazo con una terminal directa del DNR. Se debe pagar una tarifa de reemplazo de \$3 por ítem más una pequeña tarifa de transacción.

Licencia/sello/permiso	Tarifa	Disponible en línea	Disponible a través de proveedores	Disponible por teléfono	Solicitud impresa disponible
Licencia de caza					
Residente	\$12,50	X	X	X	
Residente veterano	\$6,50 ^a	X	X	X	
Residente de la tercera edad	\$6,50 ^a	X	X	X	
Licencia de caza para residente mayor de 75 años	\$1,00 ⁿ	X	X		
Aprendiz, residente o no residente	\$7,50 ⁿ	X	X	X	
Licencia de caza para jóvenes	\$7,00 ^m	X	X		
Residente vitalicio	\$360,00				X
Residente combinación deportiva caza/pesca	\$26,25	X	X	X	
Residente veterano combinación deportiva caza/pesca	\$13,50	X	X	X	
Residente de la tercera edad combinación deportiva caza/pesca	\$13,50 ^a	X	X	X	
Residente mayor de 75 años combinación deportiva caza/pesca	\$2,00 ⁿ	X	X		
Residente vitalicio combinación deportiva caza/pesca	\$765,00				X
No residenteb	\$57,75	X	X	X	
No residente (5 días)b	\$35,75	X	X	X	
Licencia de caza con trampa					
Residente	\$10,50	X	X	X	
No residente (con reciprocidad estatal)	\$175,50	X	X	X	
No residente (sin reciprocidad estatal)	\$250,50 ^c	X	X	X	
Estampillas					
Estampilla electrónica estatal de aves acuáticas migratorias	\$15,50 ^c	X	X	X	
Estampilla electrónica de hábitat	\$5,50	X	X	X	
Permiso para cazar venados con armas de fuego					
Residente lotería cualquier sexo (ES)	\$25,00 ^d	X			X
Residente lotería ES, únicamente sin astas (AO)	\$42,50	X			X
Residente lotería AO	\$17,50 ^d	X			X
Residente condado OTC ES	\$25,50		X		
Residentes condado OTC AO	\$18,00		X		
No residente lotería ES	\$300,00 ^e	X			X
No residente lotería ES, AO	\$325,00 ^e	X			X
No residente lotería AO	\$25,00 ^{e,f}	X			X
No residente condado OTC ES	\$300,50 ^e		X		
No residente condado OTC AO	\$25,50 ^e		X		
Permiso para cazar venados con rifle de avancarga					
Residente lotería ES	\$25,00	X			X
Residente lotería ES, AO	\$42,50	X			X
Residente lotería AO	\$17,50	X			X
Residente condado OTC ES	\$25,50		X		
Residente condado OTC AO	\$18,00		X		
No residente lotería ES	\$300,00 ^e	X			X
No residente lotería ES, AO	\$325,00 ^e	X			X
No residente lotería AO	\$25,00 ^{e,f}	X			X
No residente condado OTC ES	\$300,50 ^e		X		
No residente condado OTC AO	\$25,50 ^e		X		
Permiso para cazar venados de propietario del terreno					
Residente arma de fuego ES	\$0,00				X
Residente arma de fuego AO	\$0,00				X
Residente arco y flecha ES	\$0,00				X
Residente arco y flecha AO	\$0,00				X
No residente arma de fuego ES	\$150,00 ^g				X
No residente arma de fuego AO	\$25,00 ^{g,h}				X
No residente arco y flecha ES, AO	\$210,00 ^g				X
Permiso para cazar venados con arco y flecha					
Residente OTC ES, AO	\$26,00		X		
Residente OTC AO	\$15,50		X		
Residente individual ES	\$15,00				X ⁱ
No residente OTC AO (se planea que no esté disponibles en 2015-16)	\$25,50				
No residente ES, AO	\$410,00	X		X	
No residente OTC arco y flecha ES, AO	\$411,00 ^{o,p}	X ^k	X	X ^k	

Licencia/sello/permiso	Tarifa	Disponible en línea	Disponible a través de proveedores	Disponible por teléfono	Solicitud impresa disponible
Permiso juvenil para cazar venados con armas de fuego					
Residente y no residente OTC ES	\$10,50	X	X		
Permiso para cazar venados con armas de fuego al final del invierno					
Residentes OTC AO	\$18,00		X		
Residente área de caza especial	\$17,50	X			
Permiso especial para cazar venados con caquexia crónica					
AO	\$5,50		X		
Permiso de otoño para cazar pavos con arco y flecha					
Residente	\$5,50 ^d		X		
No residente	\$75,50 ^e	X ^k	X	X ^k	
Permiso de otoño para cazar pavos con escopeta					
Residente	\$15,00 ^d	X			X
No residente	\$125,00 ^e	X			X
Permiso de primavera para cazar pavos con escopeta / arco y flecha					
Residente	\$15,00 ^d	X			X
No residente	\$125,00 ^e	X			X
Permiso juvenil de primavera para cazar pavos					
Lotería SHA para escopeta/arco y flecha	\$10,00	X			
Residente o no residente, escopeta/arco y flecha OTC	\$10,50	X	X		
Permiso de cazar pavos para propietarios de terreno					
Residente con escopeta, otoño	\$0,00				X
Residente con arco y flecha, otoño	\$0,00				X
Residente, primavera	\$0,00				X
No residente con escopeta, otoño	\$37,50 ^e				X
No residente con arco y flecha, otoño	\$25,00 ^e				X
No residente, primavera	\$37,50 ^e				X
Permiso de inscripción para cazar nutrias	\$5,50	X	X	X	

^a Obligatorio para todos los cazadores de 65 años de edad o más.

^b Los cazadores no residentes con licencia pueden comprar municiones en Illinois.

^c Las estampillas federales para caza de aves acuáticas migratorias se pueden comprar en www.duckstamp.com.

^d Un residente que sea propietario/arrendatario de tierras (39.5 acres como mínimo) puede ser elegible para recibir permisos gratuitos de caza. Llame al (217) 782-7305 para más detalles.

^e Los no residentes también necesitan una licencia de caza para no residentes y una estampilla de hábitat para cazar venados y pavos.

^f Los solicitantes tienen que comprar un permiso de caza para ambos sexos para ser elegibles para un permiso exclusivo para caza de venados sin astas.

^g No incluye la tarifa de transacción del proveedor para los permisos comprados por Internet/teléfono con tarjeta de crédito.

^h Vea la nota 12 al pie de la página 6.

ⁱ La tarifa para captura con trampas para no residentes es de \$175,50, excepto para las personas cuyo estado de origen (Hawaii; la tarifa es de \$250,50) no permite la caza con trampa para no residentes.

^j Las solicitudes que sólo se entregan impresas deben ser enviadas a la oficina de Permisos antes del 1° de septiembre.

^k Disponible en línea o por teléfono sólo hasta el 31 de agosto.

^l Los veteranos de Illinois que prestaron servicio militar en el extranjero o que hayan sido movilizadas por el Presidente de los Estados Unidos y tengan un formulario DD214 pueden llevar su formulario a la oficina del DNR de Springfield o Chicago y pedir que se los certifique como elegibles para licencias a mitad de precio. Se marcará una casilla en su cuenta POS para permitir futuras compras de licencias anuales a mitad de precio a cualquier proveedor de licencias. Esto no aplica a las licencias vitalicias.

^m Vea la nota 14 al pie de la página 6.

ⁿ La licencia no estará disponible para la compra hasta octubre. Las estampillas estatales de aves acuáticas y hábitat son gratuitas.

DNR Direct

DNR DIRECT es un sistema automático y novedoso de expendio de licencias/permisos/sellos, que permite a los residentes y no residentes comprar licencias/sellos y solicitar permisos a un proveedor local.

También tendrán la capacidad de comprar licencias/sellos y solicitar permisos usando una tarjeta de crédito a través de Internet en www.dnr.illinois.gov/LPR. Las compras de licencias y sellos se imprimen directamente en su impresora. Es posible reimprimir las licencias y sellos perdidas/robadas. Los recibos de la transacción se emiten inmediatamente para las solicitudes de permisos.

Las compras de licencias/sellos/HIP también pueden hacerse por teléfono al 1-888-6PERMIT (673-7648).



Pase especial para residentes de Illinois miembros de las Fuerzas Armadas

Los miembros del servicio militar, la guardia nacional o la reserva, que sean residentes de Illinois y que recientemente hayan prestado servicio en el extranjero pueden ser elegibles para una exención de las tarifas para pesca, caza y acampe. Las personas elegibles TIENEN QUE COMPARECER EN PERSONA en la oficina del DNR de Springfield. Consulte detalles en www.dnr.illinois.gov o llame al (217) 782-2965.

Reglamentaciones de las licencias y estampillas de caza y caza con trampa

- Aquellas personas que hayan sido residentes de Illinois 30 días antes de la fecha de la compra pueden obtener una licencia/sello para residentes (vea la definición de Residente en la página 7).
- Los sellos federales deben estar firmados con bolígrafo, cruzando el frente de la sello. Los titulares de licencias vitalicias que deban comprar sellos estatales, deben firmar los sellos y tenerlos en su poder mientras cazan.
- Todas las licencias de caza y sellos estatales son válidas desde el 1° de enero del año en que se emiten hasta el 31 de marzo del año siguiente. Toda persona que posea una licencia de caza o captura con trampas deberá tenerla en su poder, incluyendo también todas los sellos correspondientes, para presentarlas de inmediato para su inspección frente a un oficial de la ley autorizado.
- Esta información se basa en las leyes que rigen desde el 1° de mayo de 2013 y está sujeta a modificación.

LOS RESIDENTES NECESITAN: todos los cazadores de venados y pavos deben tener un permiso válido para la caza de venados o pavos, independientemente de otras exenciones de licencias.

Licencia/Estampilla Tipo	(2) Caza Licencia	(12) Residente Aprendiz Licencia de caza	(14) e joven Caza Licencia	(13) Tercera edad Caza y licencia de pesca	(2) Deportista Combinación de caza y licencia de pesca	(13) Deportista de la tercera edad Combinación de caza	(3) (4) Caza con trampa Licencia Estampilla	(5) Federal Aves acuáticas Estampilla	(5) Estatal Aves acuáticas	(6) Hábitat estatal Estampilla	(7) Matanza Información Programa (HIP)
Menores de 16	X	X	X				X				X
16 a 64 años	X	X	X ¹⁴		X	X	X	X	X	X	X
Mayor de 65 años		X		X		X	X	X	X	X	X
Discapacitado (8)							X	X		X	
Discapacitado veterano (9)							X	X			
Ex prisionero de guerra	X	X		X	X	X	X	X	X		X
Fuerzas armadas (10)	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X
Fuerzas armadas (10a)							X	X		X	
Propietario del terreno (11)								X		X	

LOS NO RESIDENTES NECESITAN: todos los cazadores de venados y pavos deben tener un permiso válido para la caza de venados o pavos, independientemente de otras exenciones de licencias.

Licencia/Estampilla Tipo	(1) (2) Caza Licencia	(1) (12) Caza para no residentes aprendices	(3) (4) Caza con trampa Licencia Estampilla	(5) Federal Aves acuáticas Estampilla	(5) Estatal Aves acuáticas	(6) Hábitat estatal Estampilla	(7) Matanza Información Programa (HIP)
Menores de 16	X	X	X				X
16 a 64 años	X	X	X	X	X	X	X
Mayor de 65 años	X	X	X	X	X	X	X
Discapacitado (8)	X	X	X	X	X	X	X
Discapacitado veterano (9)			X	X			
Ex prisionero de guerra	X	X	X	X	X		X
Propietario del terreno	X	X	X	X	X	X	X

- (1) Los no residentes que cacen venados o pavos necesitan una licencia de caza para no residentes y una Estampilla de hábitat del estado, además de sus permisos válidos para cazar venados o pavos, a menos que se encuentren exentos.
- (2) Los cazadores nacidos el o después del 1° de enero de 1980 deben mostrar un comprobante de que han completado exitosamente un Curso Educativo para Cazadores a cargo del DNR de Illinois o de su estado de residencia, o deben mostrar la licencia de caza del año anterior.
- (3) Aquellos que cacen con trampa por primera vez, y hayan nacido a partir del 1° de enero de 2015, están obligados a completar un curso de educación para tramperos antes de adquirir una licencia. Además, cualquier trampero nacido antes del 1° de enero de 2015 deberá completar una clase de educación para tramperos, a menos que puedan presentar ante el empleado una evidencia que indique que él/ella ha tenido una licencia de trampero (de cualquier estado) en los últimos 3 años o tenga un N° de Tarjeta de educación de tramperos (de cualquier estado).
- (4) Los cazadores con trampas de 16 años o menos deben tener el permiso escrito de sus padres antes de obtener una licencia.
- (5) Obligatorio para cazar aves acuáticas (incluyendo cercetas) y fochas, excepto ánades con el dedo cortado y criados manualmente en áreas de conservación autorizadas para la cría y caza de animales de caza.
- (6) Obligatorio para cazar o cazar con trampas cualquier especie de vida silvestre protegida por el Código de Vida Silvestre. No es necesario tener sellos de hábitat para cazar aves acuáticas migratorias, fochas y ánades con el dedo cortado y criados manualmente en áreas de conservación autorizadas para la cría y caza de animales de caza como así también faisanes criados manualmente en áreas de caza de faisanes controladas por el Departamento. Los cazadores que hayan comprado una licencia de caza vitalicia antes del año 1993 están exentos.
- (7) Todos los cazadores registrados ante el HIP (Programa nacional de información de matanza de aves migratorias), si pretenden cazar aves migratorias (palomas, patos, gansos, becasinas, perdices, fochas o rascones reales). Si usted decide cazar aves migratorias de caza luego de adquirir su licencia de caza, usted puede registrarse ante el HIP a través de DNR DIRECT, o llamando al 1-888-6PERMIT. Los cazadores con licencia vitalicia **NO** están exentos (ver página 21).
- (8) Para que las personas discapacitadas que son residentes de Illinois cacen sin una licencia, la persona debe poder demostrarlo (disponible en la Secretaría de Estado a través de la estación ex-

aminadora de licencias de conducir). Las clasificaciones de discapacidad adecuadas son P20, P2A, H20, H2A.

- (9) Para que los veteranos discapacitados (residentes o no residentes) puedan cazar sin una licencia, los veteranos deben poder mostrar un comprobante de discapacidad con una tarjeta de discapacidad de veterano (al menos el 10% de la discapacidad debe estar relacionada con el servicio prestado) disponible en las Oficinas del Departamento de Asuntos de Veteranos de Illinois. Los veteranos discapacitados están exentos de la compra de una sello de hábitat, independientemente de su porcentaje de discapacidad.
- (10) Toda persona que preste servicio activamente en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos se considera residente de Illinois (ver definición de Residente, página 7).
- (10a) Una persona que preste servicio activamente en las Fuerzas Armadas, que haya ingresado al servicio desde Illinois y sea un residente de Illinois puede, mientras está con licencia ordinaria o de emergencia, cazar sin licencia. No obstante, es obligatorio que tengan un sello federal para caza de aves acuáticas y un sello de hábitat del estado.
- (11) Los propietarios de tierras residentes o arrendatarios residentes y sus hijos/as, padres, madres, hermanos y hermanas que residan permanentemente en su terreno de Illinois, pueden cazar o cazar con trampas en sus tierras, donde residen, sin una licencia (no obstante, necesita tener una sello de hábitat federal y/o para caza de aves acuáticas, dependiendo de las especies que cacen).
- (12) La licencia de caza para aprendices es una licencia única y no renovable para residentes y no residentes. Permite que las personas de 17 años o menos vayan a cazar con un padre, abuelo o tutor que tenga una licencia de caza válida para residentes y no residentes de Illinois. Las personas de 18 años y más podrán cazar sin ningún familiar o amigo que sea un cazador con licencia, ya sea residente o no residente de Illinois y que tenga 21 años de edad o más. No es necesario realizar un curso de seguridad para cazadores para comprar esta licencia.
- (13) 65 años de edad o más.
- (14) Cualquier joven cazador residente menor de 16 años debe adquirir una Licencia juvenil de caza, la cual no exige que el cazador tenga una Tarjeta de educación de cazador. Un joven cazador con esta licencia debe cazar bajo la supervisión de un padre, abuelo o tutor que tenga 21 años de edad y sea titular de una licencia de caza válida de Illinois. El joven cazador no deberá cazar ni portar un dispositivo de caza excepto cuando el joven esté acompañado y bajo la supervisión personal y cercana de estos individuos.

DEFINICIONES

Estuche: cualquier cartuchera, caja que contenga armas de fuego, caja de transporte o contenedor aceptable según el Artículo 24 del Código Penal de 2012.

Límite diario: cantidad máxima de especies que una persona puede llevarse en un mismo día calendario.

DNR: Departamento de Recursos Naturales.

Apostadero flotante: un apostadero flotante es cualquier embarcación o estructura flotante que es capaz de transportar a una persona y la cual está camuflado, disfrazado o modificado para ofrecer un lugar de escondite. Dicho apostadero flotante puede accionarse mecánicamente, siempre y cuando esta acción mecánica se utilice únicamente para moverse desde y hacia el lugar de caza y no se hagan intentos de cazar durante dicho movimiento.

Presa recién matada: toda carcasa, restos o partes del cuerpo de un mamífero o ave muerto que no ha sido preparado para el consumo inmediato o el almacenamiento para un posterior consumo.

Mamíferos con pelaje: visón, rata almizclera, mapache, mofeta rayada, comadreja, zarigüeya, castor, zorro rojo, zorro gris, tejón, lince, nutria de río y coyote.

Aves no acuáticas: codorniz, perdiz húngara, perdiz chucar, faisán de cuello anillado y pavo salvaje.

Mamíferos de caza: conejos cola de algodón y de pantano, venado coliblanco, ardilla zorro y gris y marmota.

Cuero en bruto: todo cuero o piel que no ha sido curtido.

Arma: escopeta, rifle, pistola o arma de aire comprimido.

Caza: el acto de una persona que posee un arma o que está acompañada por un perro o ave de rapiña con el fin de cazar especies protegidas por el Código de Vida Silvestre de Illinois, en cualquier lugar en el que habiten dichas especies.

Trampa de tierra: cualquier trampa o dispositivo similar no colocado ni puesto en contacto con agua corriente o estancada.

Aves migratorias de caza: tórtolas, tórtola turca, paloma aliblanca, tórtola europea, polluelo de sora, rascón de Virginia, becada americana, agachadiza común, focha americana, patos, gansos, cisnes y cuervo americano.

Límite de posesión: la cantidad máxima de especies que puede tener o poseer una persona en un cierto momento.

Residente: "Residente" hace referencia a una persona que, de buena fe, solicita una li-

ciencia o permiso y verifica, por declaración, que ha mantenido su domicilio legal permanente en este estado durante un período de al menos 30 días consecutivos, inmediatamente antes de la solicitud de dicha persona, y que no mantiene un domicilio legal permanente ni reclama residencia en ningún otro estado a los fines de obtener licencias o permisos iguales o similares cubiertas por este Código. Un domicilio legal permanente hace referencia al lugar permanente de vivienda de una persona, lo cual se diferencia de un lugar temporal o transitorio de residencia. Es obligatoria la intención domiciliaria para establecer que la persona mantiene su domicilio legal permanente en este estado. Las evidencias de intención domiciliaria incluyen, con carácter enunciativo pero no limitativo, el lugar en el cual una persona vota, paga sus impuestos sobre las rentas u obtiene su licencia de conducir. Excepto para los fines de obtener una licencia vitalicia, toda persona que esté prestando servicio activamente en las Fuerzas Armadas se considerará residente de Illinois durante su período de servicio militar.

Venta: vender, canjear u ofrecer bienes a otra persona para su consideración. El término venta incluye servir dicho bien como parte de una comida en un restaurante, hotel u otro establecimiento comercial.

Atrapar: cazar, tirar, perseguir, atraer, matar, destruir, capturar, herir con lanza, atrapar o apresar, acosar o intentar hacerlo.

Transportar o enviar: trasladar, por medio de una encomienda postal, expreso, flete, equipaje o envío por transporte común de cualquier tipo, o por automóvil, motocicleta u otro vehículo de cualquier tipo, o por agua o embarcación de cualquier tipo, o a través de cualquier otro medio de transporte.

Atrapar: capturar, o intentar capturar, colocando un cepo, trampa de atrapamiento, jaula o trampas para encerrar a los animales vivos u otro dispositivo similar permitido por el Código de Vida Silvestre de Illinois, para capturar, retener o matar a cualquier especie de vida silvestre protegida.

Vehículo: todo dispositivo capaz de transportar a una persona por tierra, hielo o agua, ya sea en el agua o en el aire.

Vida silvestre: cualquier especie de ave o mamífero que viva en estado natural sin el cuidado del hombre, incluyendo toda la vida silvestre protegida.

Trampas de agua: toda trampa o dispositivo similar que se coloque en contacto con agua corriente o estancada.

ESPECIES PROTEGIDAS

Todas las aves silvestres (EXCEPTO el gorrión común, el estornino europeo y la paloma doméstica) y las partes de los mismos (sus nidos y huevos) son especies protegidas.

Los mamíferos silvestres y sus partes, incluyendo sus pieles, son especies protegidas EXCEPTO según lo autorizado por la temporada de caza o captura con trampas, e incluyen: marmota, ardilla gris, ardilla zorro, conejo de cola de algodón, conejo de pantano, venado coliblanco, rata almizclera, castor, mapache, zarigüeya, comadreja común, comadreja de cola larga, visón, mofeta rayada, zorro rojo, zorro gris, nutria de río, tejón y coyote.

Los animales salvajes y sus partes, incluyendo sus madrigueras, están protegidos todo el año e incluyen a los siguientes: lobo gris, lince, ardilla voladora, ardilla roja, ardilla blanca, rata oriental, ratón dorado, rata gris, murciélago, puma y oso negro.

Se considerará ilegal que una persona atrape a cualquier otro animal silvestre no indicado arriba, sin el permiso del propietario o arrendatario de la tierra.

Es ilegal apresar, poseer, vender u ofrecer para la venta dichas aves salvajes (muertas o vivas) y sus partes (incluyendo sus nidos y huevos) o dichos mamíferos (muertos o vivos) y sus partes, incluyendo sus cueros en bruto, de manera contraria a las disposiciones del Código de Vida Silvestre de Illinois.

Es ilegal traer a Illinois, con el fin de retener, liberar, propagar o vender, cualquier otro animal silvestre vivo que no esté indicado en la sección Especies Protegidas de arriba, sin primero obtener un permiso del DNR. Contáctese con la División de Recursos de Vida Silvestre (217) 782-6384.

AUTORIDAD DEL ESTADO FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA DE CONSERVACIÓN (CPO)

Todos los funcionarios de la policía de conservación tienen autoridad para, conforme a la ley, ingresar a todos los terrenos y vías fluviales, para hacer cumplir las disposiciones del Código de Vida Silvestre y las Reglas Administrativas.

TARJETA DE IDENTIFICACIÓN PARA PROPIETARIOS DE ARMAS DE FUEGO (Emitida por la Policía del Estado de Illinois)

Independientemente de quien sea dueño del arma, los residentes de Illinois que tengan un arma de fuego o municiones para armas de

fuego en su posesión, también deben contar con una tarjeta de identificación para propietarios de armas de fuego (F.O.I.D.), emitida por la Policía del Estado de Illinois, a menos que sea:

- un deportista autorizado fuera del estado que cace en Illinois.
- un residente que esté cazando dentro de un club comercial autorizado (autorizado por el DNR), siempre y cuando esté acompañado por una persona que sí tenga una tarjeta válida.
- una persona menor de 21 años de edad y que esté bajo el control inmediato de su padre/madre, tutor o adulto responsable que tenga en su posesión una tarjeta F.O.I.D. válida.

El DNR no emite tarjetas F.O.I.D. Llame a la Policía del Estado de Illinois al (217) 782-7980.

CAZA Y CAPTURA CON TRAMPAS

Caza cerca de incendios

Es ilegal cazar en un lugar adyacente o cercano a cualquier turba, grama, arbusto u otra sustancia inflamable cuando ésta está en llamas.

Restricciones para los dispositivos de caza y las municiones

Es ilegal:

- cazar especies protegidas, excepto con un arma de fuego o arco y flecha.
- usar una escopeta con un calibre mayor a 10 mientras atrapa o intenta atrapar a una especie protegida. La longitud del cañón no deberá ser menor a 18 pulgadas y la longitud total no deberá ser menor a 26 pulgadas.
- cazar con, o tener en su posesión mientras caza, un cartucho de escopeta con un perdigón más grande que el tamaño de perdigones de plomo BB, un perdigón de acero tamaño T o número BBB, o cualquier otro perdigón no tóxico. Excepto: el tamaño del perdigón es irrestricto para la caza de animales de piel, y los venados pueden atraparse con una escopeta de un calibre mayor a 10 o menor a 20 cargado con slugs.
- matar cualquier especie animal de caza, con excepción de venados y mamíferos con pelaje, con una escopeta cargada con postas.
- usar una escopeta capaz de contener más de tres cartuchos en el tambor y la cámara juntos. Cualquier escopeta que tenga la capacidad de alojar más de tres cartuchos debe ser adaptada con un plug de una sola pieza que no sea removible sin desmantelar la escopeta ni ser alterada para volverla un arma incapaz de contener más de tres cartuchos en el tambor y la cámara juntos.

Excepción: esto no se aplica a las reservas de caza autorizadas, a menos que se cacen aves de caza migratorias y esto no se aplica durante las temporadas de caza de gansos claros (ganso blanco, azul y Ross) acorde a la Orden de Conservación que son luego de que finaliza la temporada de caza de gansos de Canadá.

- usar una ballesta para atrapar aves o mamíferos silvestres, excepto según lo indicado para ciertas personas discapacitados (vea la página 32 bajo Oportunidades de Actividades al Aire Libre para Personas Discapacitadas- Permisos Especiales), y las personas de 62 años de edad o más que tengan una identificación válida con foto donde se demuestre su edad. No obstante, todos los cazadores pueden usar una ballesta a partir del segundo lunes posterior al Día de Acción de Gracias. Vea el cuadro "Caza con ballesta" en esta página.
- usar un rifle, una pistola o un arma de aire comprimido para atrapar aves de caza o aves de caza migratorias
- descargar un rifle, una pistola o un arma de aire comprimido en, sobre o dentro del agua o el hielo.
- usar un arma equipada con un silenciador.
- la tenencia de cualquier rifle en el campo durante la temporada de caza de venados con pistola (20-22 de nov. y del 3-6 de dic. de 2015) con excepción de los rifles de avancarga utilizados únicamente por los cazadores de venados. Nota: la tenencia legal de rifles para matar mamíferos con pelaje y otros mamíferos de caza que no sean venados no estará prohibida durante la Temporada de venados jóvenes (10-12 de octubre de 2015), la temporada exclusiva de caza de venados con rifle de avancarga (11-13 de diciembre de 2015) y la Temporada de caza de venados sin astas del final del invierno, 31 de diciembre de 2015 - 3 de enero de 2016 y del 15-17 de enero de 2016.

Uso de drones para interferir con la caza legal

Es ilegal usar drones para interferir con la caza legal de vida silvestre o vida acuática de otra persona. Un "dron" es cualquier vehículo aéreo que no tenga un operador humano.

Perros — Venados y pavos

Es ilegal permitir que su perro persiga, acose o mate un venado. Los perros pueden usarse para cazar, excepto en el caso de venados y pavos. Vea la página 13: "Caza de venados con perros, caballos, vehículos, botes y embarcaciones".

Mantener bolsos separados

Es ilegal poseer un animal salvaje para el cual existe un límite diario o de posesión, a menos que cada cazador mantenga su bolso de dicha especie de manera separada y diferenciada del de todos los demás cazadores.

Poseer una especie de vida silvestre de otra persona

Es ilegal recibir o tener bajo custodia cualquier especie protegida que pertenezca a otra persona, excepto en el domicilio legal personal de donante o donatario, a menos que dichas especies protegidas estén etiquetadas con el nombre y dirección del cazador, el número total de especies y la fecha en la que fueron atrapadas dichas especies (Consulte "Regalo de aves de caza migratorias" en la página 21.)

Límites diarios de caza y límites de posesión

Es ilegal poseer aves de caza, mamíferos de caza o mamíferos de caza con pelaje, o cualquier parte de dichos animales, excediendo el límite diario de caza o límite de posesión legalmente establecido, el que corresponda.

Alimentar a especies de vida silvestre

Es ilegal poner a disposición de venados u otras especies de vida silvestre, alimentos, sal, bloques minerales u otros productos para que éstos los ingieran, en lugares en los que hay venados silvestres presentes en cualquier momento.

Excepciones:

- Comederos elevados para aves/ardillas que suministren semillas, granos, frutas, gusanos o grasa para aves o ardillas, ubicados a 100 pies de una vivienda para ocupación humana.
- Alimentación incidental de especies de vida silvestre dentro de operaciones activas de ganadería.
- Alimentación de animales silvestres, distintos de los venados silvestres, con la mano, siempre y cuando se hagan todos los intentos posibles por limpiar los alimentos no consumidos.
- Comederos para especies de vida silvestre distintas de los venados silvestres, siempre y cuando los venados sean excluidos de dicha alimentación cercando o colocando otras barreras alrededor de los comederos.
- Cultivos plantados y colocados como bancos forrajeros para vida silvestre.
- Granos u otros alimentos distribuidos o diseminados pura y exclusivamente como resultado de las prácticas normales de agricultura, jardinería o estabilización del suelo.
- Vegetación natural en pie, inundada o manipulada o alimentos/semillas depositados por la vegetación natural.
- Granos u otros alimentos distribuidos o diseminados pura y exclusivamente como resultado de la manipulación de cosechas agrícolas u otros alimentos en la tierra en la que crecen, para fines de caza de palomas.
- Material alimenticio colocado para capturar o matar especies de vida silvestre, conforme a 520 ILCS 5/2.37, 2.30 y 1.3.

Caza con ballesta

Los cambios recientes a las leyes de Illinois (520 ILCS 5/2.5) amplían las oportunidades de uso de ballestas por parte de los cazadores. Un cambio significativo permite que todos los cazadores con arco y flecha tengan la opción de usar una ballesta durante ciertas fechas (ver a continuación). Los requisitos específicos de caza con ballesta continúan vigentes durante una parte de la temporada. Únicamente aquellos cazadores que cumplen con los requisitos para usar una ballesta debido a alguna discapacidad, o los mayores de 62 años (consulte los requisitos para uso de ballesta en la página 32), podrán cazar con ballesta. Sin embargo, a partir del lunes siguiente a la segunda temporada de caza de venados con armas de fuego y hasta la temporada de caza de venados con arco y fleche, todos los cazadores podrán usar una ballesta para cazar cualquier especie de vida silvestre que pueda ser legalmente cazada con arco y fleche sin tener en cuenta la edad o la discapacidad.

Las ballestas usadas para cazar deberán:

- Tener una fuerza mínima y máxima de tensado de 125 y 200 libras, respectivamente.
- Tener una longitud total mínima (desde la culata hasta el frente del extremo) de 24 pulgadas.
- Tener un dispositivo de seguridad en funcionamiento.
- Usarse con flechas o pernos flechados de no menos de 14 pulgadas de longitud (sin incluir la punta).
- Usar cabezas anchas que pueden tener cuchillas fijas (deben ser de metal perchadas con silicio, pedernal u obsidiana) o expansibles (deben ser de metal), pero ambas deben tener un diámetro mínimo de 7/8 pulgadas cuando se abren totalmente.
- NO usar sistemas de rastreo electrónico que utilicen telemetría por radio. Nota: en áreas de caza de propiedad y administración del estado, se deben usar flechas Flu-Flu para atrapar animales de caza.

Nota: la caza de venados con cebo constituye un delito aparte (consulte la página 13).

Liberar vida silvestre y poseer vida silvestre viva

Es ilegal:

- Liberar del cautiverio a cualquier especie de vida silvestre, excepto según lo autorizado por el DNR o según lo autorizado por permisos en caso de un ensayo en el campo, un área de entrenamiento de perros, cría de animales de caza o área de conservación para caza, o permisos para criadores de animales y aves de caza.
- Transportar a este estado especies vivas de vida silvestre protegida o poseer cualquier especie viva de vida silvestre protegida y llevarla fuera de este estado sin antes obtener el permiso del DNR, excepto en el caso de los criadores autorizados de animales de caza, conforme a lo permitido por el Código de Vida Silvestre de Illinois.
- Liberar pavos en Illinois, excepto en el caso de los empleados del DNR y los operadores de reservas autorizadas de casa, autorizados a liberar pavos para su caza.
- Atrapar especies de vida silvestre y retenerlas vivas.

Si encuentra un animal herido o huérfano

- La mayoría de las aves y los mamíferos en Illinois son considerados especies protegidas, y atrapar o poseer un animal fuera de una temporada de caza legal es un acto ilícito.
- Si sospecha que un animal está lesionado o ha quedado huérfano, no intente rescatar el animal, sólo observe al animal mientras intenta llamar a un rehabilitador de vida silvestre.
- Visite <http://dnr.state.il.us/law3/Documents/IllinoisFaunaRehabilitationPermitHolders.pdf> para encontrar un rehabilitador en su condado.
- Manténgase en calma y en silencio cuando esté cerca del animal y déjelo solo para minimizar el estrés.
- No alimente ni suministre líquidos al animal.

Posesión de mamíferos y aves de caza criados en cautiverio

Es ilegal tener, poseer o participar en la cría de mamíferos de caza, aves de caza o aves de caza migratorias sin primero obtener un Permiso para Criadores de Animales de Caza y Aves de Caza, Clase A no comercial o Clase B comercial. Los titulares de los permisos deberán tener registros detallados de la adquisición y disposición de dichas especies. Los titulares de los permisos Clase B deben tener registros de sus ventas. Los registros deben estar disponibles para la inspección del DNR y los agentes de la fuerza pública. Las regula-

ciones completas están disponibles en el Código de Vida Silvestre Wildlife Code [520 ILCS 5/3.23] en www.dnr.illinois.gov/adrules.

Posesión de animales de piel vivos. Vea la página 26.

PERMISO PARA EL DUEÑO DEL TERRENO

Es ilegal que cualquier persona atrape (vea la definición de “atrapar” en la página 7) o intente atrapar cualquier especie de vida silvestre o sus partes, o permitir intencional o deliberadamente que un perro cace, dentro o sobre el terreno de otra persona, o sobre las aguas que fluyen sobre o que están estancadas en el terreno de otra persona, o disparar deliberadamente un arma o accionar un dispositivo de arco y flecha en dirección a cualquier especie de vida silvestre que esté sobre o volando por encima de la propiedad de otra persona, sin primero obtener el permiso del propietario de la tierra o persona designada por el propietario de la tierra. A los fines de esta ley, la persona designada por el propietario de la tierra significa cualquier persona que el propietario de la tierra nombre a través de una autorización escrita, y la autorización debe contener (i) la descripción legal o común de la propiedad, (ii) el punto hasta el cual la persona designada está autorizada a tomar decisiones sobre quién tiene permiso para atrapar o intentar atrapar especies de vida silvestre o sus partes, y (iii) la firma notariada del propietario de la tierra.

Las áreas públicas para caza administradas por el DNR tienen acceso restringido. Consulte las regulaciones específicas de cada lugar para ver más detalles (página 34-40). Nota: los derechos de paso de la calzada se consideran propiedad privada y es necesario obtener el permiso del propietario de la tierra antes de cazar o atrapar animales.

La ley de Illinois no concede el derecho de entrada a una propiedad a los fines de recuperar a una especie de vida silvestre herida o lastimada, ni tampoco a los perros de caza. Asegúrese de tener el permiso del propietario o arrendatario de la tierra antes de ingresar a una propiedad. Su conducta mientras caza o captura con trampas puede influenciar la decisión de un propietario en lo que respecta a permitir futuras oportunidades de caza o captura con trampas.

- Permisos científicos emitidos conforme a la sección 17 del Código Administrativo de Illinois 520 que permite utilizar alimentos para atraer a especies de vida silvestre.
- Cualquier otro permiso emitido por el DNR que requiera de la atracción de vida silvestre para fines de administración, investigación o control.

La violación de las disposiciones de esta parte constituye una infracción menor, con una multa máxima de \$1000.

Ley de interferencia con el cazador

Es ilegal interferir con o molestar a otra persona que está en medio de la actividad legal de caza de un animal silvestre con el fin de evitar dicha caza, y también es ilegal molestar o realizar una actividad que moleste a los animales salvajes, con la intención de evitar su caza legal.

Halcones, águilas y lechuzas protegidos

Es ilegal atrapar, o intentar atrapar, molestar o perturbar a cualquier halcón, águila o lechuza (incluyendo sus nidos y huevos) en cualquier momento, excepto según lo dispuesto por las regulaciones sobre cetrería.

Armas en refugios del estado

Es ilegal transportar o poseer cualquier arma en un refugio del estado, excepto según lo dispuesto por las Reglas Administrativas.

Guardias, nidos y “cabañas”

Es ilegal:

- usar un dispositivo mecánico, humo o gases para retirar a un animal de su guarida.
- molestar o destruir cualquier “cabaña” (un montículo, pila o cama hecha con ramas, totoras u otra vegetación reunida y apilada por ratas almizcleras o castores), nido, guarida, casa u otra actividad de los animales.

Caza desde vehículos y botes

Es ilegal cazar, molestar, acosar o atrapar cualquier ave o mamífero protegido a través del uso o ayuda de un automóvil, vehículo o medio de transporte terrestre, cualquier tipo de embarcación, aeronave o máquina propulsada mecánicamente.

Excepción: los parapléjicos u otras personas discapacitadas, con un permiso de la Oficina de Cumplimiento de la Ley, pueden cazar desde un vehículo motorizado estacionado o un medio de transporte terrestre motorizado estacionado (consulte la página 32 debajo de Oportunidades de Actividades al Aire Libre para Discapacitados: Permisos Especiales). Nota: es ilegal cazar aves y mamíferos cinegéticos (excepto venados y mamíferos con pelaje) desde un bote no camuflado u oculto para alterar su identidad o darle un lugar de escondite y no propulsado a vela o mecánicamente. Sólo las escopetas cargadas con no más de tres cartuchos con un tamaño de perdigón no mayor a BB o T de acero (diámetro 0,20) u otro perdigón no tóxico de tamaño BBB pueden usarse para atrapar estos mamíferos o aves de caza. Un bote

Ley de Pintura Púrpura

Los propietarios o inquilinos de terrenos pueden marcar árboles o postes con pintura púrpura como aviso de “prohibida la entrada sin autorización”.

RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO Y DEBER DE CUIDADO PARA LA CAZA

La ley completa llamada “Ley de Uso Recreativo de Terrenos y Cursos de agua”, codificada dentro del capítulo Inmunidades Civiles dentro del capítulo de los Estatutos Compilados de Illinois, se puede encontrar en 745 ILCS 65/.

El objetivo de esta ley es motivar a los propietarios de tierras a poner a disposición de otras personas, sus terrenos y cursos de agua para fines recreativos o de conservación, limitando su responsabilidad respecto de las personas que ingresan a su propiedad con tales fines.

Definiciones

- “Terrenos” incluye a calzadas, cursos de agua, vías fluviales, caminos y edificios privados, estructuras, y máquinas o equipos que estén plantados al inmueble, pero no incluye a los edificios o propiedades residenciales.
- “Propietario de la tierra” incluye al titular de cualquier interés sobre un terreno: un arrendatario, inquilino, ocupante, el estado de Illinois y sus subdivisiones políticas o la persona que esté en control del lugar.
- “Fines recreativos o de conservación” significa el ingreso al terreno de otra persona para realizar actividades de caza y/o tiro recreativo o cualquier actividad relacionada.
- “Cargo” significa una tarifa de ingreso con permiso para ingresar al terreno, pero no incluye: compartir los animales cazados, pescados u otros productos de uso recreativo, ni beneficios de o que surjan como consecuencia del uso recreativo, ni contribuciones en especies, servicios o dinero en efectivo para fines de conservar adecuadamente el terreno.
- “Persona” incluye a cualquier persona, independientemente de su edad, madurez o experiencia, que ingrese a o utilice el terreno para fines recreativos.

Excepto según lo reconocido por esta Ley, un propietario de tierras no tiene obligaciones adicionales de mantener el lugar seguro para el ingreso o uso de cualquier persona con fines recreativos o de conservación, ni dar ninguna advertencia de condiciones, uso, estructura o actividad, ya sean naturales o artificiales, que pongan en peligro a las personas que ingresen a dicho lugar con tales fines.

Excepto según lo reconocido por esta Ley, un propietario de tierras que invite o permita, ya sea directa o indirectamente y sin cargo a una persona a utilizar dicha propiedad con fines recreativos o de conservación, no puede:

- Brindar garantía de que el lugar es seguro para ningún fin.
- Conferir a una persona el estado legal de invitado o licenciario a quien se le exigen obligaciones adicionales.
- Asumir o incurrir en responsabilidades por cualquier lesión a una persona o propiedad que haya sido causada por una acción u omisión de una persona o de cualquier otra persona que ingrese al terreno.
- Asumir responsabilidades por cualquier lesión a una persona causada por una condición, estructura o propiedad personal, ya sean naturales o artificiales, dentro del lugar.

Ninguna parte de esta ley limita ninguna responsabilidad que, de lo contrario, exista:

- En caso de incumplimiento intencional y temerario de proteger o advertir sobre una condición, uso, estructura o actividad peligrosa.
- Por lesiones sufridas en cualquier situación en la que el propietario de tierras cobre a una o varias personas que ingresan al terreno para fines recreativos, excepto en el caso de los terrenos alquilados al estado o a una subdivisión de éste, cualquier consideración recibida por el propietario de tierras por dicho alquiler no es un cargo, según lo definido en esta sección.

meramente pintado con pintura camuflada no se considera como camuflaje y puede usarse para cazar bajo las condiciones especificadas arriba.

Caza nocturna con luces, alumbrando a especies de vida silvestre

Es ilegal usar luces de, o cualquier luz proveniente de, o cualquier luz conectada a un ve-

hículo o medio de transporte, en lugares en los que pueden encontrarse especies de vida silvestre. Esto no prohíbe el uso normal de focos delanteros para conducir en una carretera. Excepción: mofetas, zarigüeyas, zorros rojo o gris, coyotes y mapaches pueden atraparse durante la temporada abierta de caza utilizando una linterna pequeña manual, operada por una persona que vaya a pie y no esté dentro de un vehículo.

Transporte de escopetas en botes

Es ilegal colocar, transportar, poseer o trasladar una escopeta en un bote de cualquier tipo, en un área que esté bajo la jurisdicción del DNR desde el 1º de febrero hasta el 31 de mayo inclusive, excepto en el caso de las personas que tengan un permiso válido y vacío para caza de pavos o los cazadores autorizados que cacen legalmente especies de vida silvestre en temporada.

Transporte de armas de fuego y dispositivos de arco y flecha en vehículos

Es ilegal:

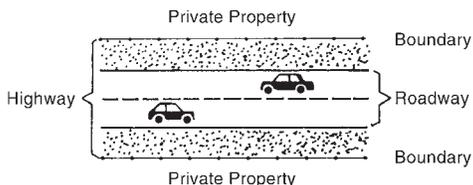
- tener o transportar una escopeta, rifle, pistola o arma de aire comprimido en o sobre cualquier vehículo, medio de transporte o aeronave, a menos que el arma de fuego o arma de aire comprimido esté descargada y completamente guardada en un estuche (vea la definición de estuche en la página 7) excepto según lo indicado en la Sección Aves de Caza Migratorias, página 21 (Caza desde apostaderos flotantes). También puede ver las secciones Caza desde Vehículos y Botes (página 10) y "Preguntas Frecuentes" (página 33).
- transportar un arco o un dispositivo de arco y flecha en o sobre un vehículo, medio de transporte o aeronave a menos que esté desarmado o guardado en un estuche, o cuya operación no sea posible.

Transporte y almacenamiento de faisanes

Es ilegal retirar el plumaje de faisanes en el campo o mientras se los está transportando a la casa propia, de un taxidermista o procesador de alimentos.

Caza desde la calzada

Es ilegal cazar, atrapar o descargar un arma o un dispositivo de arco y flecha sobre, a través de o desde una calzada pública, carretera o vía de paso. La carretera (vía) hace referencia a todo el ancho entre los límites de cada calle pública. Calzada significa la parte de la calle pública que está mejorada o utilizada generalmente para el tránsito de vehículos, excluyendo la orilla o la berma.



Permiso del propietario de tierras, obligatorio para cazar o capturar con trampas

Ver página 9.

Caza cerca de viviendas habitadas

Es ilegal cazar o permitir que un perro cacé dentro de las 300 yardas de distancia de una

vienda inhabitada sin primero obtener el permiso del propietario de tierras o arrendatario de dicha vivienda. Excepción: se aplicará una restricción de 100 yardas mientras se captura con trampas, con arco y flecha o con una escopeta que utilice sólo cartuchos de perdigones, o en áreas de conservación autorizadas para caza y cría de animales de caza, en terrenos que son de propiedad y administración federal, en terrenos de propiedad, administración, alquiler o control del DNR y en áreas operadas conforme al permiso de Área de Caza de Aves Acuáticas.

Daños a la propiedad durante las actividades de caza

Es ilegal dañar o destruir la propiedad de otra persona mientras se caza o se captura con trampas en su terreno.

Restricciones de los horarios de caza

Es ilegal cazar cualquier animal de caza excepto durante los horarios especificados en la tabla de las páginas 2-3 (vea la tabla de Amanecer-Atardecer en las páginas 42-43).

Disparar a aves de caza que no están volando

Es ilegal atrapar a aves de caza (excepto pavos), a menos que estén volando, excepto en el caso de atrapar faisanes que no estén volando porque están heridos y no son capaces de volar normalmente y, de otro modo, sería imposible atraparlos. Las aves de caza migratorias pueden atraparse mientras no están en vuelo (vea la definición de Aves de Caza Migratorias en la página 7).

Caza de aves de caza con redes o trampas

Es ilegal poseer cualquier tipo de red o trampa para fines de atrapar aves de caza o aves de caza migratorias.

Poseción de especies de vida silvestre atrapadas ilegalmente

Es ilegal poseer cualquier especie de vida silvestre o partes de las mismas que hayan sido atrapadas ilegalmente en Illinois o cualquier otro estado o país, ya sea que dichas especies o sus partes sean originarias de Illinois o no. El estatuto de limitaciones para la posesión ilegal de dichas especies de vida silvestre o sus partes, no cesará hasta 2 años luego de que la posesión haya finalizado permanentemente.

Poseción de animales de caza recién matados fuera de temporada

Es ilegal poseer cualquier animal de caza recién matado cuando la temporada está cerrada para la caza (vea la página 13, sección Venados matados accidentalmente).

Requisitos de ropa de color anaranjado fluorescente

Vea la página 12.

Venta de especies de vida silvestre, plumas, etc.

Es ilegal comprar, vender u ofrecer para la venta o trueque, aves de caza o aves de caza migratorias, o sus partes, incluyendo plumas, nidos o huevos (incluye a las partes de los pavos salvajes) o las partes comestibles de los mamíferos de caza, excepto según lo dispuesto por permisos específicos.

Retiro de ejemplares de vida silvestre muertos/lisiados (desperdicio innecesario de caza)

Es ilegal matar o herir a cualquier especie de vida silvestre protegida por el Código de Vida Silvestre de Illinois para la cual haya un límite de caza sin hacer los esfuerzos razonables por recuperar dichas especies e incluirlas en el límite mencionado. También es ilegal que cualquier persona que tenga el control sobre mamíferos de caza, aves de caza o aves de caza migratorias para las cuales existe un límite de caza, deseche o destruya la carne consumible de la presa, excepto que esto no se aplicará a las especies salvajes atrapadas mediante un permiso de remoción de fauna silvestre nociva o a las especies salvajes atrapadas mediante un permiso de recolección científica. "Carne utilizable" significa la carne de la pechuga de un ave de caza o ave de caza migratoria, y el jamón y la paleta de un mamífero de caza. Es ilegal que cualquier persona coloque, deje, arroje o abandone una carcasa de una especie de vida silvestre o sus partes a lo largo de o sobre una vía o calzada pública o en una propiedad pública o privada, incluido un arroyo o vía fluvial, sin el permiso previo del propietario de tierras o arrendatario. No se considerará ilegal eliminar adecuadamente la carne de animales de caza que se consideren no aptas para el consumo humano.

REGLAMENTACIONES SOBRE CETRERÍA

Los permisos estatales de cetrería, emitidos de acuerdo a las reglamentaciones federales 50 CFR 21.29, son obligatorios para matar, tener y transportar halcones, águilas o buhos virginianos con propósitos de cetrería. Para más detalles, llame a la Oficina de Cumplimiento de la Ley al (217) 782-6431 o envíe un correo electrónico a Brian.Clark@illinois.gov.

REGLAMENTACIONES SOBRE ENSAYOS EN EL CAMPO Y ENTRENAMIENTO DE PERROS

Es ilegal:

- realizar un ensayo en el campo, organizar una cacería nocturna, una carrera acuática u otro evento competitivo que involucre a perros deportivos sin antes obtener un permiso del DNR. Las solicitudes se deben enviar con 4 semanas antes del evento.

Requisitos de ropa de color anaranjado fluorescente

Se debe usar una gorra/un sombrero de color anaranjado fluorescente y una prenda para cubrir la parte superior del cuerpo que exhiba al menos 400 pulgadas cuadradas de material completamente de color anaranjado fluorescente:

- para cazar venados con cualquier arma de fuego durante todas las temporadas de caza de venados con armas de fuego.
- para cazar o capturar cualquier especie, excepto aves acuáticas migratorias, todas las temporadas de caza de venados con armas de fuego, en condados abiertos a la caza de venados con armas de fuego.
- para rastrear a un venado herido con un perro durante todas las temporadas de caza de venados con armas de fuego.
- para acompañar a jóvenes durante las temporadas de caza con armas de fuego controladas para jóvenes, ya sea de faisanes o de venados.
- para cazadores y tramperos durante la temporada de caza de faisanes, conejos, codornices y perdices mientras se cazan o capturan faisanes, codornices, perdices húngaras, conejos, agachadiza común, rascón y becada, en todos los sitios del DNR.

En terrenos privados, se puede usar una gorra/un gorro de color anaranjado fluorescente para:

- cazar con un arma de fuego a animales de caza de montaña, faisanes, conejos, codornices, perdices, etc.

El material camuflado de color anaranjado fluorescente no cumple con los requisitos.

Es ilegal utilizar u ocupar un apostadero en tierra durante cualquier temporada de caza de venados con armas de fuego o en terrenos de propiedad o administración del DNR, a menos que se pegue, de manera segura, un material de al menos 400 pulgadas cuadradas de color completamente anaranjado fluorescente en la parte superior del apostadero, o que haya material anaranjado en una cantidad importante, visible desde 360 grados.

- poseer cualquier arma de fuego o municiones que no sean una pistola cargada con cartuchos de foguero al entrenar perros cuando las temporadas de caza están cerradas, excepto en un área autorizada para ensayos en el campo o el entrenamiento de perros. Al entrenar perros desde la puesta del sol hasta el amanecer, ningún entrenador, que esté junto o acompañando al entrenador del perro estará en posesión de un arma de fuego o municiones reales, excepto pistolas capaces de disparar cartuchos de foguero exclusivamente.

- operar en un área de entrenamiento de perros sin obtener antes un permiso de criador de animales de caza (217) 785-3423 y un permiso de área de entrenamiento de perros (217) 785-8129 del DNR. La información completa sobre los ensayos en el campo y el entrenamiento de perros se encuentra disponible en www.dnr.illinois.gov.

LEYES SOBRE TAXIDERMIA

Toda persona que se dedique a la taxidermia debe obtener un permiso del DNR. Las personas que llevan animales a un taxidermista deben ser capaces de demostrar que el animal fue llevado legalmente. Los taxidermistas deben mantener registros escritos de todos los animales que reciben. Todos los animales en su posesión deben estar debidamente etiquetados o rotulados. Para más información, contacte a una oficina del DNR.

DEBER DE INFORMAR LOS ACCIDENTES DE CAZA Y CAZA CON TRAMPAS

Cada accidente de caza o caza con trampa que involucre lesiones personales graves (muerte, lesión interna, fracturas, pérdida de una extremidad, desfiguración, etc.), incluyendo las caídas desde posiciones elevadas en los árboles, disparos o arquería, debe ser informado al DNR dentro de los 5 días de su ocurrencia. Las personas involucradas en un accidente de caza o caza con trampa deben brindar asistencia a las personas afectadas por el accidente, siempre que puedan hacerlo sin correr peligros graves o poner en peligro a terceros. Los accidentes deben informarse en los formularios que se obtienen en la Sección de Educación de Seguridad llamando al 1-800-832-2599 o en www.dnr.illinois.gov/safety.

CERDOS SALVAJES EN ILLINOIS

Los cerdos salvajes son animales escapados de las operaciones porcinas tradicionales o granjas, mascotas abandonadas o producto de la liberación ilegal. Los cerdos salvajes tienen un impacto negativo en la vida silvestre y el hábitat. Estos animales tienen un alto potencial reproductivo y las poblaciones deben reducirse en un 70 por ciento por año simplemente para evitar su expansión.

El Departamento regula el transporte, liberación y matanza de cerdos salvajes. Específicamente:

- Los cazadores únicamente podrán dispararle a un cerdo salvaje durante las temporadas de venados con ECD, armas de fuego, rifles de avancarga y a fines del invierno únicamente si el cazador tiene un permiso válido de venados con ECD, armas de fuego, rifles de avancarga y fines del invierno. Es ilegal la matanza de cerdos salvajes fuera de esas fechas, excepto que el individuo tenga un Permiso de molestias en la vida silvestre por un Biólogo de vida silvestre del distrito. Los chanchos se consideran como cerdos salvajes si están desatados y se adaptaron a vivir en un entorno salvaje o de libre movimiento. Los cazadores que, por error o a propósito, le disparen a un chanchito doméstico o a la mascota de alguna persona estarán sujetos a cargos civiles y/o penales.
- Los cerdos salvajes muertos por un cazador deben ser informados al Departamento contactando a Doug Dufford, gerente del Programa de enfermedades de vida silvestre y animales invasivos al 815-369-2414. Los cazadores deberán conservar a los cerdos muertos legalmente.
- Es ilegal brindar equipamiento o servicios guiados para matar cerdos salvajes en Illinois.
- Es ilegal cazar cerdos salvajes en un lugar cerrado.
- Es ilegal liberar, transportar y/o poseer cerdos salvajes.

El Departamento y el Departamento de Agricultura de Estados Unidos eliminaron recientemente a los cerdos salvajes de una sección del estado, y redujeron significativamente la población en otra sección. A los cazadores exitosos de venados y pavos que entregan el producto de su caza también se les exigirá informar el número de cerdos salvajes observados en la temporada de caza del condado en el que tuvieron éxito. Esta información ayudará a los biólogos de vida salvaje a determinar dónde se ubican los cerdos salvajes, de manera que los biólogos pueden eliminar a los cerdos antes que ocurran grandes daños en la agricultura y el medio ambiente.

Denuncie el avistaje de cerdos salvajes a: DNR, 8542 N. Lake Rd. Lena, IL 61048. Teléfono: (815) 369-2414.



(Foto: cortesía del Departamento de Conservación de Missouri)

Información estatal sobre la caza de venados

REGULACIONES SOBRE LA CAZA DE VENADOS

Además de las regulaciones estatales, se aplican las siguientes regulaciones a todos los cazadores de venados:

Requisitos para no residentes

Además del permiso válido para la caza de venados, los no residentes que sean cazadores de venados deben comprar una licencia de caza para no residentes (ya sea \$57,75 anual o \$35,75 por una licencia de 5 días, dependiendo de la cantidad de tiempo que pasarán cazando), y una sello de hábitat del estado.

Solicitudes de permisos

Solicite su permiso en línea en www.dnr.illinois.gov o su solicitud impresa. Para recibir los formularios de solicitud para obtener un permiso de caza de venados con armas de fuego o rifles de avancarga, contáctese con la oficina del DNR en Chicago en (312) 814-2070 o la oficina de permisos de Springfield al (217) 782-7305.

Requisitos de permisos para caza y etiquetado de venados

Es ilegal:

- cazar venados sin un permiso del DNR.
- cazar venados a menos que el permiso esté firmado correctamente y esté en posesión del cazador mientras éste caza.
- transferir, prestar, usar, poseer o falsificar cualquier licencia, permiso, etiqueta o registro de matanza emitido a otra persona.
- atrapar un venado con cornamenta con un permiso para cazar sólo venados sin cornamenta. Un venado con cornamenta se define como un venado que tiene al menos un cuerno de una longitud de 3 pulgadas o más. Un venado sin cornamenta se define como un venado sin cornamenta o un venado que tiene cuernos de menos de 3 pulgadas de longitud.
- tener en su posesión, mientras está en el campo durante la temporada de caza de venados, cualquier permiso para caza de venados emitido a nombre de otra persona.
- cazar venados en un condado o área que no sea la especificada en el permiso.
- mover, transportar o eviscerar a un venado luego de matarlo sin antes colocarle al animal la etiqueta temporal indicada en el permiso. El venado debe ser etiquetado inmediatamente luego de haber sido matado.

Protección de venados de cola blanca

Es ilegal atrapar a cualquier venado coliblanco en cualquier momento.

Regulaciones sobre armas cortas y rifles

Es ilegal:

- poseer cualquier otra arma de fuego cuando se cazan venados con una escopeta, pistola o arma de avancarga. No obstante, un cazador de venados con armas de fuego puede poseer más de un arma de fuego, siempre y cuando ésta sea un

arma legal para esa temporada en particular.

- poseer un arco y un arma en el campo de caza al mismo tiempo mientras se cazan venados.
- poseer cualquier rifle en el campo durante la temporada de venado con armas de fuego (20 al 22 de noviembre y 3 al 6 de diciembre de 2015) excepto los rifles de avancarga utilizados únicamente por los cazadores de venados. **NOTA:** la posesión legal de rifles para matar mamíferos de pelaje y mamíferos de caza que no sean venados no estará prohibida durante la temporada de caza de venados para jóvenes (10 al 12 de octubre de 2015), la temporada de caza de venados con rifle de avancarga exclusivamente (11 al 13 de diciembre de 2015) y la temporada de caza de venados con ECD y venados sin astas de finales del invierno (31 de diciembre de 2015 al 3 de enero de 2016, y del 15 al 17 de enero de 2016).

Caza de venados con perros, caballos, vehículos, botes y aeronaves

Es ilegal usar un perro, un caballo, un automóvil, una aeronave, un bote o cualquier otro vehículo para atrapar venados con un arma de fuego o con arco y flecha. No obstante, se pueden usar perros para rastrear a venados heridos si se cumple con las siguientes condiciones:

- Toda persona que use a un perro para rastrear a un venado herido debe mantener el control físico del perro en todo momento, a través de una correa de 50 pies como máximo, enganchada al collar o arnés del perro.

- Está permitido rastrear venados heridos por la noche, pero en ningún momento fuera de los horarios o temporadas legales de caza de venados, una persona que maneje o acompañe a un perro para rastrear un venado herido deberá tener un arma de fuego o un dispositivo de arquería.
- Las personas que rastrean a un venado herido con un perro durante las temporadas de caza con armas de fuego deberán usar ropa de color anaranjado fluorescente, según lo exigido.
- Quienes estén a cargo de un perro que rastrea a un venado herido, están exentos de poseer una licencia de caza y los requisitos de los permisos para caza de venados, siempre y cuando estén acompañados por el cazador de venados autorizado que hirió al venado en cuestión. Es ilegal rastrear a los venados con perros en cualquier centro que sea de propiedad o administración del DNR durante los horarios en los que la caza de venados está abierta en dicho lugar.

Caza de venados con sal, minerales o cebo

Es ilegal alimentar a los venados en cualquier momento y/o matar venados a través del uso o ayuda de cebo o la colocación de cebo de cualquier tipo. A pesar de su amplia disponibilidad, el uso de cebos para venados y otros señuelos que se venden comúnmente en tiendas también es ilegal en todo momento, excepto el uso por parte de propietarios autorizados de cérvidos cautivos durante la alimentación de animales cautivos. A los fines de esta sección, "cebo" significa cualquier material, ya sea líquido o sólido, que incluye alimentos, sal, minerales

VENADO MUERTO/LESIONADO POR ACCIDENTE POR UN VEHÍCULO MOTORIZADO O MÉTODOS DIFERENTES A LA CAZA LEGAL

Para denunciar y reclamar a un venado que ha sido matado en la carretera, visite: www.dnr.illinois.gov. No hay límite para la cantidad de venados que pueden poseerse bajo estas circunstancias. No está permitido vender ni trocar ninguna parte de un venado que haya muerto bajo estas circunstancias.

Excepto en el caso de oficiales del cumplimiento de la ley que estén en desempeño de sus tareas, es ilegal matar a un venado:

- herido por un choque con un vehículo motorizado.
- herido por otros métodos distintos de la caza legal, a menos que se haya obtenido un permiso de un Oficial de la Policía de Conservación (consulte los números telefónicos en la página 1).

El estado de Illinois está absuelto de cualquier y todas las responsabilidades asociadas con la manipulación o utilización de venados matados por un accidente vehicular y venados matados por métodos distintos a la caza legal. Los conductores de automóviles también deben recordar que deben denunciar todos los accidentes de tránsito relacionados con venados a las agencias de cumplimiento de la ley correspondientes, cuando es obligatorio realizar dicha denuncia.

Choque con un vehículo motorizado

Un residente/conductor de un vehículo motorizado de Illinois que esté involucrado en un choque vehicular con un venado, tiene prioridad en la posesión legal de un venado coliblanco matado/lesionado como resultado de un choque con un vehículo motorizado. Si el conductor no toma posesión del venado antes de retirarse de la escena del choque, cualquier ciudadano de Illinois que no deba cuotas de manutención infantil puede ser poseedor y transportar al venado. Los no residentes no pueden reclamar a un venado matado en la carretera. Las personas que reclamen un venado en estas circunstancias, deben denunciar la posesión del mismo dentro de las 24 horas a www.dnr.illinois.gov. Las personas que no tengan acceso a Internet, pueden denunciar dicha posesión llamando al (217) 782-6431 antes de las 4:30 p.m. del siguiente día hábil.

Venados matados/heridos por métodos distintos de la caza legal o un accidente vehicular

Cualquier persona que encuentre a un venado muerto o herido a causa de una situación distinta de un accidente vehicular o métodos legales de caza, no puede transportar a dicho venado ni sus partes hasta obtener el permiso de un Oficial de la Policía de Conservación. Se concederá dicho permiso si se determina que la persona que solicita la posesión del venado no mató ni hirió ilegalmente al venado. Cuando se retenga al venado, la cabeza/cornamenta y piel deberán etiquetarse correctamente con una etiqueta inamovible obtenida de un Oficial de la Policía de Conservación. Estas etiquetas deben permanecer colocadas mientras la cabeza/cornamenta o la piel del animal permanezcan en bruto, o durante un proceso de manufactura comercial.

y otros productos que puedan ingerirse, colocarse o distribuirse de manera tal que se atraiga a los venados de cola blanca. "Colocación de cebo" significa colocar o distribuir cebo para atraer a un venado.

A los fines de atrapar venados de cola blanca, ninguna parte de esta sección se deberá interpretar para evitar la manipulación, incluyendo cortar o segar, de cultivos en pie como práctica normal de estabilización agrícola o del suelo, bancos forrajeros o prácticas agrícolas normales, incluyendo plantación, cosecha y mantenimiento, como el cultivo o el uso de productos diseñados sólo con fines aromáticos y no aptos para el consumo, sólidos o líquidos, colocados o distribuidos de manera tal de atraer o engañar con un señuelo a los venados.

Límite de caza de venados

- *Es ilegal* matar a un venado por permiso durante la temporada de caza con arco y flecha o más de un venado por permiso durante las temporadas de caza con armas de fuego.
- Ningún cazador, independientemente de la cantidad o tipo de permisos que tenga en su posesión, puede atrapar a más de dos venados con cornamenta durante un año, incluyendo las temporadas de caza para jóvenes, con arco y flecha, con armas de avancarga y con armas de fuego.
- A los fines de este límite, las temporadas de caza de venados se consideran como dentro del mismo año si las fechas de apertura de la temporada están en el mismo período de 12 meses que comienza el 1° de julio.
- Los venados atrapados durante la temporada de caza especial de venados con caquexia crónica (sólo en ciertos condados) no se consideran dentro del límite de venados con cornamenta.

Requisitos para armas y arcos durante las horas no permitidas para cazar

Es ilegal transportar un arma cargada o un arco con una flecha en la cuerda dentro del campo, excepto durante los horarios legales de caza (vea la sección Transporte de armas de fuego y dispositivos de arco y flecha en vehículos, página 10.)

Emboscadas de venados en propiedades controladas por el DNR

Es ilegal tender emboscadas o participar en una emboscada de venados en lugares que son de propiedad o administración del DNR durante todas las temporadas de caza de venados.

Importación de carcasas y partes de animales

La importación de venados cazados y carcasas de alces en Illinois está prohibida, excepto:

- carne deshuesada, cornamenta, cornamenta pegada a la bóveda craneana, pieles, dientes caninos superiores (también conocidos como "colmillos", "silbadores" o "marfiles"). Las bóvedas craneanas deben limpiarse para retirar todo el tejido cerebral y muscular presente;
- piezas terminadas de taxidermia;
- las carcasas o partes de carcasas con la columna espinal o la cabeza pegada pueden ser transportadas en el estado sólo si son enviadas a un procesador de carne autorizado o un taxider-

mista autorizado para su procesamiento dentro de las 72 horas posteriores a su ingreso en el estado. Los procesadores de carne y taxidermistas autorizados deberán eliminar todos los tejidos incomedibles que no estén indicados en el primer inciso de esta lista, en un relleno sanitario adecuadamente autorizado o con un matadero;

- los tejidos se pueden importar dentro del estado para su uso en un laboratorio de diagnóstico o investigación.

NOTA: ninguna información de esta parte evitará que los mataderos regulados por la Ley de Eliminación de Animales Muertos de Illinois [225 ILCS 610] que tengan una licencia de Clase A o B transporten carcasas de cérvidos o partes dentro del estado a los fines de desollar dichos animales.

Exportación de venados a cargo de no residentes

Los cazadores no residentes que capturen a un venado silvestre en Illinois deben contactarse con el DNR en los estados por los que pasarán, incluyendo su estado de residencia, para preguntar sobre las regulaciones relacionadas con la posesión/transporte de carcasas de venados y/o partes de carcasas a través del estado en cuestión, ya que las regulaciones pueden variar entre un estado y otro.

Transporte

- **Al taxidermista**—si se envía la cabeza y/o la cornamenta al taxidermista para su procesamiento, se debe registrar el número de confirmación/etiqueta temporal de captura en la parte que dice "etiqueta de canal para la cabeza" del permiso, y ambos deben permanecer con el venado en el taxidermista.
- **Al procesador de carne**—si la carcasa se lleva a un procesador de carne, la etiqueta de canal permanente/temporal (etiqueta de la pata) con el número de confirmación debe permanecer con el venado mientras éste es procesado, y hasta que esté en la residencia legal de la persona que legalmente atrapó o poseyó el venado.
- **Al curtidor**—las personas que envíen un venado o partes de un venado a un curtidor para su procesamiento, deben entregar al curtidor el número de permiso del venado para verificar su adquisición legal. En ausencia de un número de permiso, el curtidor podrá confiar en la certificación escrita de la persona de la cual recibió el venado de que el espécimen fue cazado u obtenido legalmente.

Informe y transporte regional de canales cazados con armas de fuego

En condados que son sondeados para detectar la presencia de caquexia crónica (condados Boone, DeKalb, Grundy, JoDaviess, Kane, Kendall, LaSalle, McHenry, Ogle, Stephenson, Will y Winnebago)

- Los cazadores que cacen animales durante la temporada de caza con armas de fuego, deben llevar su venado, ya sea entero o eviscerado, a una estación de control de caza de venados con armas de fuego, el mismo día que el animal fue muerto.
- Los horarios diarios de atención de la estación de control son de 8 a.m. a 8 p.m.

- Se colocará una etiqueta de canal permanente a la pata del venado luego de su registro en la estación de control.
- Si no es posible ubicar a un venado atrapado con tiempo suficiente como para permitir su control antes de las 8 p.m., el cazador deberá llevar el venado a la estación de control correspondiente luego de su apertura a las 8 a.m. de la mañana siguiente, o inmediatamente después de obtenerlo, si esto ocurre más tarde que el horario de apertura de la estación de control. Si esto sucede un domingo, el cazador debe contactarse con la oficina regional de Cumplimiento de la Ley del DNR correspondiente a la región antes de las 10 a.m. de la mañana del lunes para obtener instrucciones sobre cómo controlar al venado.
- Los cazadores que cacen animales usando sus permisos para caza de venados con rifles de avancarga durante el segundo fin de semana de la temporada de caza con armas de fuego pueden, según su propia elección, registrar su animal cazado ya sea por vía electrónica o en una estación de control de venados cazados con armas de fuego antes de las 8 p.m. del día en el que el venado fue matado.

En todos los demás países y temporadas (perteneciente a las temporadas de caza con armas de fuego, rifles de avancarga, arco y flecha, temporada de caza de venados sin cornamenta de fines del invierno y temporada especial de caza de venados con caquexia crónica)

- Los cazadores que cacen animales deben registrar sus canales antes de las 10 p.m. del mismo día calendario en el que el venado fue atrapado, llamando a la línea telefónica gratuita del sistema de control al 1-866-452-4325 (1-866-ILCHECK) o accediendo a través de Internet el sistema de control en línea en www.dnr.illinois.gov/hunting.
- El cazador debe escribir el número de confirmación de la canal en la etiqueta de canal temporal (etiqueta de la pata). Si la condición de la etiqueta no permite escribir en la misma en el espacio designado (porque tiene sangre por ejemplo), el número de confirmación deberá escribirse en cualquier otro lugar de la etiqueta, o en un papel pegado sobre el venado, junto con la etiqueta de canal temporal.
- El venado debe permanecer entero (o eviscerado) hasta que éste haya sido controlado.
- En circunstancias en las que el venado es controlado mientras el cazador aún está en el campo, el venado no podrá ser desmembrado en el campo, más allá de su descuartizado. Si el animal es descuartizado, todas las partes de la carcasa (excepto las entrañas retiradas cuando se evisceró al animal) deben transportarse juntas y se debe dejar una evidencia del sexo del animal adherida naturalmente a uno de los cuartos del mismo. La evidencia del sexo es:
 - A) Machos: cabeza con la cornamenta adherida a la carcasa, o un testículo, escroto o el pene adherido naturalmente al animal.
 - B) Hembras: cabeza adherida a la carcasa o ubre (glándula mamaria) o vulva del animal adherida al mismo.
- La etiqueta de canal temporal (etiqueta de la pata) y el número de confirmación deben pertenecer adheridos al venado hasta que esté en la residencia legal de la persona que atrapó o poseyó

legalmente al venado, el venado haya sido controlado y el procesamiento final esté completo.

Requisitos de ropa de color anaranjado fluorescente

Vea la página 12.

INFORMACIÓN SOBRE LA TEMPORADA DE CAZA DE VENADOS CON ARMAS DE FUEGO

Armas de fuego legales

- Escopetas, cargadas sólo con slugs, con un calibre de no más de 10 ni menos de 20, no capaces de disparar más de tres slugs consecutivos, o
- Rifles de avancarga con cañón simple o doble con un calibre de al menos 0,45 que dispare un solo proyectil a través de un cañón de al menos 16 pulgadas de longitud, o
- Revólveres de fuego central o escopeta de fuego central de un solo disparo con un calibre de 30 o más, con un cañón de longitud mínima de 4 pulgadas.

Municiones legales

- Para las escopetas y armas de avancarga, el tamaño mínimo del proyectil deberá ser calibre 0,44. Un taco o casquillo no se considera un proyectil ni una parte del proyectil.
- En el caso de las pistolas, un cartucho de fuego central tipo “cuello de botella” de calibre 0,30 o más, con una longitud de casquillo que no exceda las 1,4 pulgadas, o un cartucho de fuego central de casquillo derecho de 0,30 de calibre o más, ambos deberán estar disponibles como cargados de fábrica con las tablas publicadas de balística del fabricante donde se muestre una capacidad de al menos 500 pies libras de energía en la boca. No hay límite de longitud de casquillo para los cartuchos de casquillo derecho.
- No se pueden usar balas de punta encamisada no expansivas de estilo militar para capturar venados de coliblanco. Sólo las balas de punta suave o las expansivas (incluyendo municiones de cobre/aleaciones de cobre diseñadas para cazar) se consideran municiones legales.

Regulaciones adicionales sobre el uso de armas de avancarga

- Un arma de avancarga se define como un arma de fuego que no puede cargarse por la culata.
- Sólo se puede usar pólvora negra o un “sustituto de pólvora negra” como Pyrodex. Las pólvoras modernas sin humo (basadas en nitrocelulosa) son un sustituto aprobado de la pólvora negra sólo en armas de avancarga diseñadas específicamente para su uso.
- Sólo se puede usar ignición con cápsulas fulminantes (los percutores de escopeta son cápsulas fulminantes legales), con seguro de rueda, con seguro de mecha o con pedernal, excepto la ignición electrónica de Connecticut Valley Arms (CVA) cuyo uso será legal.
- Un arma de avancarga se considera descargada cuando: se remueve la cápsula fulminante o se remueve la pólvora de la cazoleta con el pie de gato abierto y el martillo se encuentra total-

mente hacia abajo, o cuando se remueve la pólvora de la cazoleta y a la rueda no se le ha dado cuerda, o cuando se remueve la pólvora y está la mecha completa sin encender, o se remueve la batería del arma de avancarga CVA de ignición electrónica.

Requisitos de los permisos y períodos de solicitud

Los cazadores de venados con armas de fuego deben tener un permiso válido y actual para la temporada de caza de venados con armas de fuego.

- **Primera lotería—residentes:** la fecha límite para el período de la primera lotería para que los residentes de Illinois soliciten permisos para la caza de venados con armas de fuego y de avancarga es el 30 de abril. Los cazadores pueden solicitar permisos para la temporada de caza con armas de fuego y para la temporada de caza especial con armas de avancarga durante la lotería. Los permisos se emiten usando una lotería computarizada, y los solicitantes que hayan resultado beneficiados recibirán sus permisos en julio. Los solicitantes que deseen saber si resultaron beneficiados antes de la fecha límite del segundo sorteo, pueden verificarlo en línea en <http://www.dnr.illinois.gov/hunting/deer/Pages/OnlineDeerPermitInquirySystem.aspx>.
- **Segunda lotería—no residentes/residentes:** las personas que no hayan resultado beneficiadas para recibir un permiso para la caza de venados durante la primera lotería, que estén solicitando su primer permiso o que no sean residentes, pueden solicitar permisos para la caza de venados con armas de fuego y armas de avancarga hasta el 30 de junio. Los solicitantes pueden pedir un permiso para la caza de venados de cualquier sexo y un permiso adicional para la caza de venados sin cornamenta solamente, el cual será extraído de los permisos que queden luego de la primera lotería. Los residentes de Illinois tendrán preferencias respecto de los no residentes en esta lotería.
- **Tercer sorteo (final):** los residentes y los no residentes podrán postularse para permisos adicionales para armas de fuego o armas de avancarga que hayan sobrado de las cuotas del condado. La fecha límite para recibir las solicitudes es el 21 de agosto. Todas las personas (independientemente de otros permisos para caza de venados que pudieran tener) pueden postularse para recibir uno o más permisos en este sorteo.

Período de venta libre

Los permisos remanentes luego del Tercer sorteo estarán disponibles para su venta libre por parte de los proveedores de licencias de todo el estado a partir del 20 de octubre por orden de llegada. Los permisos se venderán hasta agotar las cuotas, o hasta el cierre de la temporada de caza de venados con armas de fuego, lo que suceda primero.

Límite de permisos

Antes del Tercer sorteo en agosto, ningún cazador puede recibir, ni intentar recibir, más de un permiso para cualquier sexo y un permiso para cazar exclusivamente venados sin astas para la temporada de caza de venados con armas de fuego.

INFORMACIÓN SOBRE LA TEMPORADA DE CAZA DE VENADOS CON RIFLES DE AVANCARGA

Armas de fuego legales

Ver caza de venados con armas de fuego (página 15).

Requisitos de permisos y períodos de solicitud

- Los cazadores de venados con rifles de avancarga deben tener un permiso válido y actual para la temporada de caza de venados con rifles de avancarga, o un permiso no usado para caza de venados, sólo para propietarios/arrendatarios, para dicha temporada de caza de venados con armas de fuego.
- Los permisos para caza de venados con armas de fuego sólo para propiedades que no estén utilizados, serán válidos sólo en terrenos cuya propiedad/alquiler sea del titular de dicho permiso, y el titular debe tener un rifle de avancarga.
- Los períodos de solicitud de caza de venados con rifles de avancarga son los mismos que para los permisos de caza de venados con armas de fuego.

Límite de permisos

Antes del Tercer sorteo en agosto, ningún cazador puede recibir, ni intentar recibir, más de un permiso para cualquier sexo para cazar con armas de avancarga y un permiso para cazar exclusivamente venados sin astas para la temporada de caza de venados con armas de avancarga.

INFORMACIÓN SOBRE LA TEMPORADA DE CAZA DE VENADOS CON ARCO Y FLECHA

Equipo legal de arquería

- Los únicos arcos legales son los largos, recurvos o compuestos con una potencia mínima de 40 libras en un punto dentro de una apertura de 28 pulgadas.
- La longitud mínima de la flecha es 20 pulgadas.
- Se deben usar puntas de cabeza ancha y pueden tener superficies cortantes fijas (deben ser de metal perchadas con silicio, pedernal u obsidiana) o expansibles (deben ser de metal), pero ambas deben tener un diámetro mínimo de 7/8 pulgadas cuando se abren totalmente.
- El uso de sistemas de rastreo electrónico que usen telemetría por radio es ilegal.
- Vea la página 8 para consultar las reglas sobre el uso de ballestas.
- Un dispositivo de ballesta es ilegal, excepto en el caso de:
 - A) Las personas discapacitadas, ya sea permanente o temporalmente, según lo definido por la ley (520 ILCS 5/2.33), pueden solicitar a la Oficina de Cumplimiento de la Ley del DNR (217/782-6431) una exención que les permita el uso de una ballesta (se requiere presentar un certificado médico), o
 - B) Las personas de 62 años de edad y más pueden cazar con ballesta, sin primero

obtener un permiso para cazar con ballesta. Las personas de 62 años y más deben tener una identificación válida con foto y prueba de su edad.

- C) Cualquier persona, independientemente de su edad o discapacidad, puede utilizar una ballesta para la caza de venados con arquería, comenzando el lunes posterior a la segunda temporada de caza de venados con armas de fuego.

NOTA: es ilegal tener cualquier arma de fuego en su posesión cuando se cazan venados con un arco y una flecha, o con una ballesta.

Permisos y límites para residentes

Los residentes pueden comprar permisos para caza de venados sin cornamenta solamente, y una combinación de permisos para caza de venados con arquería, sin límite en su proveedor local de licencias de caza. Los cazadores residentes pueden solicitar la obtención de permisos para caza de venados de cualquier sexo a través de solicitudes impresas, desde el 1° de agosto hasta el 1° de septiembre (www.dnr.illinois.gov) siendo la fecha límite de presentación de la solicitud el 1° de septiembre (vea Límite de venados, página 14)

Permisos y límites para no residentes

- Los permisos combinados para caza de venados con arquería para no residentes, cada uno de los cuales consiste de una etiqueta para venados de cualquier sexo y una etiqueta para venados sin cornamenta únicamente, están disponibles a través del sistema de lotería, por un precio de \$411 más una tarifa de procesamiento. Los no residentes pueden solicitar y recibir sólo un permiso combinado de caza con arquería por año de licencia. Un propietario de tierras no residente que haya obtenido permisos de caza con arquería para propietarios de tierras, también puede ser elegible para un permiso de caza con arquería combinado para no residentes.
- Las solicitudes se aceptan del 1° al 30 de junio a través del sistema telefónico de proveedores del DNR (1-888-673-7648) o a través del sistema directo de ventas de licencias en línea del DNR, en www.dnr.illinois.gov.
- La cantidad de permisos está limitada a 25 mil, siendo los clientes de instructores de caza residentes licenciados por el DNR los que tienen preferencia en el sorteo de los primeros 7.500. Los clientes de instructores de caza residentes licenciados, deben contactarse con su instructor de caza antes de presentar su solicitud, para recibir un número de certificación que utilizarán en el proceso de solicitud para verificar el estado de cliente de su instructor de caza. Los permisos serán asignados usando un sistema de lotería computarizado y al azar, que se realizará luego del 30 de junio. Si la cantidad de clientes de instructores de caza elegibles en el sorteo es menor a 7.500, todos los permisos restantes serán asignados a los solicitantes restantes hasta completar el cupo. Si la cantidad de clientes de instructores de caza elegibles en el sorteo excede los 7.500, dichos clientes de instructores de caza que no pudieron obtener uno de los primeros 7.500 permisos, competirán contra los solicitantes que no son clientes de instructores de caza, por los 17.500 permisos restantes.
- Los permisos de caza con arquería para no residentes emitidos a los clientes de instructores

de caza que recibieron un permiso en base a la preferencia dada a estos clientes, sólo son válidos en la propiedad controlada por el instructor de caza y utilizada para obtener dicha preferencia. Todos los demás permisos de arquería son válidos en todo el estado.

- Los permisos restantes luego del sorteo se venderán por orden de llegada.
- Se planea que los permisos para caza con arco y flecha exclusivamente de venados sin astas para no residentes no estarán disponibles durante la temporada de caza 2015-2016.
- Los no residentes no pueden comprar un permiso combinado de caza de venados con arquería luego del 30 de septiembre si previamente han comprado cualquier permiso de caza con arquería de venados sin cornamenta solamente.

INFORMACIÓN SOBRE LA TEMPORADA DE CAZA DE VENADOS SIN CORNAMENTA A FINALES DEL INVIERNO

Condados abiertos a la caza (todas las presas se controlan electrónicamente)

El DNR anunciará en octubre los condados que estarán abiertos a la temporada de caza de venados sin cornamenta a finales del invierno. El mapa de los condados estará disponible el o antes del 1° de octubre en www.dnr.illinois.gov/hunting.

Requisitos de permisos y períodos de solicitud

- Los cazadores residentes de Illinois deben tener un permiso, actual y válido, para caza de venados sin cornamenta a finales del invierno (\$17,50), o un permiso sin completar para caza de venados con armas de fuego, con armas de avancarga o para jóvenes para la temporada previa de caza de venados con armas de fuego, armas de avancarga o para jóvenes, y válido para uno de los condados abiertos a esta actividad.
- Los no residentes deben tener un permiso sin completar para caza de venados con armas de fuego o con armas de avancarga válido para la temporada previa de caza de venados para jóvenes, con armas de fuego o con armas de avancarga, y válido para uno de los condados abiertos a esta actividad.
- Los permisos sin completar para caza de venados con armas de fuego, con armas de avancarga o para jóvenes son válidos sólo para el condado para el cual fueron emitidos originalmente, excepto que los permisos sin completar para caza de venados con armas de fuego exclusivamente en propiedades privadas son válidos sólo en terrenos que son de propiedad/alquiler del titular del permiso dentro de los condados abiertos a esta actividad.
- Los permisos sin completar para caza de venados con armas de fuego, armas de avancarga o para jóvenes que originalmente fueron emitidos para áreas especiales de caza, no son válidos para la temporada de caza de venados a finales del invierno, a menos que el cazador vuelva a ser sorteado para cazar en el mismo lugar, en una lotería especial de ese sitio, o si el área de caza

especial está abierta a personas con un permiso del condado sin la realización de una lotería.

- Las personas que usan un permiso sin completar para caza de venados con armas de fuego, armas de avancarga o para jóvenes, válido para la temporada previa de caza de venados con armas de fuego, armas de avancarga o para jóvenes (incluidos los permisos para propietarios de tierras), pueden atrapar sólo un venado sin cornamenta, aún utilizando un permiso para caza de venados de cualquier sexo.

Permisos y límites para residentes

- Los permisos de Área de casa especial se emitirán a través de un sorteo entre las solicitudes recibidas en línea entre el 28 de octubre y el 24 de noviembre.
- No existe un límite en la cantidad de permisos para residentes que pueden comprarse para los condados designados como abiertos.
- Los permisos del condado para la caza de venados a finales del invierno para residentes estarán disponibles para su venta libre por parte de los proveedores de licencias desde el 16 de diciembre hasta el último día de la temporada de caza de venados a finales del invierno.

Armas de fuego legales

Los cazadores que usen:

- permisos sin completar para las temporadas de caza de venados con armas de fuego y de caza de venados a finales del invierno pueden usar todas las armas de fuego descritas en la sección de armas de fuego, en la página 15, como así también pistolas de avancarga de un solo disparo (las pistolas de pólvora negra que no pueden cargarse por la culata) de calibre 0,50 o más, capaces de producir al menos 500 pies libras de energía en la boca, según las tablas de balística publicadas del fabricante. Las armas de avancarga de un solo disparo pueden usar un proyectil de 0,44 de calibre o más, con suficiente pólvora negra o un sustituto de pólvora negra (como Pyrodex) para producir al menos 500 pies libras de energía en la boca. Un taco o casquillo no se considera como un proyectil ni parte de un proyectil.
- permisos sin completar para caza de venados con armas de avancarga, pueden usar sólo rifles de avancarga.
- permisos sin completar de caza para jóvenes, pueden usar sólo pistolas o armas de avancarga.

INFORMACIÓN SOBRE LA TEMPORADA ESPECIAL DE CAZA DE VENADOS CON CAQUEXIA CRÓNICA

Condados abiertos a la caza (todas las presas se controlan electrónicamente)

- Condados Boone, DeKalb, Grundy, JoDaviess, Kendall, LaSalle, McHenry, Ogle, Stephenson, Will y Winnebago, y la parte del Condado Kane al oeste de la ruta estatal 47. El mapa de condados estará disponible el 1° de octubre en www.dnr.illinois.gov/hunting.

Requisitos de los permisos

- Los cazadores deben tener un permiso sin completar, válido para la temporada previa de caza de venados con armas de fuego, armas de avancarga o para jóvenes, y válido para uno de los condados

abiertos a esta actividad, o un permiso válido para la temporada especial de caza de venados con caquexia crónica (emitida para un condado y válida sólo en el condado indicado en el permiso).

- Los permisos para la caza de venados con armas de fuego, para jóvenes o para armas de avancarga sólo son válidos para el condado para el cual fueron emitidos originalmente, excepto que los permisos para la caza de venados con armas de fuego sólo en la propiedad del terrateniente sin completar sean válidos exclusivamente para las tierras que posee, arrienda o alquila dentro de los condados abiertos/ en parte de los condados aquél para quien fue emitido. Permisos para la caza de venados con armas de fuego, para jóvenes o para armas de avancarga emitidos originalmente para áreas de caza especiales no son válidos durante la temporada de caza de venados con caquexia crónica, a menos que el cazador sea sorteado nuevamente para cazar en el mismo sitio en una lotería especial para el sitio, o si el área para caza especial está abierta para personas con un permiso del condado sin que se realice una lotería.
- Los permisos de la temporada de venados con ECD podrán ser libremente vendidos por los proveedores de licencias a partir del 16 de diciembre a un costo de \$5,50. Estos permisos únicamente son para venados sin astas.

Regulaciones especiales sobre canales

- Las personas que usan permisos sin completar para la caza de venados con armas de fuego, para jóvenes o para armas de avancarga de la

temporada anterior sólo pueden atrapar el tipo de venado especificado en ese permiso (de cualquiera de los dos sexos o para cazar animales sin cornamenta exclusivamente).

- El límite es un venado por permiso legalmente autorizado para cazar venados de cualquiera de los dos sexos o para cazar animales sin cornamenta exclusivamente.
- Los venados atrapados durante la temporada de caza de venados con caquexia crónica no están sujetos a las restricciones sobre límites de venados con cornamenta que se imponen durante las temporadas de caza de venados con armas de fuego, con armas de avancarga, para jóvenes y con arco y flecha.

Armas de fuego legales

- Los cazadores con permisos válidos y sin uso para las temporadas de caza con armas de fuego, para jóvenes o con armas de avancarga sólo pueden usar las armas admitidas por ese permiso en esas respectivas temporadas.
- Los cazadores con un permiso válido para la temporada de caza de venados con caquexia crónica pueden usar cualquiera de las armas admitidas durante la temporada de caza con armas de fuego de fines de invierno.

Información sobre la temporada de caza de venados para jóvenes

- Únicamente los cazadores jóvenes (residentes o no residentes) que no hayan cumplido 16 años

antes del primer día de la cacería pueden participar en la Caza de venados para jóvenes (del 10 al 12 de octubre de 2015, y del 20 al 22 de noviembre de 2015).

- Los participantes deben contar con un Permiso de Caza de Venados para Jóvenes actual y válido (\$10,50).
- Todo joven tiene que estar acompañado por un adulto que lo supervise y que no esté cazando. El adulto supervisor puede cazar durante el 1º segmento de la temporada de caza con armas de fuego con un permiso de uso de arma de fuego válido mientras acompañe a un cazador con permiso en la Temporada de caza de venados para jóvenes.
- Los permisos podrán ser libremente vendidos por los proveedores de licencias desde el 5 de agosto hasta el último día de la temporada de caza de venados jóvenes.
- Los cazadores sólo pueden comprar un permiso (para cualquiera de los dos sexos) para uno de los condados abiertos.
- Todos los condados, a excepción de los condados Cook, DuPage y Lake, y de la parte del Condado Kane al este de la Ruta Estatal 47, están abiertos para la caza de venados para jóvenes.
- Las armas de fuego legales se limitan a escopetas y rifles de avancarga durante la temporada de caza de venados con armas de fuego para jóvenes.
- Vaya a la página 32 para encontrar más información sobre la caza de venados para jóvenes.

Preguntas frecuentes acerca de la temporada de caza de venados sin cornamenta de fines de invierno y la temporada especial de caza de venados con caquexia crónica

Los cazadores no deberán confundir la Temporada de caza de venado sin astas con armas de fuego de finales del invierno con la Temporada de caza de venados con caquexia crónica con armas de fuego, ya que esta última únicamente afecta a pocos condados del norte de Illinois. Por ejemplo, durante la última temporada de caza 2014/15, 35 condados de Illinois fueron abiertos para la temporada de caza de venado a finales de invierno y sólo 12 condados fueron abiertos para la temporada de caza de venados con caquexia crónica con armas de fuego. Si bien las temporadas se desarrollan simultáneamente, y todos los animales cazados se informan electrónicamente, pueden aplicarse reglamentaciones diferentes para las dos temporadas. A continuación se encuentran algunas preguntas frecuentes relacionadas con estas dos temporadas.

Pregunta Nº 1: ¿Qué condados están abiertos para la caza durante las temporadas de caza de venados de fines de invierno y de caza de venados con caquexia crónica con armas de fuego?

Respuesta: El DNR anunciará en octubre cuáles serán los condados abiertos para la temporada de caza de venados de fines de invierno. Los cazadores deben estar atentos a los comunicados de prensa o visitar www.dnr.illinois.gov. Los condados abiertos para la temporada especial de caza de venados con caquexia crónica con armas de fuego son los condados Boone, DeKalb, Grundy, JoDavies, Kendall, LaSalle, McHenry, Ogle, Stephenson, Will y Winnebago, y la parte del Condado Kane al oeste de la ruta estatal 47.

Pregunta Nº 2: ¿Puedo matar un venado con cornamenta durante la temporada de caza de venados sin cornamenta de fines de invierno o la temporada especial de caza con armas de fuego de venados con caquexia crónica?

Respuesta: Los cazadores que cazan en condados abiertos para la temporada de venados sin astas con armas de fuego de finales del invierno están limitados a dispararle "únicamente a venados sin astas", sin considerar el tipo de permiso de arma de fuego que posea el cazador. Los cazadores que cazan en condados abiertos para la temporada especial de venados con ECD con armas podrán cazar un venado con astas si tienen un permiso para desperdicio de venado con astas de cualquier sexo del año en curso, exclusivamente de las temporadas de armas

de fuego, de rifles de avancarga o de venados jóvenes; pero los cazadores únicamente podrán matar a un venado sin astas cuando usen el permiso especial de venados con ECD sin astas.

Pregunta Nº 3: ¿Cuántos venados puedo atrapar durante la temporada de caza de venados sin cornamenta de fines de invierno o la temporada especial de caza con armas de fuego de venados con caquexia crónica?

Respuesta: Los cazadores pueden atrapar un venado "sin cornamenta" por permiso para caza de venados sin cornamenta a finales de invierno. Los cazadores también pueden completar cualquier permiso remanente y sin usar para cazar venados con armas de fuego durante el año corriente, exclusivamente con armas de avancarga, con armas de fuego del propietario de la tierra o permiso para jóvenes residentes, siempre y cuando haya sido emitido por un condado abierto. Los permisos remanentes se pueden usar para atrapar "venados sin cornamenta exclusivamente", sin importar si el permiso tiene estampada la leyenda "sin cornamenta" o "de cualquiera de los dos sexos". Los cazadores con armas de fuego de venados sin cornamenta a finales de invierno deben usar el arma especificada en el permiso.

Los cazadores que cazan en condados abiertos de la temporada especial de caza con armas de fuego de venados con caquexia crónica sólo pueden atrapar un venado "sin cornamenta" por permiso de caza con armas de fuego de venados con caquexia crónica, y también pueden utilizar cualquier permiso remanente y sin usar para cazar venados con armas de fuego durante el año corriente, al igual que lo explicado más arriba. Los cazadores en los condados con venados con caquexia crónica también pueden atrapar un venado con cornamenta si cuentan con un permiso remanente sin completar para "cualquiera de los dos sexos" para las temporadas regulares de caza de venados con armas de fuego, exclusivamente con armas de avancarga o de caza con armas de fuego para jóvenes, emitido para un condado abierto en temporada de venados con caquexia crónica.

Pregunta Nº 4: ¿Puedo cazar venados con arco y flecha durante la temporada de caza de venados sin cornamenta y la temporada especial de caza con armas de fuego de venados con

caquexia crónica? De ser así, ¿debo llevar vestimenta de color anaranjado?

Respuesta: Sí. Si bien la temporada de caza con arco y flecha está cerrada durante la temporada regular de caza con armas de fuego, la temporada de caza con arco y flecha continúa abierta durante las temporadas de caza de venados con armas de fuego para jóvenes, exclusivamente con armas de avancarga, de venados sin cornamenta a finales de invierno y la temporada especial de caza de venados con caquexia crónica. Si usted está cazando con arco y flecha en un condado abierto a una de las temporadas de caza de venados con armas de fuego, debe vestir una gorra de color anaranjado fluorescente y una prenda superior de color anaranjado fluorescente de al menos 400 pulgadas cuadradas.

Pregunta Nº 5: Si estoy cazando con arco y flecha durante los días en los que la temporada de caza de venados sin cornamenta a finales del invierno o la temporada especial de caza de venados con caquexia crónica están abiertas, ¿puedo dispararle a un venado con cornamenta?

Respuesta: Sí, los arqueros están sujetos a las regulaciones de la temporada de caza de venados con arco y flecha, de modo que puede dispararle a un venado con cuernos con un arco cuando esté cazando venados con dispositivos de arquería concurrentemente con la temporada de caza de venados sin cornamenta de fines de invierno o la temporada especial de caza de venados con caquexia crónica con armas de fuego si posee un permiso de caza de venados con dispositivos de arquería para ambos sexos y si no ha alcanzado el límite de dos venados con cornamenta.

Pregunta Nº 6: ¿Puedo cazar venados con armas de fuego y con arco y flecha al mismo tiempo durante la temporada de caza de venados sin cornamenta a finales del invierno o la temporada especial de caza de venados con caquexia crónica o usar un arco para completar un permiso para cazar venados con armas de fuego?

Respuesta: No, la ley declara específicamente que los cazadores con arco y flecha no pueden estar en posesión de un arma de fuego mientras están cazando venados o pavos usando arco y flecha. No puede poseer legalmente un arco y un arma de fuego al mismo tiempo mientras está cazando venados, sin importar qué permisos tenga ni qué temporadas estén abiertas.

La caquexia crónica en Illinois

La caquexia crónica es una enfermedad neurológica mortal que ataca a venados, alces y alces americanos. Los científicos clasifican a la caquexia crónica como una encefalopatía espongiiforme transmisible, y tiene algunas similitudes con la enfermedad de la vaca loca en el ganado y la tembladera en la especie ovina. La enfermedad genera la formación de pequeños agujeros en el cerebro de los animales infectados, los que finalmente generan pérdida de peso, comportamiento anormal y muerte. No existe tratamiento ni cura para la caquexia crónica. La caquexia crónica se transmite directamente de un animal a otro, y existe evidencia que también puede transmitirse desde lugares contaminados en el medioambiente (por ejemplo, un área de alimentación con presencia de saliva o excremento de un venado infectado). No se conoce que la caquexia crónica sea un riesgo para la salud humana o para el ganado agrícola. Sin embargo, como medida de precaución, los funcionarios de salud sugieren tomar medidas de sentido común en el manejo y procesamiento de venados, y no aconsejan el consumo humano ni de otros animales de venados con evidencia de caquexia crónica. Se confirmó la presencia de caquexia crónica en poblaciones cautivas y/o libres en 22 estados y en 2 provincias de Canadá. La enfermedad fue encontrada por primera vez en Illinois durante el otoño de 2002, después de hacerle evaluaciones a un venado del condado de Boone que se comportaba extrañamente. Al momento de la impresión de este boletín, se habían identificado 535 casos confirmados de la enfermedad en 14 condados de Illinois (ver el mapa a continuación). Más de 88.000 venados fueron sometidos al análisis de caquexia crónica en todo el estado.

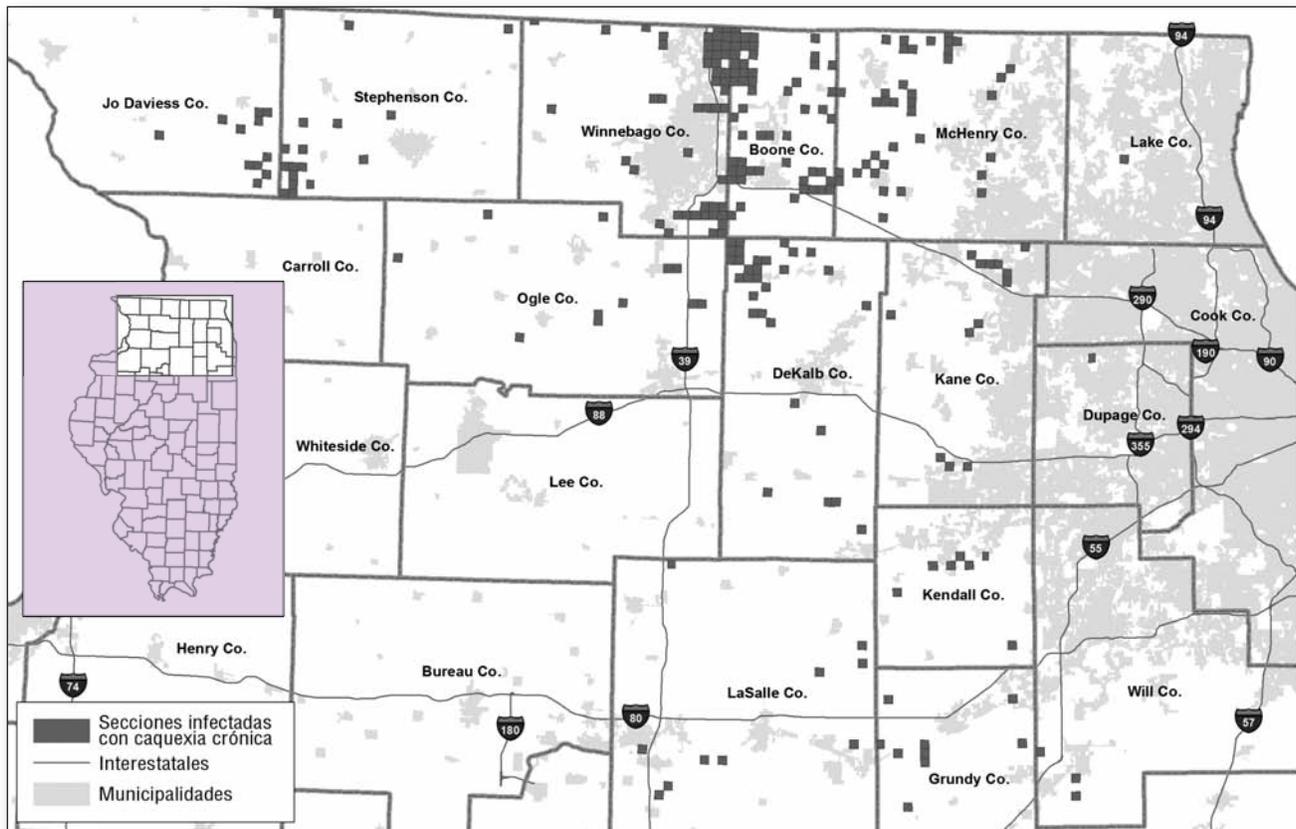
Hasta el momento se desconocen los eventuales impactos de la ECD en poblaciones de venados de gran escala, pero los estudios científicos sugieren que, si

no se controla, la ECD presenta una amenaza gravísima para las manadas de venados silvestres. Desafortunadamente, las opciones para luchar contra el ECD en venados libres son limitadas, y consisten en varios niveles de reducción de la población y/o sacrificio de los ejemplares infectados. El sacrificio resultó ser una importante herramienta de administración en los últimos esfuerzos para manejar diversas enfermedades silvestres, y resulta efectivo cuando las tasas de transmisión de las enfermedades resultan afectadas por la densidad de la población. Los biólogos están seguros de dos cosas: que no hacer nada no resolverá el problema de esta enfermedad, y que nuestra mejor posibilidad de éxito es ahora, antes que la enfermedad tenga más arraigo y esté más distribuida. El DNR está decidido a hacer todos los esfuerzos posibles para manejar esta enfermedad antes que se extienda más e impacte otras partes del estado. En ese sentido, continuamos analizando grandes cantidades de venados cazados en varios condados de alto riesgo del norte de Illinois para poder rastrear la amplitud y gravedad de la ECD. Nuestros biólogos creen que es posible controlar la ECD con una suficiente eliminación anual de venados de las poblaciones infectadas para que el número de venados enfermos sacrificados sea mayor que la cantidad de nuevas infecciones, y si la densidad de venados se reduce lo suficiente para reducir el contacto entre los ejemplares enfermos y los susceptibles. Hemos aumentando las oportunidades de caza para ayudar a lograr esto, incluyendo una Temporada especial de venados con ECD en los condados afectados. Los permisos para esa temporada pueden adquirirse en los proveedores de licencias comerciales. Además de la caza, los tiradores experimentados de la agencia se concentran en áreas específicas donde fueron en-

contrados venados enfermos para ayudar a redoblar el esfuerzo. Ese enfoque resulta particularmente útil en situaciones donde el acceso a la caza es limitado, y ayuda a asegurar que los esfuerzos de manejo estén concentrados en las áreas de mayor necesidad. Las investigaciones recientes de los científicos de la Universidad de Illinois concluyeron que el enfoque de manejo de la ECD del IDNR fue efectivo para mantener bajas tasas de prevalencia de la enfermedad. Los resultados de dichas investigaciones pueden encontrarse en ScienceDirect (www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0167587713002894). La ECD es una enfermedad que avanza muy lentamente, por lo que resulta importante un continuo monitoreo y administración de la misma para determinar los cambios (tanto positivos como negativos) en el tiempo.

El DNR es responsable del correcto manejo y conservación de los venados y demás recursos naturales del estado, y asumimos esa responsabilidad muy seriamente. La conservación de los recursos naturales es mucho más que ofrecer gran cantidad de venados en el corto plazo para satisfacer la recreación de los cazadores; se trata de cuidar responsablemente a nuestros venados sin perder de vista su beneficio y sustentabilidad de largo plazo. Muchas veces, esto exige un sacrificio tanto de los cazadores como de los administradores, y este parece ser uno de esos desafortunados casos. Debido a los esfuerzos de manejo realizados hasta la fecha, las tasas de infección de la ECD en el norte de Illinois permaneció muy baja, pero todavía resta mucho trabajo por hacer. Queremos agradecerle a los propietarios de tierras, cazadores y otros por su continuo apoyo. Podrá encontrar información adicional de la ECD y nuestro programa de manejo en www.dnr.illinois.gov/programs/CWD.

Distribución de la caquexia crónica entre los venados de Illinois



Información sobre la caza de pavos salvajes en todo el estado

REGLAMENTACIONES SOBRE LA CAZA DE PAVOS SALVAJES

Contra la entrega del permiso, podrá acceder a otras regulaciones sobre la caza de pavos.

Además de las regulaciones para todo el estado, se aplican las siguientes regulaciones a todos los cazadores de pavos salvajes.

Requisitos para los no residentes

Los cazadores de pavos no residentes deben comprar una licencia de caza para no residentes y una Sello de Hábitat del Estado, además de su permiso válido para cazar pavos. Los cazadores no residentes pueden comprar la licencia anual (\$57.75) o la licencia válida por 5 días (\$35.75), dependiendo de la cantidad de tiempo durante el cual estarán cazando.

Límite de caza de pavos

Es ilegal atrapar en Illinois, o tener en su posesión, más de un pavo salvaje por permiso legalmente autorizado.

Solicitudes de permiso

Complete su solicitud en línea en www.dnr.illinois.gov o complete una solicitud en papel. Para recibir solicitudes para un permiso para caza de pavos salvajes, contacte a la Oficina de Permisos de Springfield al (217) 782-7305. Muchos formularios de solicitud se pueden descargar de www.dnr.illinois.gov.

Permiso para cazar pavos, requisitos de etiquetado y transporte

Es ilegal:

- cazar pavos salvajes sin antes obtener un permiso del DNR.
- cazar pavos salvajes a menos que el permiso esté firmado y en posesión del cazador mientras esté cazando.
- dejar en el campo o transportar un pavo salvaje sin antes colocarle inmediatamente la etiqueta para la pata de forma segura alrededor de la pata, tal como se indica en el permiso. Nota: La etiqueta para la pata debe ser colocada en el pavo salvaje inmediatamente después de matarlo. La etiqueta para la pierna debe permanecer fijada a la pierna del pavo hasta que el animal se encuentre en la residencia legal de la persona que legalmente atrapó o poseyó el pavo y el pavo haya sido controlado.
- no dejar el pavo entero (o eviscerado) hasta que haya sido controlado.
- poseer, mientras se esté en el campo durante las temporadas de caza de pavo salvaje, cualquier permiso para caza de pavos salvajes emitido para otra persona.
- cazar pavos salvajes en un condado o área que no sea la especificada en el permiso.

Requisitos de informe de canales

Los cazadores exitosos deben registrar sus canales para la hora designada en el mismo día calendario en el que fue atrapado el pavo llamando al número gratuito 1-866-452-4325 (1-866-ILCHECK), o accediendo al sistema de control en línea en www.dnr.illinois.gov/hunting. Vea las secciones de Información sobre Caza de Pavos Salvajes en Primavera y Otoño que se encuentran debajo para conocer requisitos más específicos. Los cazadores deben suministrar toda la información solicitada por el sistema de control telefónico, y se les otorgará un número de confirmación

para verificar que han registrado sus canales. El número de confirmación debe ser escrito por el cazador en la etiqueta para la pata.

Escopeta legal

- Es ilegal usar cualquier cosa que no sea una escopeta (de calibre 20 a calibre 10 exclusivamente, no se permiten los calibres .410 o 28) para cazar pavos salvajes. No puede poseer ninguna otra arma de fuego cuando esté cazando pavos.
- El perdigón N° 4 es el tamaño más grande y el N° 7 1/2 es el perdigón más pequeño que pueden usarse.

Equipo de arquería legal

- Los únicos arcos legales son los largos, recurvos o compuestos con una potencia mínima de 40 libras en un punto dentro de una apertura de 28 pulgadas.
- La longitud mínima de las flechas sin la punta de caza es 20 pulgadas, y se deben usar puntas de caza. Las puntas de caza deben poseer superficies cortantes fijas (deben ser de metal o talladas en sílex, pedernal u obsidiana) o expansible (deben ser de metal), pero deben tener un diámetro mínimo de 7/8 pulgadas cuando están totalmente abiertas.
- Todo dispositivo mecánico capaz de mantener una posición de apertura o de apertura parcial en un arco es ilegal.
- Todos los demás arcos y las demás flechas, incluidos los sistemas electrónicos de seguimiento de flechas que utilizan radiotelemetría, son ilegales.
- Un dispositivo de ballesta es ilegal, excepto para:
 - A) Personas discapacitadas de forma permanente o temporaria, según lo definido por la ley (520 ILCS 5/2.33), pueden solicitar en la Oficina de Cumplimiento de la Ley del DNR (217/782-6431) una exención para que se le permita usar una ballesta (se requiere una certificación de un médico); o
 - B) Las personas de 62 años de edad o más pueden cazar usando una ballesta sin tener que obtener antes un permiso para usar una ballesta. Las personas de 62 años de edad o más deben llevar una identificación con foto válida que demuestre su edad.
 - C) Cualquier persona, más allá de su edad o discapacidad, puede utilizar una ballesta para la caza de pavos con arquería (al igual que para todas las demás especies silvestres que puedan ser atrapadas legalmente con arco y flecha) a partir del lunes posterior a la segunda temporada de caza de venados con armas de fuego.

NOTA: Es ilegal estar en posesión de cualquier arma de fuego mientras se está cazando venados con arco y flecha o con ballesta.

Señuelos vivos, perros o llamadas grabadas

Es ilegal usar señuelos vivos o electrónicos, perros o llamadas grabadas.

Cebo

Es ilegal matar pavos salvajes mediante el uso o la asistencia de una carnada o cebo de cualquier tipo. "Cebo" significa cualquier material, ya sea líquido o sólido, que incluye alimentos, sal, minerales y otros productos que pueden ingerirse, colocarse o distribuirse de manera tal que se atraiga a los pavos salvajes. "Colocación de cebo" significa colocar o distribuir cebo para atraer pavos salvajes.

A los fines de atrapar pavos salvajes, ninguna parte de esta sección se deberá interpretar para evitar la manipulación,

incluyendo cortar o segar cultivos en pie como práctica normal de estabilización agrícola o del suelo, bancos forrajeros o prácticas agrícolas normales, incluyendo plantación, cosecha y mantenimiento, como el cultivo o el uso de productos diseñados sólo con fines aromáticos y no aptos para el consumo, sólidos o líquidos, colocados o distribuidos de manera tal de atraer a los pavos salvajes.

INFORMACIÓN SOBRE LA TEMPORADA DE CAZA DE PAVOS SALVAJES DE PRIMAVERA

Pavos machos y pavos hembra

Es ilegal atrapar un pavo salvaje, excepto un pavo hembra con una barba visible o un pavo adulto (macho).

Llamadas de pavos antes de la temporada

Es ilegal usar un a llamador de pavos que imita los sonidos que hace un pavo, o intentar llamar a un pavo haciendo estos sonidos, mientras está en el campo en la Zona Sur desde el 15 de marzo hasta el día previo al inicio de la temporada de pavos, y en la Zona Norte desde el 22 de marzo hasta el día previo al inicio de la temporada de pavos. Esta prohibición solamente se aplica en condados abiertos para la caza de pavos en primavera, y no se aplica a los cazadores que se encuentren participando en la Temporada de Caza de Pavos para Jóvenes. Nota: Esto no prohíbe el uso de llamadas de localizadores que imitan a otras especies como búhos, cuervos, halcones, etc.

Disparar a pavos que se encuentran en árboles

Es ilegal dispararle a un pavo salvaje que se encuentra en un árbol antes de las 7 a.m.

Informe de canales

Los pavos atrapados durante la temporada de caza de primavera deben ser registrados para las 3 p.m. del día en que fueron cazados.

Límite de permisos

Se pueden obtener tres permisos de caza de pavos salvajes para la temporada de primavera, sujeto a disponibilidad.

Período de aplicación del permiso de primavera

Primera lotería – Residentes: Los interesados deben solicitar un permiso de caza de pavos. Las solicitudes deben recibirse antes del 1 de diciembre de 2015.

Segunda lotería – Residentes/no residentes: Las personas a las que se les denegó un permiso para cazar

Recolección de hongos durante las temporadas de caza de pavos salvajes de primavera

En los sitios del DNR que ofrecen cacería de pavos salvajes de primavera, la recolección de hongos está prohibida durante las horas en las que se puede disparar legalmente para cazar pavos salvajes (desde 1/2 hora antes del amanecer hasta la 1 p.m.).



pavos salvajes en la primera lotería, y que soliciten su primer permiso o no sean residentes, podrán solicitar un permiso. Las solicitudes se tienen que recibir antes del 11 de enero de 2016. Los residentes de Illinois que cumplan los requisitos tienen preferencia sobre los no residentes en esta lotería.

Tercera lotería – Residentes/no residentes: Cualquier persona con menos de dos permisos podrá solicitar un permiso. Las solicitudes deben recibirse antes del 9 de febrero de 2016. Los residentes de Illinois que cumplan los requisitos tienen preferencia sobre los no residentes en esta lotería.

Cuarta lotería (final) – Residentes/no residentes: Cualquier persona con menos de tres permisos podrá solicitar los permisos remanentes que se asignarán en la lotería final. Las solicitudes deben recibirse antes del 9 de marzo de 2016.

INFORMACIÓN SOBRE LA TEMPORADA DE CAZA DE PAVOS DE PRIMAVERA PARA JÓVENES

- La caza de pavos de primavera para jóvenes está abierta solamente para los cazadores jóvenes (residentes o no residentes) que no hayan cumplido los 18 años de edad antes del primer día de la temporada de caza.
- Los participantes deben contar con un permiso de Caza de Pavos para Jóvenes actual y válido (\$10) y una licencia para cazar o licencia de caza para aprendices válida.
- Todo cazador que participe en la cacería de pavos para jóvenes y que esté usando una licencia de caza

para aprendices debe estar acompañado por un padre, tutor o abuelo (residente o no residente) que no esté cazando y que posea una licencia para cazar de Illinois válida.

- Todos los demás cazadores que estén participando en la cacería de pavos para jóvenes deben estar acompañados por un supervisor adulto (residente o no residente), que no esté cazando y que posea una licencia para cazar de Illinois válida.
- Un residente de Illinois que actúe como supervisor de un joven debe contar con una tarjeta F.O.I.D. válida, sin importar si cuenta con una licencia para cazar de Illinois válida. Los no residentes están exentos del requisito de contar con una tarjeta F.O.I.D.
- Todos los jóvenes tienen que estar acompañados por un supervisor adulto y que no esté cazando.

INFORMACIÓN SOBRE LA TEMPORADA DE CAZA DE PAVOS SALVAJES EN OTOÑO

Disparar a pavos que se encuentran en árboles

Es ilegal dispararle con un arma de fuego a un pavo salvaje que se encuentra en un árbol antes de las 7 a.m. durante la temporada de otoño.

Informe de canales

Los pavos atrapados durante la temporada de caza de otoño deben ser registrados para las 10 p.m. del día en que fueron cazados (ver la página 19, Requisitos de informes de canales).

Límite de permisos

Se pueden obtener dos permisos de caza de pavos salvajes para la temporada de caza con escopeta de otoño, sujeto a disponibilidad.

Permisos de caza de pavos con dispositivos de arquería

Los permisos de caza de pavos con dispositivos de arquería en otoño están disponibles exclusivamente a través de su venta libre por parte de los proveedores de licencias. Se pueden comprar dos permisos de caza de pavos con dispositivos de arquería en otoño por temporada.

Requisitos de vestimenta de color anaranjado fluorescente

Ver la página 12.

Período de solicitud de permisos para cazar con escopeta

Primera lotería – Residentes: Los interesados deben solicitar un permiso para cazar pavos. Las solicitudes se tienen que recibir antes del 6 de julio de 2015.

Segunda lotería – Residentes/No residentes: Las personas a las que se les denegó el permiso para cazar pavos salvajes en el primer sorteo, y que estén solicitando su primer permiso o no sean residentes, pueden solicitar un permiso. Las solicitudes se tienen que recibir antes del 24 de agosto de 2015. Los residentes de Illinois que cumplan los requisitos tienen preferencia sobre los no residentes en este sorteo.

Tercera lotería (final) – Residentes/no residentes: Cualquier persona con menos de tres permisos podrá solicitar los permisos remanentes que se asignarán en el sorteo final. Las solicitudes deben recibirse antes del 21 de septiembre de 2015.

Información sobre la caza de aves migratorias en todo el estado

Mirlos y cuervos que provocan daños

Los zanates, mirlos y tordos no pueden ser cazados como especies cinegéticas o para fines recreativos. Sin embargo, en casos de fauna silvestre nociva, mirlos alirrojos, turpiales ojiclaros, tordos, zanates y cuervos que sean encontrados comiendo, o a punto de cometer, daños a árboles ornamentales o de sombra, cultivos agrícolas, ganado o fauna silvestre en peligro/amenazada en el ámbito estatal o cuando estén concentrados en cantidades y de una forma que represente un peligro para la salud u otro perjuicio, pueden ser eliminados o destruidos sin necesidad de contar con un permiso/licencia para cazar/estampilla, siempre y cuando la persona:

- cuente con autorización del propietario de la tierra o del arrendatario
- haya intentado métodos de control no letales antes de aplicar el control letal
- use una escopeta (solamente con perdigones no tóxicos), rifle de aire comprimido o trampas
- no use llamadas, señuelos, etc.
- emplee exclusivamente técnicas legales en o sobre el área amenazada

Los tordos canadienses y los tordos de cabeza amarilla son especies protegidas y no pueden cazarse.

Sólo pueden cazar cuervos como animales de caza los cazadores debidamente autorizados que utilicen escopetas, llamadas, señuelos, etc. durante la temporada de caza de cuervos (página 2). Es ilegal cazar cuervos recreativamente con armas de aire comprimido, rifles o pistolas.

Para conocer los requisitos de informes y otras reglas federales, vea 50 CFR 21.43.

Envenenamiento con plomo de palomas



Los peligros del envenenamiento con plomo en las aves acuáticas que consumen perdigones de escopeta han sido publicitados correctamente. Se calcula que entre 2 y 3 millones de patos y gansos han sido matados anualmente, ya que las leyes nacionales que prohíben el uso de disparos de plomo para la caza de aves acuáticas fueron aprobadas en 1991.

Las investigaciones han determinado que las palomas también están en riesgo de sufrir graves casos de envenenamiento con plomo debido al consumo de perdigones de escopeta en campos de caza, y que es probable que mueran muchas más palomas cada año que las aves acuáticas que murieron antes de la prohibición del uso de perdigones de plomo. Si bien los perdigones no tóxicos no son obligatorios en todas las áreas de caza, se recomienda a los cazadores de palomas usar acero y otros tipos de perdigones no tóxicos para evitar que las palomas y otras especies de fauna silvestre se envenenen con plomo. Los perdigones de acero nº 6 ó 7 utilizados con chokes de escopeta de un tamaño más abierto que el que generalmente se utiliza para los disparos de plomo son muy eficaces en la caza de palomas. El mejor choke para usar con perdigones de acero para palomas es el cilíndrico mejorado o skeet. Aunque los perdigones no tóxicos son un poco más caros que el plomo, el costo se justifica para ayudar a conservar nuestras valiosas palomas.

Anillado de palomas

Se insta a los cazadores de palomas a verificar las patas de las palomas cazadas para ver si tienen anillos. La mayoría de los estados del centro oeste, incluyendo Illinois, están anillando a las palomas para recoger información acerca de la supervivencia, rutas de migración y tasas de captura, con información utilizada para desarrollar nuevas regulaciones federales sobre la caza de palomas. Informe los números de los anillos de las palomas a www.reportband.gov o llame al 1-800-327-BAND (2263). Vea la página 23, Anillado de palomas y aves acuáticas, para más información.

INFORMACIÓN SOBRE LA TEMPORADA DE CAZA DE AVES DE CAZA MIGRATORIAS

Además de las regulaciones estatales, se aplican las siguientes regulaciones a la caza de patos, gansos, tórtolas, polluelas sora, rascón de Virginia, fochas, agachadiza común, becadas y cuervos.

Regulaciones sobre la caza de aves de caza migratorias

Las siguientes reglas estatales y/o federales se aplican a la captura, posesión, envío, transporte y almacenamiento de aves de caza migratorias. Este material es sólo un resumen y los cazadores también deben consultar el Título 50, Código de Regulaciones Federales, Parte 20 (<http://www.ecfr.gov>), y el Capítulo 520 de los Estatutos Compilados de Illinois o hablar con un Oficial de la Policía de Conservación.

Requisitos de licencias y sellos para la caza de aves acuáticas migratorias

Consulte los requisitos de licencias y estampillas en el cuadro de la página 6. Las fechas de temporadas y los límites de bolsas estarán disponibles cuando sean establecidos por el Servicios de Pesca y Vida Silvestre de EE. UU. a fines de septiembre. Las reglamentaciones adicionales forman parte del Boletín de reglamentaciones de caza de aves acuáticas 2015-2016, que estará disponible a fines de septiembre.

Requisitos de perdigones no tóxicos para la caza de aves acuáticas, agachadiza común y rállidas

Es ilegal tener en su posesión mientras trata de atrapar aves acuáticas migratorias (incluyendo fochas y ánades reales en cautiverio), agachadiza común o rállida, cualquier cartucho de escopeta no aprobado como disparo no tóxico por las regulaciones federales.

Dispositivos prohibidos de caza y captura con trampas

Es ilegal usar una trampa, red, ballesta (consulte la página 8 para ver las excepciones de caza con ballesta), rifle, pistola, un cañón giratorio, escopeta con un calibre mayor a 10, escopeta tipo "punt gun", cañón de repetición, ametralladora, anzuelo de pesca,

veneno, droga, explosivo o sustancia estupefaciente para atrapar aves de caza migratorias.

Caza desde apostaderos flotantes, botes y embarcaciones a remo

Es ilegal:

- cazar desde un apostadero flotantes que no esté anclado, excepto una embarcación a remo que puede usarse en ciertos cursos de agua públicos y las aves acuáticas pueden atraparse desde un bote no propulsado mecánicamente (vea la página 10, Caza desde Vehículos y Botes) y no esté camuflado o disfrazado.
- cazar aves acuáticas desde una embarcación propulsada mecánicamente o a vela que esté en movimiento.

Cajón hundido

Es ilegal cazar desde un cajón hundido (un dispositivo flotante bajo que tiene una depresión que le permite al cazador ocultarse bajo la superficie del agua).

Señuelos vivos

Es ilegal cazar aves de caza migratorias que no sean cuervos con el uso o ayuda de señuelos vivos. Todos los patos y gansos vivos, domesticados y en cautiverio deben ser retirados por un período de 10 días consecutivos antes de cazar y deben ser encerrados en un lugar que reduzca considerablemente la audibilidad de sus llamados y que oculte por completo dichas aves domesticadas de la vista de las aves acuáticas migratorias.

Dispositivos de llamada electrónicos

Es ilegal usar un dispositivo de llamada electrónicos o de grabación para cazar aves migratorias, a excepción de los cuervos. Dichos dispositivos de llamada electrónicos se pueden usar para cazar gansos de nieve, azules y Ross durante las temporadas de caza de gansos claros indicada por la Orden de Conservación, que ocurre luego del cierre de las temporadas de caza de gansos de Canadá.

Caza de aves en vehículos o persecución

Es ilegal cazar aves en un vehículo en movimiento, correr o perseguir aves de caza migratorias con cualquier medio de transporte motorizado o cualquier embarcación a vela para colocarlas en el rango de caza de los cazadores.

Permisos exigidos para terrenos alquilados y clubes comerciales

Ver la Información sobre regulación para operadores de caza en la página 32.

Disparar a aves acuáticas heridas desde embarcaciones

Es ilegal tener o transportar una escopeta cargada o fuera de su estuche en una embarcación motorizada. Los cazadores de aves acuáticas pueden tener un arma fuera de su estuche y descargada en sus barcos a los fines de perseguir aves acuáticas migratorias heridas que son incapaces de volar normalmente, en un intento por reducir dicha ave y poseerla, siempre y cuando el intento se realice inmediatamente luego de derriban al ave y se haga dentro de las 400 yardas de distancia del apostadero en el cual se derribó al ave. El arma no puede estar cargada, a menos que el

ATENCIÓN

Cazadores de palomas, aves acuáticas y otras aves de caza migratorias

REGISTRO HIP

Por ley, es obligatorio registrarse en HIP (Programa Nacional de Información sobre Captura de Aves Migratorias) cada año si desea cazar aves de caza migratorias: palomas, patos, gansos, agachadiza común, becadas, fochas o rállidas en Illinois. Todos los cazadores autorizados deben registrarse en HIP si desean cazar aves migratorias. Es gratis y muy sencillo.

Obtenga su certificación HIP cuando compre su licencia de caza o caza deportiva 2014, o inscribise en HIP llamando al 1-888-6PERMIT (anote el número de transacción en su licencia).

Los tenedores de licencias vitalicias también deben registrarse todos los años en HIP. La caza de cuervos está exenta.

HIP es un programa nacional y usted debe registrarse de manera separada en cada estado en el que cace aves de caza migratorias.

La cooperación y el apoyo de los cazadores permiten el buen control de este recurso.

motor haya sido apagado completamente y no se puede disparar a aves heridas desde la embarcación hasta que el motor esté totalmente apagado y el avance del bote haya cesado.

Desperdicio innecesario — recuperación de aves de caza derribadas

Es ilegal no recuperar cuando es posible hacerlo, y retener bajo la custodia del cazador en el campo, a todas las aves de caza migratorias (excepto los cuervos) matadas o heridas. Nota: necesita un permiso para ingresar a una propiedad privada.

Límite de posesión en el campo

Es ilegal poseer más de un límite de caza diario mientras está en el campo o mientras regresa del campo a su automóvil, campamento de caza, residencia, etc.

Requisitos de etiquetado

Es ilegal dar, poner o dejar a cualquier ave migratoria de caza en cualquier lugar que no sea su morada personal, o bajo la custodia de otra persona, excepto que los pájaros estén etiquetados con la firma y domicilio del cazador, la cantidad total de pájaros involucrados por especie y las fechas de matanza de dichos pájaros. <http://www.dnr.illinois.gov/hunting/waterfowl/documents/waterfowlgifttags.pdf>.

Aves de caza migratorias como regalo

Ninguna persona puede recibir, poseer o dar a otra persona cualquier ave de caza migratoria recién matada como regalo, excepto en la residencia personal del donante o donador, a menos que dichas aves tengan una etiqueta adherida (vea los requisitos de etiquetado).

Custodia de aves de otra persona

Es ilegal recibir o tener bajo su custodia cualquier ave de caza migratoria que pertenezca a otra persona, a menos que dichas aves estén etiquetadas adecuadamente.



(SEA UN HÉROE CERO TRANSPORTE)
LUCHE CONTRA LA PROPAGACIÓN DE LOS INVASORES ACUÁTICOS

ELIMINE PLANTAS, ANIMALES Y BARRO DE TODOS SUS EQUIPOS.
DRENE TODA EL AGUA DE SU BOTE Y EQUIPAMIENTO.
SEQUE TODO COMPLETAMENTE CON UNA TOALLA.

TRANSPORTZERO.ORG

Finalización de la posesión

La posesión de las aves cazadas por cualquier cazador finaliza cuando dichas aves han sido entregadas por dicho cazador a otra persona como regalo, o bien han sido enviadas por éste a una oficina de correo postal, empresa de transporte o establecimiento de conservación de aves migratorias, y consignada para su transporte por el Servicio Postal o una empresa de transporte a otra persona distinta del cazador.

Requisito de identificación de especies

Es ilegal eviscerar completamente cualquier ave de caza migratoria (excepto las palomas) y luego transportar las aves desde el campo. La cabeza o un ala totalmente emplumada deben permanecer adheridas a dichas aves mientras se las transporta desde el campo hasta la residencia o establecimiento de conservación comercial.

Envío — marcado de paquetes

Es ilegal enviar aves de caza migratorias, a menos que el paquete esté marcado por fuera con el nombre y la dirección de la persona que envía las aves, el nombre y la dirección de la persona a quien se le envían las aves y la cantidad de aves, por especie, contenidas en el paquete.

Importación

Es ilegal:

- importar aves de caza migratorias matadas en cualquier país extranjero, excepto Canadá, a menos que dichas aves estén evisceradas (excepto que un ala totalmente emplumada debe permanecer adherida a cualquier ave de caza migratoria que se transporte entre un puerto de entrada y una residencia o hacia un establecimiento de conservación de aves migratorias), desangradas y con la cabeza y patas retiradas. Para más información acerca de las aves migratorias matadas en otro país, consulte 50 CFR 20.61 hasta 20.66.
- importar aves de caza migratorias que pertenezcan a otra persona.

DEFINICIONES DE LAS REGULACIONES FEDERALES SOBRE EL USO DE CEBOS

Cultivo agrícola normal, cosecha o manipulación posterior a la cosecha significa un actividad de cultivo o cosecha emprendida con el fin de producir y recoger una cosecha, o la manipulación de dicha cosecha y el retiro de granos que se realiza de acuerdo con las recomendaciones oficiales de los Especialistas en Extensión del Estado del Servicio de Extensión Cooperativa, perteneciente al Departamento de Agricultura de EE.UU.

Operación agrícola normal significa el cultivo, cosecha, manipulación posterior a la cosecha o una práctica agrícola que se realiza de acuerdo con las recomendaciones oficiales de los Especialistas en Extensión del Estado del Servicio de Extensión Cooperativa, perteneciente al Departamento de Agricultura de EE.UU.

Práctica normal de estabilización del suelo significa el cultivo para un control de la erosión del suelo agrí-

cola o la recuperación de tierras luego de su explotación minera que se realiza de acuerdo con las recomendaciones oficiales de los Especialistas en Extensión del Estado del Servicio de Extensión Cooperativa, perteneciente al Departamento de Agricultura de EE.UU.

Área cebada significa cualquier área en la que se haya colocado, expuesto, depositado, distribuido o diseminado sal, granos y otros alimentos, si dicha sal, granos u otros alimentos podrían servir como atractivo para aves de caza migratorias, o sobre áreas en los que los cazadores intentan atraparlas. Dicha área permanecerá como área cebada durante 10 días luego de la eliminación total de la sal, granos u otros alimentos.

Colocación de cebo significa el acto directo o indirecto de colocar, exponer, depositar, distribuir o diseminar sal, granos u otros alimentos que pudieran servir como atractivo para las aves de caza migratorias, ya sea en o sobre cualquier área en la que los cazadores intenten atrapar a dichas aves.

Manipulación significa la alteración de la vegetación natural o las cosechas agrícolas a través de actividades que incluyen, entre otras, segar, desmalezar, arar con disco, apisonar, cortar, pisotear, aplanar, quemar o aplicar tratamientos herbicidas. El término no incluye la distribución o diseminación de granos, semillas u otros alimentos luego de retirarla de o almacenarla en el campo en donde crecieron.

Vegetación natural significa cualquier especie vegetal no agrícola, nativa o naturalizada que crece en un lugar en respuesta a la plantación o a partir de semillas existentes u otros propágulos. El término no incluye al mijo plantado. No obstante, el mijo plantado que crece sin ayuda en los años posteriores luego del año de su cultivo se considera vegetación natural.

REGULACIONES FEDERALES SOBRE COLOCACIÓN DE CEBOS

Es ilegal atrapar aves de caza migratorias, excepto los cuervos, con la ayuda de un cebo, o en o sobre cualquier área cebada, cuando una persona sabe o razonablemente debería saber que el área está o ha sido cebada. No obstante, nada prohíbe lo siguiente:

(1) atrapar cualquier ave de caza migratoria, **incluyendo a** aves acuáticas y fochas, en o sobre las siguientes tierras o áreas que, de otro modo no están cebadas

(2) atrapar a cualquier ave de caza migratoria, **excepto** aves acuáticas y fochas, en o sobre las siguientes tierras o áreas que, de otro modo, no están cebadas, y donde se han distribuido o diseminado granos u otros alimentos pura y exclusivamente como resultado de la manipulación de una cosecha agrícola u otros alimentos en la tierra en la que crecieron, o exclusivamente como el resultado de una operación agrícola normal. Nota: esta excepción se aplica sólo al a caza de palomas.

(i) Cultivos en pie o cultivos inundados en pie (incluyendo cultivos acuáticos), vegetación natural en pie, inundada o manipulada; tierras de cultivo cosechadas e inundadas; o tierras o

áreas en las que se han diseminado semillas o granos pura y exclusivamente como resultado del cultivo agrícola normal, cosecha y manipulación posterior a la cosecha, o práctica normal de estabilización del suelo;

- (ii) Desde un apostadero u otro lugar de escondite camuflado con vegetación natural;
- (iii) Desde un apostadero u otro lugar de escondite camuflado con vegetación natural de cosechas agrícolas, siempre y cuando dicho camuflaje no exponga, deposite, distribuya o disemine granos u otros alimentos; o
- (iv) Cultivos agrícolas en pie o inundados en pie en los que se diseminen accidentalmente granos pura y exclusivamente como resultado del ingreso o salida del cazador de un área de caza, la colocación de señuelos o la recuperación de aves.

¡No dispare a los cisnes!

**¡No cometa un error!
Todos los cisnes silvestres son especies protegidas en Illinois.**

En muchos estados de la región centro oeste se están reintroduciendo los cisnes trompeteros nativos. Algunas de estas aves están migrando e hibernando en Illinois. Usted puede ayudar a recuperar este magnífico cisne:

- Aprenda la diferencia entre los cisnes y los gansos de nieve.
- Informe si ha observado cisnes que tienen etiquetas en sus alas, collares en el cuello o anillos de las patas.
- Proteja el hábitat del pantano.
- Informe sobre cualquier acoso a los cisnes trompeteros.

CISNE TROMPETERO

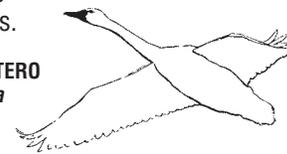
Especie protegida

Cuello largo

Longitud: 4 pies.

Amplitud de las alas: 7 pies.

Peso: 20 - 30 lbs.



GANSOS DE NIEVE

Caza legal

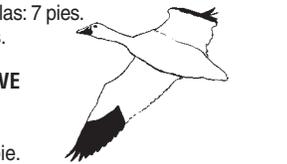
Cuello corto

Longitud: 1 1/2 pies.

Amplitud de las alas: 3 1/2 pies.

Peso: 3 - 6 lbs.

Plumaje blanco, pero con PUNTAS DE LAS ALAS NEGRAS.



PRECAUCIÓN-los pelícanos blancos tienen las puntas de las alas negras, pero su amplitud de alas es 8-9 1/2 ft.

**Informe si ve algún cisne a:
Departamento de Recursos Naturales de Illinois**

**Programa de Aves Acuáticas
700 South 10th Street
Havana, IL 62644
(309) 543-3065**

Anillado de palomas y aves acuáticas

El Servicio de Pesca y Vida Silvestre de Estados Unidos ofrece una línea telefónica gratuita para denunciar el anillado de palomas y aves acuáticas. Si atrapa un ave anillada, visite www.reportband.gov o llame al 1-800-327-BAND (2263) con información acerca de cuándo y dónde disparó al ave. Desde el 1° de septiembre al 28 de febrero, puede llamar las 24 horas del día, todos los días. Entre el 1° de marzo y el 31 de agosto, los servicios están disponibles de 7:30 a.m. a 3:30 p.m. CDT. Recibirá un certificado de agradecimiento con información acerca de cuándo y dónde fue anillada el ave. Su cooperación para informar los números de anillos brinda a los biólogos especialistas en aves acuáticas y palomas, mucha información útil para controlar el recurso y brindar a los cazadores oportunidades máximas de recreación, protegiendo a la vez a las poblaciones de aves acuáticas y palomas.

Caza de aves migratorias y regulaciones federales sobre colocación de cebos

Lo que los cazadores de Illinois deben saber

Los cazadores PUEDEN:

- Cazar TODAS las aves de caza migratorias, incluidas las aves acuáticas y fochas comunes.
- Cazar sobre vegetación natural que ha sido cortada o manipulada de otras maneras. No hay restricciones sobre cuándo puede ocurrir la manipulación. En otras palabras, la manipulación puede ocurrir antes, durante o después de cualquier temporada en la que se hayan diseminado semillas o granos pura y exclusivamente como resultado de “prácticas normales de plantación agrícola, cosecha, manipulación posterior a la cosecha y estabilización del suelo”, sobre tierras con minas de superficie que están siendo reclamadas donde las semillas o granos se han esparcido exclusivamente como resultado de una “práctica normal de estabilización del suelo”.
- cazar a TODAS las aves de caza migratorias que están sobre cultivos en pie, cultivos inundados en pie y tierras de cultivo cosechadas e inundadas.
- cazar palomas en lugares en los que se han distribuido o diseminado granos y otros alimentos como resultado de la manipulación de un cultivo agrícola o del cultivo de otros alimentos, o como resultado de una “operación agrícola normal”. El término “operación agrícola normal” se aplica no sólo al cultivo, cosecha y manipulación posterior a la cosecha, sino también a otras prácticas agrícolas como manejo de ganado vivo.
- usar vegetación natural para camuflar un apostadero.
- usar vegetación de los cultivos agrícolas para camuflar un apostadero, siempre y cuando las semillas del cultivo no queden expuestas, depositadas, distribuidas o diseminadas en el pro-

ceso. Por ejemplo, se pueden usar tallos de maíz para camuflar un apostadero, siempre y cuando las mazorcas adheridas permanezcan bien pegadas en la chala.

- seguir cazando sobre cultivos agrícolas en pie o inundados en pie si diseminan accidentalmente granos sólo como resultado del ingreso y salida del campo, de la colocación de trampas o la recuperación de aves abatidas.
- estar sujetos al pago de una multa por cazar con cebo o un área cebada si “saben o razonablemente deberían saber” que el área está cebada.
- estar sujetos al pago de una multa de hasta \$15.000 y pasar 6 meses en prisión si se los condena por cazar con cebo o en un área cebada.
- estar sujetos al pago de una multa de hasta \$100.000 (individual) o \$200.000 (organización) y pasar 1 año en prisión si se los condena por colocar directamente el cebo.

Con respecto a las prohibiciones federales, los cazadores NO PUEDEN:

- colocar, exponer, depositar, distribuir o diseminar sal, granos u otros alimentos que pudieran atraer a las aves de caza migratorias, excepto los cuervos, en o sobre un área en la que los cazadores tienen la intención de atrapar dichas aves.
- cazar aves de caza migratorias, excepto los cuervos, con la ayuda de un cebo o en un área cebada.
- cazar sobre cualquier área cebada hasta que se haya retirado toda la sal, granos u otros alimentos por completo y durante al menos 10 días.
- cazar aves acuáticas y fochas sobre mijo plan-

tado y manipulado. El mijo plantado no se considera vegetación natural a menos que éste se naturalice y crezca (voluntarios) solo en los años posteriores.

- cazar aves acuáticas y fochas sobre semillas o granos de cultivos agrícolas manipuladas o sobre áreas de operación agrícola normal, excepto en los lugares en los que hay semillas o granos presentes, exclusivamente como resultado de las “prácticas normales de plantación, cosecha y manipulación posterior a la cosecha” o las “prácticas normales de estabilización del suelo agrícola”.
- cazar aves de caza migratorias, excepto los cuervos, si el uso de vegetación de las cosechas agrícolas para camuflar un apostadero, expone, deposita, distribuye o disemina granos u otras semillas de la cosecha.

Los cazadores también deben recordar que:

- son responsables de garantizar que el área de caza no haya sido cebada antes de comenzar a cazar.
- deben inspeccionar físicamente el campo o marjal, preguntar a los propietarios de la tierra, instructores de caza y cuidadores, y tomar otras medidas razonables para verificar la legalidad del área de caza.
- deben saber y obedecer a todas las regulaciones estatales y federales de caza correspondientes.
- al tomar decisiones en materia de agricultura, el Servicio de Pesca y Vida Silvestre confía en las recomendaciones oficiales de los especialistas de extensión del estado, pertenecientes al Servicio de Extensión Cooperativa del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos.

Regulaciones federales sobre colocación de cebo-Preguntas y respuestas

¿Cómo se supone que los cazadores y otras personas determinen qué actividades agrícolas y de estabilización del suelo son “normales” cuando la legalidad de la actividad de caza está cuestionada?

La regla define los tres términos (“plantación agrícola normal, cosecha o manipulación posterior a la cosecha”, “práctica normal de estabilización del suelo” y “operaciones agrícolas normales”) utilizados para describir las actividades de uso de la tierra

compatibles con la caza de distintas aves migratorias en áreas agrícolas. En cada caso, estas definiciones especifican que las actividades permitidas son las realizadas de acuerdo con las recomendaciones oficiales de los especialistas en extensión del estado del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos para el área geográfica en particular. Los cazadores deben recordar que las prácticas agrícolas recomendadas pueden variar de un estado al otro, de una región a otra dentro de un es-

tado, e incluso de un sitio a otro. Este enfoque no es nuevo. El Servicio de Pesca y Vida Silvestre de los Estados Unidos tradicionalmente ha confiado en los especialistas de extensión del estado para determinar la validez de las prácticas y operaciones agrícolas. La nueva regla incorpora la política existente del servicio y convierte al Departamento de Agricultura de los Estados Unidos en la autoridad oficial para determinar qué actividades agrícolas son “normales” o no en cierta área.

¿Por qué el Servicio de Pesca y Vida Silvestre incluye disposiciones acerca del camuflaje de apostaderos? ¿Qué uso de vegetación está permitido?

Las confusiones y mitos han hecho que el Servicio aborde este tema. La regla ahora indica claramente que los cazadores pueden usar vegetación natural y agrícola para camuflar los apostaderos. No se aplica ninguna restricción cuando se usa vegetación natural. No obstante, los cazadores sólo pueden usar plantas agrícolas para camuflaje si dicho uso no expone, deposita, distribuye ni disemina granos u otros alimentos.

¿Por qué el Servicio de Pesca y Vida Silvestre aborda el tema de la diseminación accidental de granos?

Muchas agencias estatales de vida silvestre y muchos cazadores creían que la libertad de una interpretación incorrecta de este tema en las regulaciones previas era excesiva. Los cazadores ahora tienen garantías claras de que la diseminación accidental de granos provenientes de cultivos agrícolas en pie o inundados en pie durante el ingreso y salida de las áreas de caza, la colocación de tram-

pas y la recuperación de aves abatidas no se considerará como un delito por colocación de cebo.

Esta regla, ¿aborda el tema de la responsabilidad estricta?

Durante años, los tribunales de la mayor parte de este país históricamente han aplicado estricto estándar de responsabilidad civil a los delitos por colocación de cebo. Bajo este estándar, los oficiales de cumplimiento de la ley no tenían que demostrar que los cazadores sabían que el cebo estaba presente para demostrar que había ocurrido un delito. No obstante, el 30 de octubre de 1998, la Ley Pública 105-312 eliminó la estricta responsabilidad civil por delitos de colocación de cebo y, a cambio, convirtió en ilegal que cualquier persona cazara con la ayuda de un cebo "si la persona sabe o razonablemente debería saber que el área es un área cebada". El Servicio ha incorporado este estándar que dice "sabe o razonablemente debería saber" en la regulación sobre cebo para promover el entendimiento público de la ley. No obstante, tal como sucedía anteriormente, los cazadores son los responsables de garantizar que no haya cebo presente (o que no estuviera presente durante los 10 días previos) antes de comenzar a cazar. Deben in-

speccionar exhaustivamente el campo o marjal, preguntar a los propietarios de la tierra e instructores de caza y tomar otras medidas razonables para verificar la legalidad de su caza.

¿El Congreso hizo algún otro cambio respecto de la colocación de cebo?

Sí. Los legisladores aumentaron la multa máxima para caza con cebo de \$5.000 a \$15.000. También hicieron de la colocación de cebo una violación a la Ley General del Tratado de Aves Migratorias, que puede estar sujeta a una multa de \$100.000 (individual) o \$200.000 (organización), una condena en prisión durante hasta un año, o ambos. Anteriormente, las personas que cebaban los campos eran acusados de "inducción y complicidad", es decir, ayudar a otra persona a cometer el delito de cazar con cebo. Con esta nueva ley, se enfrentan a castigos más estrictos.

¿De qué manera la regulación afecta a las leyes sobre caza con cebo de aves de caza migratorias de Illinois?

Las regulaciones de Illinois son las mismas que las del Servicio de Pesca y Vida Silvestre.

Información estatal de caza/caza con trampa de animales con pelaje

INFORMACIÓN SOBRE CAZA Y CAPTURA CON TRAMPAS DE ANIMALES DE PIEL

Posesión de animales de piel matados en la carretera

Si encuentra mamíferos con pelaje, ya sea muertos o matados accidentalmente por un vehículo a lo largo de la carretera, pueden ser rescatados si la temporada para la caza de estas especies está abierta y usted posee todas las licencias, sellos y permisos correspondientes y exigidos para atrapar dichas especies. NOTA: no está permitido salvar lince. Rescatar comadreja, visones, ratas almizcleras, castores, tejones y nutrias de río requiere de una licencia para captura con trampas y una sello de hábitat del estado si ésta es requerida. El rescate de todas las demás especies requiere de una licencia para caza o captura con trampas y una sello de hábitat del estado, si ésta es requerida. Los tejones y nutrias de río rescatadas pasan a formar parte de su límite permitido. Las nutrias de río están sujetas a requisitos de registro y etiquetado.

INFORMACIÓN SOBRE CAZA DE ANIMALES DE PIEL

Además de las regulaciones estatales, se aplican las siguientes regulaciones para los cazadores de animales de piel.

Castores, tejones, ratas almizcleras, nutrias de río, comadreas y visones — sólo captura con trampas

Es ilegal atrapar castores, tejones, nutrias de río, ratas almizcleras, comadreas o visones con métodos de caza.

Dispositivos para trepar y cortar árboles

Es ilegal usar o poseer cualquier dispositivo para

trepar o cortar árboles cuando se cazan mamíferos con pelaje, excepto los coyotes.

Posesión de pieles en bruto

Es ilegal poseer pieles en bruto antes de que la temporada comience o durante más de 20 días luego del cierre de la temporada.

Temporada de persecución de animales de piel

Durante la temporada de persecución, los animales de piel pueden ser perseguidos con perros, pero no matados. La temporada de persecución para coyotes, zorro gris y rojo, zarigüeya, mapache y mofeta rayada está abierta durante todo el año. Excepción: es ilegal perseguir a cualquier animal con pelaje usando a uno o varios perros entre las horas del atardecer y el amanecer, durante el período de 10 días antes de la fecha de apertura de la temporada de caza de mapaches y el período de 10 días posterior a la fecha de cierre de la temporada de caza de mapaches. Nota: las competencias de caza autorizadas por U.K.C., N.K.C., P.K.C. o A.K.C./A.C.H.A. pueden llevarse a cabo durante los períodos de veda de 10 días bajo la autoridad de un Permiso de Ensayo en el Campo del DNR.

Es ilegal poseer cualquier arma de fuego o munición, a excepción de una pistola cargada con cartuchos vacíos mientras se entrenan perros durante el momento en el cual las temporadas de caza están cerradas, excepto en un campo o área de entrenamiento de perros autorizado.

Durante el entrenamiento de perros entre el atardecer y el amanecer, ninguna persona puede, junto con o acompañando al grupo que entrena al perro, tener un arma de fuego o munición, excepto pistolas capaces de disparar sólo cartuchos vacíos.

Los no residentes tienen prohibido cazar animales de piel o realizar persecución con perros en Illinois durante el período en el cual los residentes de Illinois

no tienen permitido cazar animales de piel o realizar persecución con perros en el estado del no residente.

INFORMACIÓN SOBRE CAPTURA CON TRAMPAS DE ANIMALES DE PIEL

Además de las regulaciones estatales, se aplican las siguientes regulaciones a las personas que capturen animales de piel usando trampas.

Requisitos de licencias y sellos

Ver página 6.

Etiquetas de captura

Es ilegal no marcar o identificar con etiquetas de metal o inscribir el nombre y la dirección del dueño de todas las trampas usadas para atrapar a mamíferos con pelaje.

Lince protegido

El IDNR desarrollará reglas para implementar una temporada de lince a partir de la temporada 2016-2017, hasta esa fecha es ilegal cazar un lince en cualquier momento.

Requisitos de control de trampas

Es ilegal no visitar y retirar a todos los animales de sus trampas al menos una vez por día calendario.

Restricciones de tamaño de las trampas — en tierra

Es ilegal:

- en tierra, usar un cebo que tenga una mandíbula con una amplitud mayor a 6 1/2 pulgadas, o una trampa de atrapamiento que tenga una mandíbula con una amplitud mayor a 7 pulgadas sobre un lado, si es cuadrada, y 8 pulgadas, si es redonda.
- en el agua, usar un cebo que tenga una mandíbula con una amplitud mayor a 7 1/2 pul-

gadas o una trampa de atrapamiento que tenga una mandíbula con una amplitud mayor a 10 pulgadas sobre un lado, si es cuadrada, y 12 pulgadas, si es redonda.

- excepto durante la temporada abierta para capturar ratas almizcleras con trampas, atrapar castores o nutrias de río con un cebo o una construcción similar que tenga una mandíbula con una amplitud menor a 5 1/2 pulgadas o más de 7 1/2 pulgadas, o
- excepto durante la temporada abierta de caza con trampa de ratas almizcleras, castores o nutrias de río con una trampa que sujete el cuerpo o de construcción similar con un alcance de mordida menor a 7 pulgadas o mayor a 10 pulgadas de lado, si es cuadrada, y de 12 pulgadas si es redonda. Nota: las trampas grandes, por ejemplo las #3 y #4 long spring o las #220, #280 y #330 Conibear, son las únicas trampas de pata y cuerpo que pueden ser utilizadas para castores o nutrias de río cuando la temporada finalizó. Las trampas pequeñas, como las #1, #1 1/2 y #2 long spring o las #110 y #120 Conibear, no podrán ser utilizadas cuando la temporada de rata almizclera haya terminado. El diámetro de las trampas se mide desde los bordes interiores de la mordida.

Trampas con mandíbulas punzantes y dentadas

Es ilegal usar cualquier trampa que tenga mandíbulas punzantes, dentadas o serradas.

Trampas por aplastamiento, redes y fosos

Es ilegal usar o poseer una trampa por aplastamiento, red o foso para atrapar cualquier especie de fauna silvestre protegida.

Lazos

Es ilegal:

- colocar, tender, usar o mantener un lazo salvo que, al menos la mitad del bucle esté bajo el agua en todo momento. Cuando se tiende, el bucle del lazo debe tener un diámetro de 15 pulgadas o menos. Los lazos deben estar hechos de un cable que tenga al menos 5/64 pulgadas, pero no más de 1/8 pulgadas de diámetro, y debe estar equipado con una traba mecánica, un anclaje giratorio y un dispositivo de detención que evite que el bucle del lazo se cierre y quede de menos de 2-1/2 pulgadas de diámetro.
- usar o poseer un cable o lazo hecho de acero inoxidable.

Guaridas, nidos y “cabañas”

Es ilegal:

- destruir, perturbar o interferir de cualquier manera con represas, refugios, madrigueras o “cabañas” de castores mientras se atrapan castores o para colocar una trampa dentro de la madriguera de una rata almizclera o el refugio de un castor.
- colocar trampas a menos de 10 pies de cualquier agujero o guarida que pueda estar ocupada por un mamífero de caza o un mamífero con pelaje, excepto que esta restricción no se aplica a las trampas en el agua. Las trampas pueden colocarse legalmente dentro de los 10 pies de distancia de las guaridas en el agua, pero dichas trampas son ilegales en la tierra.

Trampas repetidas o para colonias de animales

Es ilegal atrapar a cualquier mamífero con pelaje con cualquier tipo de trampa, jaula, caja o tubo diseñado para atrapar a más de un mamífero en una misma trampa. Las cajas o jaulas para atrapar a un solo animal son legales.

Temporada cerrada para la captura con trampas

Es ilegal colocar o disponer cualquier trampa en el campo, ya sea preparada o no, durante la temporada cerrada para la captura con trampas. Colocar estacas o flotadores antes de que la temporada abra, si no hay ninguna trampa adherida a los mismos, es permisible.

Cebo expuesto

Es ilegal colocar, disponer o mantener cualquier cebo dentro de los 30 pies de distancia de un cebo colocado de tal manera o posición que no quede cubierto completamente ni camuflado a la vista, excepto que esto no se aplicará a las trampas en el agua.

Cebo significa cualquier señuelo compuesto de carne de mamíferos, aves o peces, su piel, cuero, entrañas o plumas. Los cebos colocados en la tierra no pueden colocarse alrededor de cebo expuesto, por ejemplo carcasas de animales.

Castor, tejón, nutria de río, comadreja, visón y rata almizclera — sólo captura con trampas

Es ilegal cazar castores, tejones, nutrias de río, comadrejas, visones o ratas almizcleras, excepto cuando se las caza con una trampa. Sin embargo, se puede disparar a castores, nutrias de río, comadrejas, visones y ratas almizcleras con un arma de fuego, pistola o rifle de aire comprimido de calibre inferior al de un rifle largo .22 para sacar al animal de la trampa.

Captura con trampas cerca de viviendas

Es ilegal atrapar animales dentro de las 100 yardas de distancia de una vivienda habitada sin primero obtener el permiso del dueño o inquilino de dicha vivienda.

Autorización escrita para manipular trampas de otra persona

Es ilegal retirar a mamíferos con pelaje de, o mover o desacomodar de cualquier manera, a las trampas que son propiedad de otra persona sin primero obtener la autorización escrita del dueño de dichas trampas para hacerlo.

Permiso del propietario

Es ilegal atrapar a animales de piel en la propiedad de otra persona sin su permiso. Esto incluye a las aguas que corren sobre o que están estancadas en el terreno de otra persona.

Daños a la propiedad durante la captura con trampas

Es ilegal destruir o dañar la propiedad de otra persona mientras se captura con trampas en su terreno.

Poseción de cueros en bruto

Es ilegal poseer cueros en bruto antes de que la temporada comience o durante más de 20 días luego de que la temporada cierre.

Los conejos y ardillas no se pueden capturar con trampas

Es ilegal capturar cualquier especie de fauna silvestre excepto mamíferos con pelaje (vea la definición en la página 7) y marmotas. Nota: es ilegal capturar con trampas a conejos, ardillas, venados y aves protegidas (vea la página 7).

MODELO NORTEAMERICANO DE CONSERVACIÓN

El Departamento de Recursos Naturales de Illinois, junto con muchas otras agencias estatales, respeta el Modelo norteamericano de conservación. Este modelo fue creado a partir de una decisión de la Corte Suprema, que declaró que las especies de fauna silvestre pertenecen al pueblo y no al gobierno, las corporaciones o las personas. El modelo también indica cómo debe utilizarse y controlarse la fauna silvestre, para el beneficio de ésta y del pueblo. Sin este modelo, y sin muchas otras iniciativas, no tendríamos la abundancia de especies de fauna silvestre que tenemos hoy. Existen siete principios, o pilares, en el modelo:

1. Los recursos de vida silvestre son un fideicomiso público.
2. Los mercados para comercialización de animales de caza son eliminados.
3. La asignación de vida silvestre se hace por ley.
4. Las especies de fauna silvestre pueden matarse sólo con un fin legítimo.
5. La vida silvestre se considera un recurso internacional.
6. La ciencia es la herramienta adecuada para la aprobación de políticas sobre vida silvestre.
7. La democracia de caza es el estándar.

Cortesía de la Sociedad de Vida Silvestre

(Foto: cortesía de Danny Brown)

Los conejos y las ardillas no pueden ser cazados con trampas

Es ilegal cazar con trampa cualquier especie de fauna silvestre, con excepción de los mamíferos con pelaje (ver la definición en la página 7 y las fechas de las temporadas en la página 3) y las marmotas. Nota: es ilegal cazar con trampa conejos, ardillas, venados y aves protegidas (ver la página 7).

Permisos para criadores de mamíferos con pelaje

Las personas dentro de Illinois que tengan, posean o participen en la cría de mamíferos con pelaje vivos protegidos por el Código de Vida Silvestre deben tener un Permiso válido de Criador de Mamíferos con Pelaje. No se emitirán permisos para la cría de mofetas rayadas o coyotes.

Los criadores de mamíferos con pelaje deberán mantener un registro durante 2 años a partir de la fecha de adquisición, venta o eliminación de cada mamífero con pelaje vivo y su cuero en bruto criado o propagada de esa manera (contáctese con el DNR para obtener información más específica sobre las regulaciones referentes a la posesión de animales de piel vivos en el Capítulo 520 5/3.25 del Código de Vida Silvestre).

Nutria de río-métodos de captura

La captura con trampas es el único método legal

de captura. Las personas autorizadas a capturar con trampas pueden rescatar a nutrias muertas en la carretera durante la temporada abierta, y dichos animales pasan a formar parte del límite de dicha persona y están sujetas a requisitos de permisos y etiquetado.

Permiso de registro para nutrias de río

Las personas que capturan con trampas deben comprar un Permiso de Registro para Nutrias de Río dentro de las 48 horas posteriores a la captura de una nutria de río. El costo del permiso es \$5 más la tarifa del proveedor. Los permisos están disponibles en cualquier lugar en donde pueda comprar una licencia para caza o captura con trampas, incluyendo DNR DIRECT. Se le enviará por correo una etiqueta oficial para pieles CITES dentro de las 2-3 semanas luego de comprar un permiso. La persona que capturó a la nutria de río debe comprar los permisos de registro para nutrias de río y estos no pueden transferirse a otras personas. NOTA: no compre un permiso antes de capturar a una nutria de río.

Requisito de etiquetado de nutrias de río

Se debe adherir una etiqueta oficial CITES al cuero en bruto de cada nutria de río (incluyendo una carcasa entera y sin faenar) antes de exportarla fuera de los Estados Unidos o de trasladarla a un comprador de pieles, curtidor de pieles, taxidermista o fabricante (un fabricante es una persona que procesa cueros en bruto para convertirlos en ves-

timentas o productos). Las etiquetas CITES no se pueden transferir a otra persona. Visite el sitio web del Departamento en www.illinois.dnr.gov/trapping para ver videos sobre etiquetado, faenado, descarnadura y estirado de pieles de nutrias de río.

Límites y límites de posesión de nutrias de río

No se pueden atrapar o poseer más de cinco nutrias de río durante la temporada. Los límites de posesión no se aplican a compradores de pieles, curtidores, fabricantes o taxidermistas. Los límites de posesión no se aplican a las pieles teñidas, especímenes montados por taxidermistas o productos fabricados.

La posesión de etiquetas CITES no utilizadas está prohibida

Es ilegal poseer más etiquetas CITES con el sello abierto que nutrias.

Temporada primaveral extendida para la captura de visones y ratas almizcleras: restricciones sobre trampas y cepos

No se pueden colocar cepos para atrapar visones o ratas almizcleras durante la temporada primaveral extendida. Las trampas de atrapamiento (mortales) colocadas para la captura de ratas almizcleras o visones deben estar sumergidas bajo el agua.

TEMPORADA DE CAZA DE LINCE

A partir del 1° de enero de 2016 entrará en vigor una nueva ley autorizando al DNR a administrar una temporada de lince. En consecuencia, la caza y la caza con trampas del lince continuarán cerradas durante las próximas temporadas de caza y caza con trampas de 2015-2016. En los meses previos a las temporadas de caza de 2016-2017, en primer lugar el IDNR elaborará un boceto de las reglas para implementar una temporada de lince y buscará la autorización federal para exportar las pieles. Las pieles de los lince serán etiquetadas de acuerdo con las regulaciones federales. La ley permite un límite de un lince por persona por temporada. Para participar, el cazador o trampero tiene que obtener un permiso que cuesta \$5. Durante la primera temporada, el Departamento emitirá 500 permisos para cazar lince. La temporada se fijará entre el 1° de noviembre y el 15 de febrero. Las reglas administrativas estarán listas en breve, y los cazadores deberán estar atentos a un anuncio acerca de la publicación de las reglas propuestas para que el público haga sus comentarios. La recuperación de la población de lince de Illinois es una historia de éxito de conservación. Los/as deportistas deberían sentirse orgullosos de su rol en la financiación y de su participación de la recuperación del lince en Illinois. Es gracias a su apoyo a los programas de conservación que ahora es posible una temporada de caza y caza con trampa del lince.

CAZA DE COYOTES EN ILLINOIS



- Los coyotes se pueden cazar durante las 24 horas del día, desde ½ hora antes del amanecer, y desde el 10 de noviembre hasta la medianoche del 15 de marzo. Durante el resto del año, los horarios de caza de los coyotes son desde ½ hora antes del amanecer hasta ½ hora después del atardecer.
- Los cazadores necesitan una licencia de caza y una sello de hábitat, a menos que estén exentos.
- Los coyotes pueden cazarse en propiedades privadas usando perros, dispositivos de arcuaria, pistolas de cualquier tipo y calibre, cualquier tipo de rifle legal, incluidos los rifles semiautomáticos de gran capacidad, y escopetas que utilicen cualquier tipo de cartucho. Durante las temporadas de caza de venados con armas de fuego, los coyotes sólo pueden ser cazados por cazadores que posean permisos válidos y sin completar para cazar venados y que usen los mismos tipos de armas de fuego que se permiten para los venados. Cuando cace con una escopeta, asegúrese de que el tambor haya sido ajustado con un tapón que haga que la escopeta no sea capaz de disparar más de tres tiros consecutivos.
- Los dispositivos de llamada electrónicos son legales para la caza de coyotes.
- Es legal colocar cebo para coyotes, siempre y cuando todos los animales de caza utilizados se hayan atrapado legalmente.
- Illinois no restringe el tipo de miras que se utilizan (incluyendo miras láser y miras de visión nocturna).
- Se pueden usar linternas con lentes de cualquier color durante la caza de coyotes, siempre y cuando las linternas no se utilicen desde un vehículo o medio de transporte (incluyendo cuatriciclos y caballos) y las linternas no estén conectadas al vehículo o medio de transporte.
- Es ilegal que un cazador de coyotes permita deliberadamente que un perro cace en el terreno de otra persona sin primero obtener el permiso del propietario o arrendatario. Si un perro de caza ingresa en una propiedad en la que el cazador de coyotes no tiene permiso para cazar, el cazador no tiene derecho legal de seguir al perro. Las Leyes de Control Animal de Illinois u otras ordenanzas de control animal podrían aplicarse a los perros que corren sueltos.
- Los cazadores de coyotes deben mantener sus armas descargadas y en un estuche mientras están en un vehículo o medio de transporte (incluyendo, entre otros, cuatriciclos y caballos), a menos que estén exentos por un permiso especial del DNR.
- Las armas deben permanecer descargadas hasta que el cazador haya salido de la calzada y de la vía a lo largo de la calzada.
- Los cazadores de coyotes tienen que llevar una gorra y 400 pulgadas cuadradas de ropa de color anaranjado fluorescente cuando cacen en un condado en el cual se encuentre en curso cualquier temporada de caza de venados con armas de fuego, incluidas las temporadas de caza para jóvenes, con armas de avancarga, de fines del invierno y de venados con caquexia crónica.
- Antes de cazar coyotes en áreas de caza públicas, verifique con la oficina del sitio para conocer las regulaciones específicas.
- Es legal cazar coyotes mientras se utiliza o posee un dispositivo para preparar árboles.

Revocaciones/suspensiones por infracciones



SISTEMA DE PUNTOS

Las páginas 27 y 28 son una sinopsis de los puntos, revocaciones y suspensiones del IDNR. Para obtener información más completa, consulte las siguientes leyes aplicables y 17 IL Adm. Code 2530.

APLICACIÓN DENTRO DE LAS LEYES	PUNTOS	GRUPOS
<p>El sistema de puntos se aplica a las revocaciones/suspensiones autorizadas conforme a las siguientes leyes de conservación:</p> <p>Código de Pesca y Vida Acuática (515 ILCS 5)</p> <p>Código de Vida Silvestre (520 ILCS 5)</p> <p>Ley de Protección de Especies en Peligro de Extinción (520 ILCS 10)</p> <p>Ley de Autorización para Compradores de Madera (225 ILCS 735)</p> <p>Ley de Cultivo de Ginseng (525 ILCS 20)</p> <p>U otros estatutos y reglas federales similares.</p>	<p>Cada vez que un tribunal de circuito del Estado de Illinois (incluyendo supervisión o aprobación condicional) o un Tribunal de Distrito de los Estados Unidos en un Distrito de Illinois encuentre culpable a una persona, la cantidad específica de puntos asignados a dicha infracción serán acreditados a dicha persona.</p> <p>Infracción menor = 3 puntos Delito menor Clase C = 6 puntos Delito menor Clase B = 9 puntos Delito menor Clase A = 12 puntos Delito grave Clase 4 = 24 puntos Delito grave Clase 3 o superior = 60 puntos</p> <p>Toda infracción cometida durante un período de suspensión = 60 puntos.</p> <p>Toda infracción a la sección 2.33(cc) o 2.38 del Código de Vida Silvestre = 13 puntos.</p> <p>Toda infracción a las secciones 20-120(h) y 20-125(3) del Código de Pesca y Vida Acuática = 13 puntos (vigente desde el 01/20/11)</p> <p>Los delitos federales acumularán puntos según la clasificación del delito por la infracción correspondiente de Illinois.</p>	<p>Grupo A Código de Vida Silvestre, Ley de Protección de Especies en Vías de Extinción (Vida Silvestre), delitos federales (Vida Silvestre) y Sección 5/48 - 3(b) del Código Penal de 2012 (Vida Silvestre)</p> <p>Grupo B Código de Peces y Vida Acuática, Ley de Protección de Especies en Vías de Extinción (Vida Acuática), delitos federales (Vida Acuática) y Sección 5/48 - 3(b) del Código Penal de 2012 (Vida Acuática)</p> <p>Grupo C Ley de Autorización para Compradores de Madera</p> <p>Grupo D Ley de Cultivo de Ginseng, Ley de Protección de Especies en Peligro de Extinción (Plantas) y Delitos Federales (Plantas)</p>

REGLA DEL INCIDENTE ÚNICO

Delitos de Tipo I = son delitos relacionados con actividades comerciales/de negocios cubiertas por comprador de madera, taxidermista, acuicultor, vendedor de vida acuática, vendedor de foxino, vendedor de mejillones, vendedor de huevas comerciales, pescador comercial, recolector comercial de mejillones, recolector comercial de huevas, criador de aves de caza, vendedor de carnes de caza, criador de animales con pelaje, curtidos de pieles, operador de Clase A de control de molestias de vida silvestre o de áreas de caza de aves acuáticas migratorias, licencias y permisos de grupos de pesca.

Delitos de Tipo II = todos los demás delitos se relacionan con actividades cubiertas por licencias y permisos (ejemplo; caza, captura con trampas, pesca, etc.)

COMPUTACIÓN DE PERÍODOS DE SUSPENSIÓN

Para los **Delitos de Tipo I**, a toda persona que, dentro de un período de 18 meses, acumule 13 puntos o más en un mismo grupo, se le revocarán todas las licencias, permisos y sellos relevantes a dichas actividades, y el privilegio de la persona para participar en actividades de Tipo I será suspendido durante un período de tiempo que equivale a un mes por cada punto acumulado. Todos los puntos acumulados permanecerán vigentes durante 18 meses a partir de la fecha del arresto que dio como resultado la acumulación de puntos, y los puntos no serán eliminados ni reducidos por un período de suspensión. Toda suspensión, ya sea posterior o segunda, que se imponga, será cumplida inmediatamente después de cualquier suspensión previa.

Para los **Delitos de Tipo II**, a toda persona que, dentro de un período de 36 meses, acumule 13 puntos o más en un mismo grupo, se le revocarán todas las licencias, permisos y sellos relevantes a dicho tipo y grupo, y el privilegio de la persona para participar en actividades cubiertas por ese tipo y grupo será suspendido durante un período de tiempo que equivale a un mes por cada punto acumulado. Todos los puntos acumulados permanecerán vigentes durante 36 meses a partir de la fecha del arresto que dio como resultado la acumulación de puntos, y los puntos no serán eliminados ni reducidos por un período de suspensión. Toda suspensión, ya sea posterior o segunda, que se imponga, será cumplida inmediatamente después de cualquier suspensión previa.

REGLA DEL INCIDENTE ÚNICO

En el caso de que una persona sea encontrada culpable de múltiple culpabilidad luego de un único incidente o acto, se contarán todos los puntos sólo para la culpabilidad con el nivel mayor de puntos, y se contarán puntos adicionales para el resto de las culpabilidades, de la siguiente manera:

Infracción menor = **1 punto**
 Delito menor Clase C = **2 puntos**
 Delito menor Clase B = **3 puntos**

La Regla del Incidente Único no se aplicará en ningún caso en el que la infracción de mayor nivel sea un Delito Menor de Clase A o superior (12 puntos o más) o en casos en los que las infracciones hayan ocurrido mientras la persona estaba suspendida.

Suspensiones impuestas trimestralmente

Cuando se hayan acumulado puntos suficientes, la suspensión será impuesta por el Departamento trimestralmente, de la siguiente manera:

DISPOSICIONES RECIBIDAS

Enero a marzo

Abril a junio

Julio a septiembre

Octubre a diciembre

LAS SUSPENSIONES COMIENZAN EL:

30 de abril

30 de julio

30 de octubre

30 de enero

Una persona tiene el derecho de apelar cualquier revocación/suspensión ante el Funcionario de Audiencias del Departamento de Recursos Naturales, dentro de las pautas que se encuentran en 17 IL Adm. Code 2530.

EJEMPLOS:

A) Tipo I – culpabilidad por incidentes separados: a una persona encontrada culpable de infracciones al Código de Vida Silvestre por no tener licencias de taxidermia, por no etiquetar a especímenes y por no mantener los registros adecuados (un delito menor de Clase B y dos infracciones menores, respectivamente) que ocurran en distintas fechas, se le contarán 15 puntos completos (9+3+3) y la revocación de licencias de Tipo I y la suspensión de privilegios de Tipo I se impone por un período de 15 meses.

B) Tipo I – culpabilidad por un incidente único: culpabilidad por un incidente único: a una persona encontrada culpable de las mismas infracciones que el inciso A) arriba (un delito menor de Clase B y dos infracciones menores) que ocurran luego de un único incidente, no se le impondrá la revocación/suspensión, y se le contarán 10 puntos (9+1+1).

C) Tipo II – culpabilidad por incidentes separados: a una persona encontrada culpable de cazar con el uso de luces desde un vehículo (Delito menor de Clase A = 12 puntos) y de atrapar una cantidad de codornices superior al límite (Infracción menor, 3 puntos) se le revocará su licencia de caza, su licencia de captura con trampas, su sello de aves acuáticas migratorias, su sello de hábitat, sus permisos para la caza de venados/pavos, y se le suspenderán sus privilegios de Tipo II en el Grupo A durante un período de 15 meses.

D) Tipo II – culpabilidad por un incidente único

1) Una persona encontrada culpable de infracciones por atrapar aves de caza con un rifle y sin licencia de caza (Delito menor de Clase A e Infracción Menor), que surja como consecuencia de un único incidente, recibe 15 puntos y una suspensión impuesta según lo descrito en el inciso C arriba. La regla del Incidente Único no se aplica a los casos en los que la infracción de mayor nivel es un Delito Menor de Clase A o superior.

2) Una persona encontrada culpable de infracciones por atrapar venados sin permiso ni licencia de caza (Delito menor de Clase B e Infracción Menor) que surja como consecuencia de un único incidente, no recibe una revocación/suspensión, y se le cuentan 10 puntos (9+1).

E) Imposición de suspensiones posteriores

1) La persona del inciso C arriba que complete la suspensión de 15 meses y dos meses después (menos de 36 meses luego de la fecha de la primera infracción) vuelva a cazar con el uso de luces desde un vehículo motorizado y sea encontrada culpable (12 puntos) recibirá una revocación de sus licencias nuevamente y una suspensión de sus privilegios durante un período de 27 meses (15+12).

2) La persona del inciso C arriba que sea encontrada culpable de una infracción al Código de Vida Silvestre que ocurrió durante el momento en el que sus privilegios estaban suspendidos, se le contarán 60 puntos adicionales y se le impondrá una segunda suspensión, la cual deberá cumplirse consecutivamente a la primera suspensión (15+60= 75 meses en total).

ACCIONES ADMINISTRATIVAS

El DNR también puede dirigir una audiencia administrativa para revocar licencias/suspender privilegios en ciertos casos flagrantes, independientemente de si se alcanzó la cantidad suficiente de puntos para la suspensión o no.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Toda persona cuya licencia o permiso se haya revocado o cuyos privilegios hayan sido suspendidos, no puede, durante el período de revocación/suspensión 1) solicitar u obtener licencias o permisos del tipo cubierto por la suspensión, o 2) estar en compañía de una persona que participe en la actividad cubierta por la revocación/suspensión, o 3), trabajar como instructor de caza, coordinador o facilitador para cualquier persona que participe o se prepare para participar en la actividad cubierta por la revocación/suspensión, hasta el momento en el período de revocación/suspensión se complete y se hayan obtenido las licencias/permisos correspondientes.

El IDNR está en el proceso de instituir tarifas de restauración. Para más información sobre estas tarifas, contactéese con la Oficina de Cumplimiento de la Ley del IDNR al 217-782-6431.

REVOCAIONES/SUSPENSIONES EN OTROS ESTADOS Y CANADÁ

También será ilegal que cualquier persona reciba u obtenga una licencia o un permiso de Illinois, o que, mientras esté en Illinois, participe en cualquier actividad durante el momento en el cual los privilegios de dicha persona para participar actividades iguales o similares estén suspendidos o revocados por otro estado, por una agencia federal o por una provincia de Canadá.

Pacto interestatal contra infractores de vida silvestre

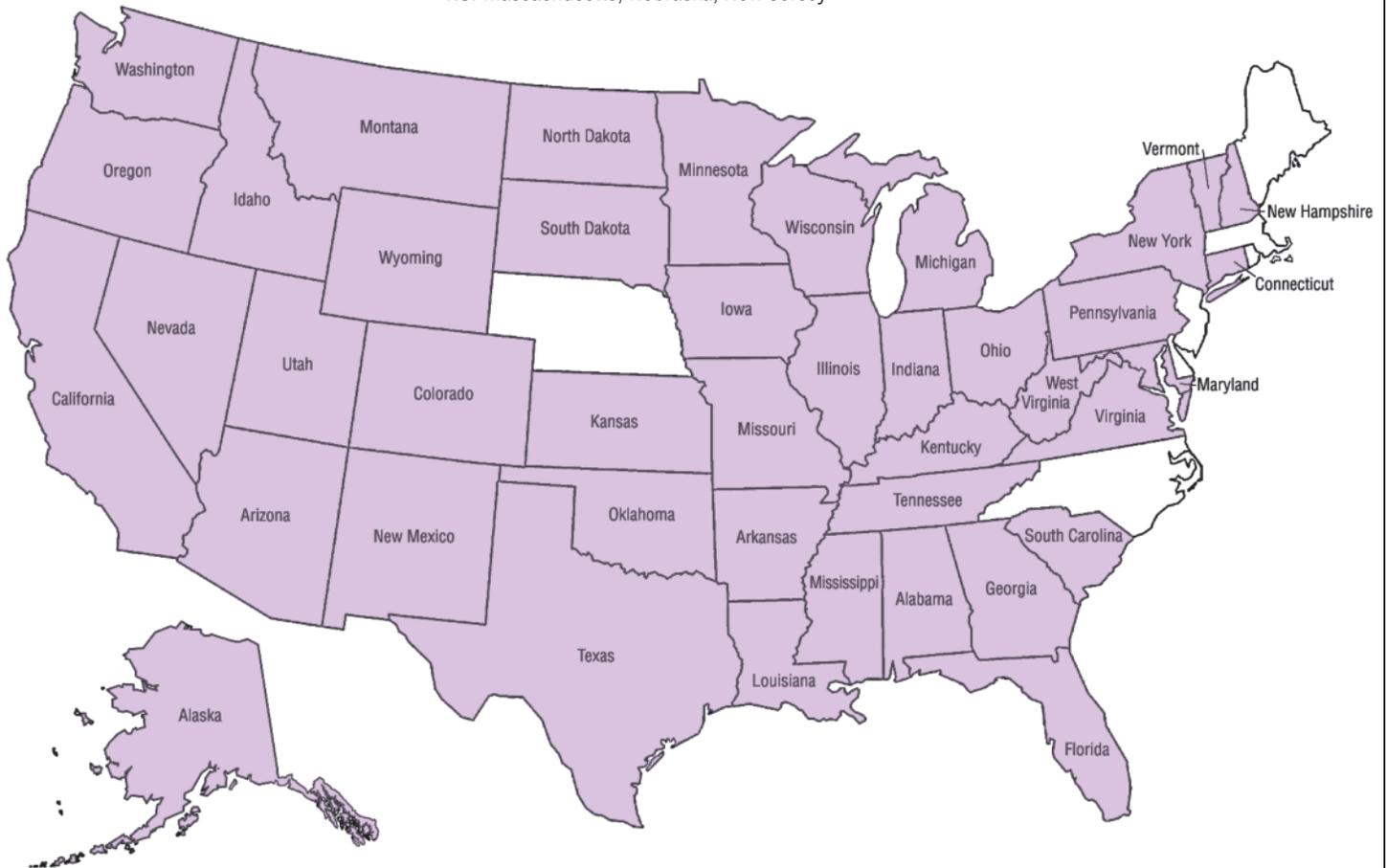
Illinois es un miembro participante del Pacto Interestatal contra Infractores de Vida Silvestre (IWVC)

Cómo funciona el IWVC:

- La membresía en el pacto se aplica a las infracciones contra la vida acuática y la vida silvestre.
- El pacto permite que los infractores no residentes que reciban citaciones por infracciones en los estados participantes sean tratados de la misma manera que los residentes infractores.
- Un infractor que no cumpla con los términos de una citación emitida en un estado participante, se enfrenta a la posibilidad de que se le suspendan sus privilegios en su estado de residencia, hasta que los términos de la citación se cumplan.
- El pacto dispone el reconocimiento recíproco de la suspensión de privilegios de la licencia por los estados participantes. (Illinois ha reconocido las suspensiones impuestas por otros estados durante muchos años. La membresía en el pacto permite que otros estados reconozcan las suspensiones de Illinois).
- El pacto dispone que la información sobre condenas en los estados participantes sea reenviada al estado de residencia del infractor.
- El IWVC no sólo garantiza el tratamiento equitativo de residentes y no residentes de los estados participantes, sino que además mejora los servicios de cumplimiento de la ley y el valor disuasivo del tiempo que pasan los oficiales uniformados patrullando. El reconocimiento recíproco de las suspensiones entre los estados apunta a abordar los problemas asociados con la movilidad de muchos infractores.

Estados miembros del pacto:

Legislación aprobada: Delaware, Hawaii, Maine, North Carolina, Rhode Island
No: Massachusetts, Nebraska, New Jersey



Algunos estados más pueden unirse al pacto durante este año. Es su responsabilidad contactarse con cualquier otro estado para determinar su elegibilidad antes de obtener o intentar obtener cualquier licencia o permiso, o participar en cualquier actividad cubierta por su revocación/suspensión.

SANCIONES POR INFRACCIONES A LA REVOCACIÓN/SUSPENSIÓN/NEGACIÓN DE PRIVILEGIOS

Las personas que infrinjan las prohibiciones de su revocación/suspensión/negación de privilegios, se considerará culpable de un Delito Menor de Clase A, con sanciones de hasta 364 días de prisión y hasta \$2500 en multas, y hasta un período adicional de 5 años de suspensión, a cumplir consecutivamente luego de la suspensión original.

Para más información, contáctese con la Oficina de Cumplimiento de la Ley del DNR al
(217) 782-6431, o visite www.dnr.state.il.us/law3/

Información sobre regulación para instructores de caza

Este es un resumen de las regulaciones para los operadores de caza de venados, pavos salvajes y aves acuáticas de Illinois. Los operadores de caza de aves acuáticas deberán registrarse como guías a partir de esta temporada de aves acuáticas (1° de septiembre de 2015). Usted podrá encontrar una lista completa de las reglamentaciones de la Regla Administrativa 640 en www.dnr.illinois.gov, o contactándose con la Oficina de Cumplimiento de la Ley al (217) 782-6431.

¿Cuál es el objetivo de tener regulaciones para operadores de caza?

El desarrollo de regulaciones para operadores de caza fue iniciado por los cazadores y guías interesados. Sus intereses eran garantizar que los cazadores que utilicen servicios de guías recibieran los servicios y el tratamiento adecuados, fortalecer la reputación del sector de los operadores de caza en Illinois, y garantizar la administración adecuada de los rebaños de venados, las bandadas de pavos salvajes y las aves acuáticas.

¿Quién debe solicitar un permiso para operadores de caza?

Un operador de caza es una persona que recibe una remuneración (es decir, dinero, servicios u obsequios) de parte de los cazadores y a la vez presta servicios de guía a los cazadores. Los servicios del operador de caza incluyen todos los servicios que, por motivos financieros o de otro tipo, ofrecen o prometen el acceso, la asistencia, la orientación o la oportunidad de cazar aves acuáticas, venados y/o pavos salvajes en tierras privadas o arrendadas por uno de los siguientes medios: guías, servicios de guía, o llevar o retirar equipos, plataformas, apostaderos, señuelos o a un cliente hacia o desde el terreno; o acceso a una propiedad que la persona que facilita el acceso alquila o arrienda para la caza de aves acuáticas, venados y/o pavos salvajes; o acceso a una propiedad subarrendada, al menos en parte, para la caza de aves acuáticas, venados o pavos salvajes; o una persona o empresa que busca u obtiene clientes cazadores de aves acuáticas, venados y/o pavos para un propietario o arrendatario de tierras o para otro operador de caza.

Los servicios del operador de caza se definen como la provisión de cualquiera de los siguientes servicios: consejos a los cazadores mientras estos cazan acerca de cómo y/o dónde cazar, colocación de señuelos, llamadas, colocación de estacas, persecución, rastreo, viscerado, cuidado de la carne, preparación de trofeos, transporte de cazadores, equipos para cazadores y/o animales capturados por el cazador. Es ilegal promocionar servicios de guía en un momento en el cual el operador de caza no cuenta con un permiso válido para operadores de caza.

Una persona, distinta del propietario de la tierra, que alquile o arriende un terreno con fines de brindar oportunidades de caza a otras personas, o que sub-arriende dicho terreno para la caza de venados, pavos salvajes y aves acuáticas, debe obtener un permiso para operadores de caza.

¿Un propietario de tierras que alquile su propiedad a un cazador o grupos de cazadores debe obtener un permiso para operadores de caza?

No, siempre y cuando no brinde servicios de operador de caza a los cazadores. Brindar un lugar para alojarse en las tierras del propietario no constituye un servicio de operador de caza. A los fines de la caza de aves acuáticas, los propietarios o clubes u organizaciones de caza de aves acuáticas que: no acepten remuneraciones o tarifas aparte de las tarifas anuales de membresía y las tarifas anuales de mantenimiento anual, y no acepten a cazadores que pagan por día y estén de otra forma cerradas para el público, o que sólo ofrezcan apostaderos o fosas para cazar aves acuáticas no serán considerados un servicio de operador de caza.

¿Cuáles son las calificaciones necesarias para convertirse en operador de caza?

Entre otros requisitos, un operador de caza debe tener al menos 21 años de edad y no se le deben haber revocado su licencia de caza ni sus privilegios de caza en los últimos 5 años.

¿Cuáles son las calificaciones necesarias para un guía?

A un guía no se le debe haber revocado su licencia de caza ni sus privilegios de caza en los últimos 5 años, un guía debe poseer una licencia de caza actual de Illinois y un sello de hábitat, y tiene que haber completado satisfactoriamente un curso de seguridad para cazadores aprobado por el estado, entre otros requisitos.

¿Cuánto cuesta un permiso para operadores de caza?

La tarifa de un permiso de operador de caza de venados y pavos salvajes (Clase A) es de \$500 para un residente y \$2,500 para un no residente. La tarifa de un permiso de operador de caza de aves acuáticas (Clase B) es de \$250 para un residente y de \$1,500 para un no residente.

¿Cómo hago para solicitar un permiso?

Puede solicitar un permiso para operadores de caza contactándose con la Oficina de Cumplimiento de la Ley en One Natural Resources Way, Springfield, IL 62702-1271, teléfono (217) 782-6431. Recibirá una solicitud y formularios de administración para la caza de venados y pavos salvajes para completar, y se le pedirá que envíe:

- 1) Una lista del condado, municipio, campo de tiro, sección, acres y nombre del propietario del terreno donde se prestarán los servicios del operador de caza.
- 2) Una descripción de las actividades de caza propuestas para el año en curso, incluidas la cantidad aproximada de cazadores, el tipo de cacería que se realizará (aves acuáticas, venados o pavo salvaje), y el tipo de armas que se usarán.
- 3) Prueba del seguro actual de responsabilidad comercial por daños a la propiedad, daños personales y muerte, con un beneficio mínimo de \$1,000,000. (No es obligatorio para los solicitantes cuya única actividad sea coordinar cazas en propiedades controladas por otras personas).

- 4) Una lista de los guías, incluyendo sus direcciones, fecha de nacimiento y número de seguro social, que serán empleados por el operador de caza (la lista puede modificarse en cualquier momento, siempre y cuando el/los cambio/s se realicen por escrito y frente a la Oficina de Cumplimiento de la Ley).

¿Cuándo debo solicitar un permiso?

Las solicitudes se aceptarán desde el 31 de enero hasta el 15 de julio inclusive. Las solicitudes y renovaciones recibidas después del 15 de julio no podrán procesarse para el 1° de septiembre. El permiso dura un año desde el 1° de julio hasta el 30 de junio. Se requiere una solicitud completa cada 5 años.

¿Qué se necesita para renovar un permiso?

Luego de recibir un permiso inicial, el permiso puede renovarse anualmente durante los siguientes 4 años, pagando la tarifa correspondiente, suministrando comprobante del seguro, un informe anual de las canales con la información del año anterior, un nuevo listado completo de las propiedades, un plan de administración (para venados y pavos exclusivamente) y un aviso de cualquier cambio realizado a la solicitud original.

¿Cuáles son los estándares mínimos que el DNR espera de los operadores de caza?

El DNR espera que un operador de caza:

- 1) suministre a cada cliente, por escrito y antes de brindar sus servicios, el tipo de servicios provistos, la fecha del servicio, el costo del servicio y una copia de la política de reembolso del operador de caza;
- 2) sea responsable de garantizar que cada cliente tenga los permisos, registro HIP, sellos y licencias necesarios antes de cazar;
- 3) indique claramente a los clientes los límites de la propiedad en la que cazarán;
- 4) no ofrezca ninguna garantía con respecto al éxito de la cacería;
- 5) no tergiversar la información sobre sus instalaciones, precios, equipos, servicios u oportunidades de caza; no cace ni intente cazar ninguna especie de fauna silvestre en nombre del cliente; y
- 7) mantenga un registro actualizado de los clientes, las fechas en las que cazaron, sus números de licencias y permisos de caza y la información de sus canales. Este registro tiene que ser conservado por el operador de caza según lo requerido, y se tiene que presentar dentro de los 30 días posteriores al cierre de la temporada.

¿Qué información brindará el DNR a la comunidad sobre los operadores de caza?

El DNR suministrará sólo los nombres y direcciones de los operadores de caza autorizados. El DNR no brindará recomendaciones, antecedentes penales/de arrestos u otros tipos de información. Los clientes potenciales deberán tener en cuenta que la entrega de licencias a operadores de caza por parte del estado no significa que el operador de caza ha recibido una certificación respecto de su competencia, calidad de caza, etc.

Cacerías especiales en sitios del departamento

En algunas áreas se ofrecen oportunidades especiales de caza. Estas oportunidades de caza requieren de permisos especiales de caza. En algunas instancias, se cobran tarifas.

CAZA CONTROLADA DE FAISANES

En las áreas de caza controlada de faisanes, no es necesario tener un sello de hábitat del estado para cazar faisanes en cautiverio. Los sellos de hábitat del estado son obligatorias para cazar codornices, perdices hún-

garas, conejos y becadas en áreas de caza controlada de faisanes, donde estas especies pueden ser cazadas durante la temporada de caza controlada de faisanes.

Los horarios de caza para el Día de Acción de Gracias en todos los sitios controlados de caza de faisanes son de 9 a.m. a 1 p.m.

Cacerías que requieren de reservas

La información sobre las reservas de permisos para cazar faisanes en áreas controladas está disponible en www.dnr.illinois.gov.

Áreas de caza y fechas de las temporadas

Green River SWA (6-8, 13-15, 27-29 de noviembre, 11-13, 18-20 de diciembre de 2015

Cerrado los lunes, martes y el día de Navidad:

- Des Plaines SFWA (4 de noviembre de 2015 – 3 de enero de 2016, cerrado del 20 al 22 de noviembre de 2015)
- Eldon Hazlet SP (Carlyle Lake; 11 de noviembre de 2015- 10 de enero de 2016)

- Iroquois Co. SWA (4 de noviembre de 2015 - 3 de enero de 2016, cerrado del 20 al 22 de noviembre de 2015)
- Jim Edgar Panther Creek SFWA (Nov. 4, 2015-Jan. 15, 2016, cerrado del 20 al 22 de noviembre y del 3 al 6 de diciembre de 2015)
- Johnson-Sauk Trail SP y Kankakee River SP (7 de noviembre de 2015- 8 de enero de 2016, cerrado en Año Nuevo)
- Moraine View SP (4 de noviembre de 2015- 3 de enero de 2016)
- Sand Ridge SF (7 de noviembre de 2015- 15 de enero de 2016)
- Wayne Fitzgerald SP (11 de noviembre de 2015- 10 de enero de 2016)

Cacerías a cargo de operadores de asociaciones públicas/privadas

La información sobre las reservas de permisos para la caza controlada de faisanes para áreas de asociaciones públicas/privadas está disponible en www.tmillerc.com.

Operador privado: T. Miller, Inc., (217) 793-6146

Áreas de caza y fechas de las temporadas

Cerrado la mayoría de los lunes, martes, el día de Navidad y de Año Nuevo. Algunas cacerías especiales podrán estar disponibles los lunes y martes en algunos predios. Consulte en www.tmillerc.com la información sobre las tarifas para 2015-16.

- Chain O'Lakes SP (4 de noviembre-20 de diciembre de 2015, cerrado del 20 al 22 de noviembre de 2015)
- Horseshoe Lake SP (Madison Co., segundo miércoles de diciembre o primer día de cacería después de la temporada de caza de patos en la Zona Central hasta el 31 de enero de 2016)
- Ramsey Lake SP (7, 8, 14, 15, 21, 22, 27-29 de noviembre; 4-6, 11-13, 18-20, 26-27, 2015 de diciembre; y 1-3, 8-10 de enero de 2016)
- Silver Springs SP (17 de octubre de 2015- 8 de enero de 2016)

Caza controlada de faisanes en Illinois para jóvenes, destinada a cazadores de entre 10 y 15 años de edad

La información sobre las reservas de permisos para la caza controlada de faisanes está disponible en www.dnr.illinois.gov. Cada cazador deberá estar acompañado por un adulto no cazador a cargo de su supervisión, quien deberá vestir ropa de color anaranjado fluorescente. Los cazadores o adultos supervisores deben poseer una Tarjeta de Identificación de Propietario de Arma de Fuego.

Áreas de caza y fechas de las temporadas

- 24 de octubre de 2015: World Shooting and Recreational Complex
- 31 de octubre de 2015: Clinton Lake SRA y Mackinaw River SFWA
- 14 de noviembre de 2015: Chain O'Lakes, Des Plaines, Edward Madigan, Eldon Hazlet (Carlyle Lake), Green River, Iroquois Co., Jim Edgar Panther Creek, Johnson-Sauk Trail, Moraine View, Sand Ridge, Sangchris Lake, Wayne Fitzgerald (Rend Lake)
- 15 de noviembre de 2015: Horseshoe Lake (Madison Co.),

- 5 de marzo de 2016: Pere Marquette SP

Cacerías adicionales controladas de faisanes para jóvenes

La información sobre las reservas de permisos para la caza controlada de faisanes está disponible en www.dnr.illinois.gov. Los cazadores menores de 16 años de edad pueden cazar gratis, pero cada cazador joven deberá estar acompañado por un cazador adulto. Los cazadores adultos deben pagar la tarifa del permiso.

Áreas de caza y fechas de las temporadas

- 29 de noviembre de 2015: Green River
- 29 de noviembre y 26 de diciembre de 2015: Des Plaines, Eldon Hazlet (Carlyle Lake), Iroquois Co., Jim Edgar Panther Creek, Johnson-Sauk Trail, Kankakee River, Moraine View, Sand Ridge and Wayne Fitzgerald (Rend Lake)

Cacerías para cazadores discapacitados

Los cazadores discapacitados con permisos para cazar desde vehículos detenidos pueden obtener permisos para la caza controlada de faisanes para Eldon Hazlet, Des Plaines y Moraine View, donde hay vehículos especiales para ayudar en la actividad de caza. Los cazadores discapacitados, según lo definido por la ley (520 ILCS 5/2.33), pueden solicitar un Permiso de Vehículo Detenido a la Oficina de Cumplimiento de la Ley del DNR (217/782-6431). La información sobre las reservas de permisos para la caza controlada de faisanes para discapacitados está disponible en www.dnr.illinois.gov.

PERMISOS GRATUITOS PARA LA CAZA DE AVES NO ACUÁTICAS

Solicite los permisos gratuitos de caza mayor, y obtenga información adicional y las fechas de caza, en www.dnr.illinois.gov. Los solicitantes pueden recibir únicamente un permiso por año y la fecha límite de las solicitudes es el 31 de agosto. Los cazadores seleccionados podrán estar acompañados por tres compañeros de caza, excepto en Green River, Finrock, Sand Prairie, Saybrook, Sibley y Victoria, donde podrán estar acompañados por cinco personas, y en Pyramid, donde podrán estar acompañados por dos personas. La caza es de faisanes machos, perdices grises, codornices y conejos.

Áreas de control de codornices: Pyramid SP (Unidades Captain, Denmark y East Conant) en Perry Co.

Áreas de caza de animales de montaña: Coffeen Lake SFWA (sólo el área de control de animales de caza, Montgomery Co.), Eagle Creek SP (Shelby Co.), Edward R. Madigan SFWA (Logan Co.), Freeman Mine SWA (Montgomery Co.), Green River SWA (Lee Co.), Harry "Babe" Woodyard SNA (Vermilion Co.), IloDillin HA (Tazewell Co.), Jim Edgar Panther Creek SFWA (Cass Co.), Larry D. Closson HA (Douglas Co.), Little Rock Creek HA (Carroll Co.), Mackinaw River SFWA (Tazewell Co.), Mautino SFWA (Bureau Co.), Nachusa Prairie c/o Franklin Creek SNA (Ogle Co.), Paul C. Burrus HA (Coles Co.), Sand Ridge SF (Sparks Pond Land and Water Reserve, Mason Co.), Sangchris Lake SP (Christian Co.), Willow Creek HA (Edgar Co.), Wolf Creek SP (Shelby Co.)

Áreas de hábitat de los faisanes: Birkbeck, Bradford (Stark Co.), Clifton, Loda and Milks Grove (Iroquois Co.), Dublin Highlands (Stephenson Co.), Finrock and Hallsville (DeWitt Co.), Gifford (Champaign Co.), Her-

schel Workman (Vermilion Co.), Hindsboro (Douglas Co.), Manito (Tazewell Co.), Maytown, Sand Prairie and Steward (Lee Co.), Perdueville and Sibley (Ford Co.), Saybrook (McLean Co.), Victoria (Knox Co.), Whitefield (Marshall Co.)

CAZA DE AVES ACUÁTICAS

Todas las solicitudes iniciales para el programa de permisos para áreas públicas de caza de patos y gansos deben enviarse a www.dnr.illinois.gov.

Fechas de presentación de solicitudes

Las solicitudes de residentes de Illinois serán aceptadas entre el 16 y el 31 de agosto para ser incluidas en el primer sorteo con una fecha límite del 31 de agosto. Se realizará un segundo sorteo, con una fecha límite del 14 de septiembre, para no residentes, postulantes rechazados o todos aquellos que no se presentaron para el primer sorteo. Se realizará un tercer sorteo, con una fecha límite del 28 de septiembre, para los postulantes que reciban un primer y/o segundo permiso. Podrán obtenerse permisos adicionales, hasta un máximo de cinco, de las cuotas no cubiertas por orden de llegada, hasta 72 horas antes de la fecha de la cacería visitando <http://www.dnr.illinois.gov/hunting/waterfowl/Pages/default.aspx> a partir del 1° de octubre.

Área de permisos para la caza de gansos

Tarifa de \$15 (los acompañantes menores de 16 años de edad no pagan). Disponible en Snakeden Hollow SFWA. Un titular de un permiso para caza de gansos tiene permitido traer a un acompañante de caza y a un acompañante no cazador, o bien a dos acompañantes no cazadores; es decir, tres personas por apostadero, pero no más de dos cazadores por apostadero. Los acompañantes no cazadores deben tener 21 años de edad o menos. Se realizará un sorteo diario para asignar los lugares de los apostaderos. Los cazadores de 16 años de edad o menos pueden solicitar y recibir un permiso, pero sólo los cazadores mayores de 16 años de edad pueden salir sorteados para un apostadero. Los cazadores menores de 16 años de edad con un permiso deben estar acompañados por un adulto que los supervise y que tenga al menos 18 años de edad, quien podrá salir sorteado para el apostadero.

Áreas de permisos para la caza de patos:

Los acompañantes no cazadores tienen que tener menos de 21 años de edad.

Cacerías gratuitas: Anderson Lake (3 permisos/día, 3 días/semana, el titular del permiso puede traer hasta tres acompañantes), Rice Lake Walk-In Units (el titular del permiso puede traer hasta dos acompañantes) y Double T

Cacería pagas (\$10; los acompañantes menores de 16 años de edad no pagan)

- Banner Marsh, Marshall SFWA (Unidad Duck Ranch), Spring Lake (Unidad Spring Lake Bottoms) y Sangchris Lake: el titular del permiso puede traer hasta a tres acompañantes (cazadores o no cazadores), con cuatro personas por apostadero
- Horseshoe Lake y Union County: I titular del permiso puede traer a un acompañante de caza y a un acompañante no cazador, o bien a dos acompañantes no cazadores, es decir, tres personas por apostadero, pero no más de dos cazadores por apostadero

Sangchris Lake: se realizará un sorteo diario cada mañana para todos los apostaderos disponibles. Los cazadores de 16 años de edad o menos pueden

recibir un permiso, pero sólo los cazadores mayores de 16 años de edad pueden salir sorteados para un apostadero. Los cazadores menores de 16 años de edad deben estar acompañados por un adulto que los supervise, quien saldrá sorteado para el apostadero. Se recomienda tener un bote de 16 pies y se requiere un motor de 25 hp como máximo.

Áreas sujetas a sorteos diarios:

- Donnelley SFWA: cacería gratuita para jóvenes primer fin de semana y tercer sábado; abierto para los jóvenes los días domingos durante la temporada estatal de caza para jóvenes; cacería cerrada los martes y los miércoles, excepto el día de la apertura.

Caza de aves acuáticas para jóvenes: Spring Lake SFWA (Spring Lake Bottoms Unit; segundo domingo de noviembre); Donnelley SFWA (domingo anterior a la primera temporada de caza de venados con pistola, y el primer fin de semana y el tercer domingo de la temporada de patos de la zona norte); Union County y Horseshoe Lake SFWA (28 de diciembre); Banner Marsh el sábado 17 y el domingo 18 de octubre de 2015.

Permiso gratuito requerido: cazadores de 10 a 15 años de edad; los cazadores deben estar acompañados por un adulto que los supervise; el cazador residente o adulto supervisor debe poseer una tarjeta válida de identificación del Propietario del Arma de Fuego; el adulto supervisor puede cazar.

CAZA GRATUITA DE PALOMAS

Todas las solicitudes iniciales para el programa de Permisos para el área de caza gratuita de palomas deben efectuarse en www.dnr.illinois.gov. Los solicitantes de permisos para la caza de palomas pueden presentar la solicitud con un acompañante que recibirá un permiso para el mismo sitio y la misma fecha. Los solicitantes pueden presentar su solicitud para hasta cinco sitios diferentes.

Fechas de solicitud

Las solicitudes de los residentes de Illinois serán aceptadas del 10 de junio al 1 de julio para la primera lotería de principios de julio. Del 2 al 15 de julio, se realizará una segunda lotería para no residentes, postulantes rechazados o todos aquellos que no se presentaron en la

primera lotería. Del 29 de julio al 25 de agosto, los postulantes podrán solicitar un primer y/o segundo permiso en línea para las áreas abiertas y fechas remanentes visitando <http://www.dnr.illinois.gov/hunting/dove/Pages/default.aspx>.

Del 1 al 5 de septiembre de 2015: permiso obligatorio; primeros cinco días de la temporada; ingreso de 9 a 11 a.m.; las vacantes posteriores a las 11 a.m. se cubrirán con el sorteo diario si hay más presentes que vacantes disponibles

- Disparo no tóxico obligatorio: Big Bend SFWA, Des Plaines CA, Green River SWA, Horseshoe Lake SP (incluyendo las unidades SP, Bend Road y Chouteau Island, Madison Co.), Kankakee River SP, Mackinaw River SFWA, Matthiessen SP, Sangchris Lake SP, Silver Springs SP
- Disparo no tóxico no obligatorio: Coffeen Lake SFWA, Edward R. Madigan SFWA, Jim Edgar Panther Creek SFWA, Ramsey Lake SP
- Disparo no tóxico, sin permiso obligatorio: Mississippi River Area

Caza de palomas para jóvenes: 5 de septiembre de 2015: permiso obligatorio; cazadores de 10 a 15 años de edad; ingreso de 10 a 11 a.m.; no se aceptan personas en espera; los cazadores deben estar acompañados de un adulto supervisor; el cazador o adulto supervisor deberá una Tarjeta de identificación de propietario de arma de fuego

- Disparo no tóxico obligatorio: Horseshoe Lake SP (Bend Road Unit, Madison Co.), Kankakee River SP, Mackinaw River SFWA, Matthiessen SP, Mt. Vernon Game Propagation Center, Sam Parr SP, Sangchris Lake SP, Silver Springs SP
- Tanto los jóvenes como sus supervisores pueden cazar: Kankakee River SP, Mackinaw River SFWA, Mt. Vernon Game Propagation Center, Ramsey Lake SP, Sam Parr SP, Sangchris Lake SP, Silver Springs SP

CAZA DE VENADOS

Caza de venados para jóvenes: (cazadores de 15 años de edad o menos)

- Permiso obligatorio (20 al 22 de noviembre de 2015): Lake Le-Aqua-Na SP
- Fort Massac SP y Crab Orchard NWR
- Permiso obligatorio, preséntese utilizando la solicitud para todo el estado (20 al 22 de noviembre y del 3 al 6 de diciembre de 2015): Dixon Springs SP

• Los Permisos de caza de venados para jóvenes sin completar no son válidos para cazar durante la primera temporada de caza de venados con armas de fuego en terrenos públicos que limitan la cantidad de cazadores durante la temporada de caza con armas de fuego a través del uso de una cuota de permisos para el terreno (es decir, sólo se puede cazar en terrenos públicos que permiten al acceso irrestricto).

Cacerías especiales de venados para cazadores con discapacidades: sólo discapacitados calificados.

- Clinton Lake SRA; Lost Mound Unit FL; Rend Lake WMA (Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos); Rock Cut SP; Starved Rock SP, Wolf Creek SP/Shelbyville FL (Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos)
- Caza de venados con dispositivos de arquera para personas con problemas físicos: Kankakee River SP
- Puede haber lugares adicionales de caza de venados para personas con discapacidades. Contáctese con el Coordinador del Programa de Oportunidades de Actividades al Aire Libre para Discapacitados, Jay Williams a jay.d.williams@illinois.gov para obtener más detalles.

Apoye al Programa de Deportistas de Illinois contra el Hambre, donando su venado cazado o dinero en efectivo para procesar carne de venado para las familias más necesitadas de Illinois.



Llame hoy mismo al (217) 785-5091

OPORTUNIDADES DE ACTIVIDADES AL AIRE LIBRE PARA DISCAPACITADOS

El DNR se compromete a brindar un mejor acceso y programas para personas con discapacidades y facilitar a estas personas la posibilidad de cazar, pescar y realizar otras actividades al aire libre. Desde 1999, el programa de "Oportunidades de actividades al aire libre para discapacitados" establece asociaciones con organizaciones que representan a los discapacitados y trabaja cooperativamente con los programas y establecimientos principales del DNR para satisfacer mejor las necesidades de las personas que representan. El personal del programa revisa las oportunidades recreativas actuales del DNR para identificar y eliminar barreras en la participación de los discapacitados, desarrollar y coordinar programas de capacitación para el personal y trabajar con los planificadores e ingenieros de los sitios del DNR para desarrollar diseños integrados y sin barreras para las áreas recreativas. El DNR sigue ampliando su programa para cazadores y pescadores discapacitados. Los cazadores discapacitados pueden participar en actividades de caza de venados, faisanes, aves acuáticas y palomas en diversos lugares de todo Illinois. Cada año se organizan diversos eventos de pesca. Para obtener más información sobre eventos especiales, como de caza y pesca, en su área, visite www.dnr.illinois.gov/DOO, llame a su parque estatal o consulte la lista de áreas públicas de caza (páginas 34 a 40).

El DNR se adapta a los cazadores con discapacidades

DNR hace todos los esfuerzos posibles por adaptarse a las personas con discapacidades. Muchos lugares ofrecen programas especiales de caza para cazadores con discapacidades (vea la sección Áreas públicas de caza, páginas 34 a 40). Si bien no todos los sitios ofrecen eventos especiales de caza para cazadores discapacitados, **cabe destacar que todos los sitios administrados por el DNR que ofrecen posibilidades de caza, harán todos los esfuerzos posibles por adaptarse a los cazadores discapacitados, siempre y cuando los cazadores se contacten con el sitio al menos 10 días antes de la fecha en la que pretenden cazar.**

Permisos especiales

El DNR ofrece dos permisos especiales (recibidos luego de presentar una solicitud a la Oficina de Cumplimiento de la Ley al (217) 782-6431 o visitando www.dnr.illinois.gov) para las personas con discapacidades:

Ballesta: el DNR puede emitir permisos especiales a personas calificadas discapacitadas, ya sea permanente o temporalmente, que les permite usar una ballesta para cazar durante las temporadas regulares de caza con dispositivos de arquera. El cazador debe llevar este permiso junto con todas las licencias, sellos y permisos de caza exigidos. Para calificar para obtener un permiso de caza con ballesta, una persona debe tener una discapacidad física, ya sea permanente o temporal, debido a una lesión o enfermedad, congénita o adquirida, que lo incapacite de tal forma que no sea capaz de utilizar un dispositivo convencional de arco y flecha, o debe ser legalmente ciego.

Vehículo detenido: el DNR también puede emitir permisos para parapléjicos u otras personas discapacitadas, de modo que éstas puedan cazar desde un vehículo, si la persona cumple con los criterios establecidos en las reglas del DNR. Mientras cazan, el vehículo debe estar inmóvil con el motor apagado. Cuando el vehículo se mueve, las armas de fuego deben estar descargadas y guardadas en su estuche, excepto en el caso de los titulares de permisos para caza desde vehículos detenidos que están en el campo cazando legalmente faisanes, codornices, perdices húngaras o conejos, que tienen permiso para transportar una escopeta cargada y fuera de su estuche, en o sobre un vehículo bajo las condiciones descritas en las Reglas del DNR.

Consulte la página 6 (notas al pie 8 y 9) para ver las clasificaciones de discapacidad correspondientes.

Para más información acerca del Programa de Oportunidades de Actividades al Aire Libre para Discapacitados, contáctese con Jay Williams, DNR, 945 State Route 146 West, Golconda, IL 62938, (618) 949-3305 o envíe un correo electrónico a jay.d.williams@illinois.gov.

Preguntas frecuentes

Q: ¿Es legal que el tenedor de un Permiso de transporte oculto de Illinois tenga un arma de fuego escondida mientras está cazando?

A: Es ilegal hacer transporte oculto durante la caza de venados o pavos, pero es legal hacerlo cuando se cazan otras especies. Sin embargo, un cazador de venados que está cazando en las temporadas de venados con armas de fuego puede transportar un arma de fuego oculta si esa arma de fuego corresponde al tipo de arma de fuego legal para cazar venados. Las especificaciones de pistolas legales para cazar venados pueden encontrarse en la página 15 de este Boletín. Para mayor información sobre transporte oculto y las normas y reglamentaciones del IDNR, visite <http://dnr.state.il.us/law3/Documents/ConcealedCarryQnA.pdf>.

Q: ¿Puedo usar un rifle de fuego central para cazar en Illinois? ¿Puedo usar pistolas?

A: Las siguientes especies pueden cazarse con rifle o pistola: coyote, mofeta rayada, marmot, ardilla, conejo, mapache, zarigüeya y zorro gris y rojo. No regulamos el calibre de las pistolas o rifles que puedan utilizarse, excepto en áreas de propiedad o administradas por el estado, donde normalmente se permiten sólo armas o rifles calibre .22. En algunas áreas de propiedad o administradas por el estado se podrán utilizar rifles calibre .17 para ardillas, animales de pelaje y marmotas. No se permitirá la tenencia de rifles en el campo; sin embargo, los tramperos podrán tener un rifle calibre .22 durante la temporada de venados con armas de fuego para despachar animales. Ciertas pistolas están permitidas para cazar venados (consulte las reglamentaciones en las páginas 15 a 16).

Además de las reglamentaciones específicas del predio de la DNR, muchas ciudades o condados pueden tener ordenanzas locales que prohíban el uso de ciertas armas de fuego. Es importante que usted también consulte con la policía local antes de salir a cazar. En todo momento que esté en posesión de armas de fuego, los cazadores también deben cumplir con otras reglamentaciones de armas de fuego delineadas en el Código Penal de Illinois.

Q: ¿Puedo usar intercomunicadores o teléfonos celulares para mantenerme en contacto con mis compañeros de caza mientras estamos cazando en el campo?

A: Sí.

Q: ¿Puedo usar una mira en mi arma o arco?

A: Sí.

Q: ¿Puedo usar un pistón detonante como cápsula fulminante para mi arma de avancarga?

A: Sí. Un pistón detonante es un tipo de cápsula fulminante y en consecuencia su uso es legal para la caza es con armas de avancarga.

Q: ¿Puedo usar señuelos mecánicos para venados o llamadores electrónicos para cazar venados?

A: Sí. (Nota: tanto los señuelos electrónicos para

pavos como los llamadores electrónicos son ilegales para la caza de pavos).

Q: ¿Necesito una tarjeta F.O.I.D. para cazar con un arma de avancarga?

A: Sí. Los residentes de Illinois que posean o usen armas de fuego de avancarga modernas deben tener una tarjeta F.O.I.D. válida. Sólo las armas de fuego antiguas (que no sean una ametralladora) que, aunque hayan sido diseñadas como un arma, son consideradas por la Policía del Estado de Illinois fundamentalmente como piezas de colección que no es probable que sean usadas como armas por motivos de su fecha de fabricación, valor, diseño y otras características, están exentas de la ley F.O.I.D.

Q: Para poder cazar, ¿debo encontrarme a una determinada distancia de una calzada?

A: No. No hay una distancia establecida. Simplemente es ilegal cazar, atrapar o disparar un arma de fuego o dispositivo de arco y flecha a lo largo, sobre, a través o desde una calzada, carretera o vía pública (ver página 11). La única excepción es que cualquier persona que cae en una propiedad operada bajo un Permiso para Área de caza de aves acuáticas migratorias donde el uso principal es atrapar gansos silvestres, no puede cazar gansos desde un foso o apostadero que se encuentre dentro de las 200 yardas de una vía pública adyacente a cualquier Refugio de aves acuáticas estatal o federal.

Q: Para poder cazar, ¿debo encontrarme a una determinada distancia de la propiedad de otra persona?

A: No. Pero hay que tener en cuenta un par de cuestiones. En primer lugar, debe tener permiso para cazar del propietario de la tierra o del arrendatario para poder ingresar a su propiedad. Eso incluye el seguimiento de presas heridas. Si bien es ilegal matar presas y no hacer un intento por recuperarla, su intento deberá finalizar si no se le otorga acceso a la propiedad a la que se dirige el animal. En segundo lugar, no puede cazar dentro de las 100 yardas de una vivienda deshabitada si está cazando con un dispositivo de arco y flecha o con una escopeta cargada con cartuchos de perdigones (o 300 yardas si usa un rifle, pistola o slugs para venados), a menos que tenga permiso de la persona que ocupa la vivienda. En teoría, usted podría estar en su propiedad, pero si se encuentra muy cerca de la vivienda de otra persona y no cuenta con permiso de la persona que ocupa dicha vivienda, no puede cazar allí.

Los titulares de permisos comerciales para áreas de caza de aves acuáticas migratorias cuyo uso principal uso es atrapar gansos silvestres, no pueden tener un foso o apostadero ubicado a menos de 100 yardas del límite de la propiedad en la que se encuentra el foso o apostadero.

Q: ¿Cómo puedo transportar un arma de fuego en un vehículo de forma segura y legal?

A: Debe tener una Tarjeta de Identificación de

Propietario de Arma de Fuego (F.O.I.D.) válida, y el arma de fuego debe estar descargada y guardada dentro de un estuche (ver la definición de “estuche” en la sección “Definiciones” de la página 7). Las armas de fuego descargadas y debidamente guardadas pueden ser colocadas en cualquier parte del vehículo. (Ver la sección Transportar Dispositivos de Arco y Flecha en Vehículos en la página 10).

Q: ¿Puedo llevar un arma de fuego en un soporte en mi ventana trasera, por ejemplo en una camioneta?

A: Sí, si tiene una tarjeta F.O.I.D. válida y el arma está descargada y en un estuche. Sin embargo, en esta situación debería contar con un espejo lateral en la camioneta para tener una vista sin obstrucciones de la parte trasera del vehículo. Tenga en cuenta una cosa: un arma exhibida en una ventana podría inducir al robo.

Q: ¿Cómo puedo transportar municiones en un vehículo de forma segura y legal?

A: La ubicación de las municiones que se transportan, incluidas las municiones que se transportan en depósitos cargados, no está regulada siempre y cuando el arma de fuego esté descargada y en su estuche, y el residente que posea el arma de fuego/las municiones sea titular de una tarjeta F.O.I.D. válida.

Q: ¿De qué forma puedo transportar armas de fuego y municiones legalmente en otro estado?

A: Debe contactar al estado particular al cual viajará para recibir esa información.

Q: ¿De qué forma un no residente sin una tarjeta F.O.I.D. puede transportar legalmente un arma de fuego en un vehículo?

A: Los no residentes deben transportar sus armas de fuego descargadas y en guardadas en un estuche (Ver la sección Transportar Dispositivos de Arco y Flecha en Vehículos en la página 10). Además, el arma de fuego no debe estar inmediatamente accesible o debe desarmada o no debe estar funcionando.

Q: ¿Dónde puedo obtener más información sobre el transporte de armas de fuego?

A: Para más información, contacte a: Policía del Estado de Illinois al (217) 782-6637, o a la oficina de F.O.I.D. al (217) 782-7980, www.isp.state.il.us; o al Centro de información del DNR al (217) 782-7498, www.dnr.illinois.gov y pida el folleto “Transport Your Gun Legally – Commonly Asked Questions on Transporting Firearms” (“Transporte su arma legalmente: Preguntas frecuentes sobre el transporte de armas de fuego”).

Q: ¿Puedo usar una llamada electrónica para cazar coyotes y zorros?

A: Sí. También puede ser usada por la noche cuando se permite la caza nocturna.

Áreas de caza públicas

Las regulaciones sobre caza en las áreas de caza públicas enlistadas en las siguientes páginas suelen ser más restrictivas que las regulaciones de todo el estado. Las hojas informativas sobre caza están disponibles en www.dnr.illinois.gov/hunting o en el sitio. En general, atrapar especies salvajes que no están enlistadas en el Compendio o en la hoja informativa sobre caza es ilegal. La caza puede estar permitida en el caso de especies que no se encuentran en esta lista, tales como cerceta, marmota, zorrillo, rálida, agachadiza común, perdiz y cuervo. Contacte al sitio para obtener información sobre oportunidades de caza de estas especies.

Algunas regulaciones específicas del sitio que se aplican a todos los sitios del estado son las siguientes:

Requisitos de vestimenta de color anaranjado brillante

Ver la página 12.

Es ilegal:

- cazar con cualquier arma excepto una escopeta o con arco y flecha, a menos que se especifique lo contrario.
- poseer cualquier bebida alcohólica mientras se están en un área de caza/captura con trampas con el fin de cazar o atrapar una presa.

- cazar o capturar en cualquier sitio con una estación de revisión con personal sin antes declarar las presas matadas en una cacería anterior y en posesión del cazador o en su vehículo.
- construir o usar cualquier plataforma sobre árboles usando clavos, tornillos o cualquier dispositivo que perforo o corte la corteza del árbol en el cual está instalado. Las plataformas sobre árboles deben ser portátiles y retiradas al final de cada día, a menos que se especifique lo contrario en las regulaciones específicas del sitio. Solamente se permite una plataforma por titular de un permiso de caza de venados en cada sitio.
- cazar o capturar en un área restringida.
- hcazar o capturar fuera de las áreas designadas en el sitio.
- entrar a un refugio, un área restringida o área de descanso de aves acuáticas autorizadas por el DNR.
- comprar, vender o comercializar los derechos de caza o captura con trampas, directa o indirectamente, excepto para las tarifas por cazar o capturar con trampas del DNR o para la operación de cacería controlada de faisán en tierras del DNR conforme a un contrato de concesión por escrito.
- cazar o capturar sin permiso en lugares donde ser requieren permisos.

Oportunidades de caza para cazadores discapacitados

Los cazadores discapacitados tienen la oportunidad de cazar una variedad de especies cinegéticas en tierras administradas por el DNR, en tierras federales o en tierras privadas en las que el Departamento emite permisos. Los sitios que ofrecen oportunidades de caza para discapacitados están enlistados en las tablas siguientes, e instamos a los cazadores a contactar al sitio para conocer las regulaciones específicas. Para utilizar el programa de caza para discapacitados de un sitio, un cazador debe cumplir con las calificaciones para ser considerado una persona discapacitada, según lo que se describe en las notas al pie de página 8 y 9 en la página 6.

Bosque Nacional Shawnee

- La construcción, el uso o la ocupación de cualquier plataforma sobre árboles permanente o de cualquier otro dispositivo elevado permanente con el propósito de cazar están prohibidos [36 CFR 261.58(v)].

Los rifles de fuego central y de percusión anular no son dispositivos legales para la caza de venados, incluso en las tierras federales de Illinois.

Áreas de caza públicas Región 1

LA INFORMACIÓN Y LAS REGULACIONES ESPECÍFICAS DEL SITIO SE PUEDEN OBTENER CONTACTANDO AL SITIO O VISITANDO AL SITIO WEB DEL DEPARTAMENTO DE DE RECURSOS NATURALES: www.dnr.illinois.gov/hunting/pages/public_hunting_areas.aspx. POR FAVOR, CONTACTE AL SITIO U OBTENGA UNA HOJA DE INFORMACIÓN PARA EL CAZADOR DEL SITIO WEB ANTES DE CAZAR.

Nombre	Dirección postal	Áreas donde se puede cazar	Hoja de datos del cazador	Aves acuáticas	Aréllas	Venados-Armas de fuego	Venados-Arquería	Venados-Armas de avarcarga	Venados-Árquería de venados sin cerametas de fines del invierno	Trampas de venados con cualquier técnica	Perros-Primavera	Perros-Otón con armas	Perros-Otón con arco	Conejos	Palomas	Colibrí	Faisanes	Becadas	Mopos-zorquinos	Zorros glaucos/rijos	Coyotes	Captura con trampa	
1 Anderson Lake SFWA	647 N. State Highway 100, Astoria, 61501; (309) 759-4484	1900	x	x/@	x	x	x							C	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2 Apple River Canyon SP Salem and Thompson Units	8763 E. Canyon Rd., Apple River, 61001; (815) 745-3302	1052	x		x	s	x	s		s	s	C	X	X						X	X	X	
3 Argyle Lake SP	640 Argyle Park Rd., Colchester, 62326; (309) 776-3422	950	x		x	s	x		C		C	C	X	X	X	X			X	X	X	X	X
4 Banner Marsh SFWA	19721 N. U.S. 24, Canton, 61520; (309) 647-9184	3000	x	@/x			x								X	X	X	X					e
5 Big Bend SFWA	P.O. Box 181, Prophetstown, 61277; (815) 537-2270 or 2926	2338	x		x	x					S		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6 Big River SF	RR1, Box 118, Keithsburg, 61442; (309) 374-2496	2970	X		X	S	X		C		S	C	X	X	X	X		X	X	X	X	X	
7 Bradford PHA	c/o Hennepin Canal Parkway; (815) 454-2328	103	x												@		@	@					
8 Buffalo Prairie PHA	c/o Snakeden Hollow SFWA; (309) 879-2607	300	x												X		X	X					X
9 Buffalo Rock SP	1300 N. 27th Rd., Ottawa, 61350; (815) 433-2220	310	x				x																
10 Castle Rock SP	1365 W Castle Rd, Oregon, 61061; (815) 732-7329	1620	x		x	s	x	s		s	s		X										
11 Donnelly SFWA	c/o DePue SFWA; (815) 447-2353	676	x	@																			
12 Double "T" SFWA	19721 N. U.S. 24, Canton, 61520; (309) 647-9184	460	x	@												X							
13 Dublin Highlands PHA	c/o Lake Le-Aqua-NA SP; (815) 369-4282	122	x												@		@	@					
14 Franklin Creek SNA	1872 Twist Rd, Franklin Grove, 61031; (815) 456-2878	635	x			s	x		X				X	@		@	@						
15 French Bluff SNA	c/o Mississippi Palisades SP; (815) 273-2731	342	x		x	s	x	s			S		X										
16 George S. Park SNA	c/o DePue SFWA; (815) 447-2353	80	x			c	x	C	C														
17 Green River SWA	375 Game Rd, Harmon, 61042; (815) 379-2324	2515	X	X	X	S	X	S		S	S		X	@	X	@	@		X	X	X	X	
18 Hanover Bluff SNA	c/o Apple River Canyon SP, Apple River, 61001; (815) 745-3302	332	x		x	s	x	s		S	S	C	X	X					X	X	X	X	X
19 Henderson Creek SFWA	RR1 Box 118 Keithsburg, 61442; (309) 374-2496	800	x	x																			
20 Hennepin Canal ST	16006 875 E St., Sheffield, 61361; (815) 454-2328	350	x				x						X		X				X			X	X
21 Ilo Dillin SHA	c/o Mackinaw River SFWA; (309) 963-4969	75	x				x							@		@	@						X
22 Johnson-Sauk Trail SRA	28616 Sauk Trail Rd., Kewanee, 61443; (309) 853-5589	862	x		x	x	x				S		X	X	X	X	X				X	X	X
23 Jubilee College SP	13921 West Rt., 150, Brimfield, 61517; (309) 446-3758	2900	X		X	@/s	@	s	s		C		X	X	X	X	X	X	X	X			X
24 Kishwaukee River SFWA	c/o Shabbona Lake; (815) 824-2106	484	x			s	x			X	S		X										X
25 Lake DePue SFWA	Box 52, DePue, 61322; (815) 447-2353	1700	x	x																			
26 Lake Le-Aqua-NA SP	8542 N Lake Rd, Lena, 61048; (815) 369-4282	560	x			s	x								X								X
27 Little Rock Creek SHA	c/o Morrison Rockwood SP; (815) 772-4708	148	x				x							@		@	@						X
28 Lost Mound Unit FL	7071 Riverview Rd., Thompson, 61285; (815) 273-2732	6000		x	x	s/c	x		X	X		C	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
29 Lowden-Miller SF	c/o Castle Rock SP; (815) 732-7329	2225	x		x	s	x			S	S		X										
30 Lowden SP	1411 N. River Rd, Oregon, 61061; (815) 732-6828	80	x				x																
31 Mackinaw River SFWA	15470 Nelson Rd., Mackinaw, 61755; (309) 963-4969	1400	x		x	s	x				S		X	@	X	@	@						X
32 Manito PHA	7982 S. Park Rd., Manito, 61546; (309) 968-7135	70	x												@		@	@					
33 Marseilles SFWA	2660 E. 2350th Rd, Marseilles, 61341; (815) 795-2448	2239	x		x	s	x	s		S	S		X	X	X	X	X						X
34 Marshall SFWA	236 State Rt. 26, Lacon, 61540; (309) 246-8351	5804	x	@	x	s	x	s	C		S		X	X	X	X	X	X	X	X			X
35 Matthiessen SP	c/o Starved Rock SP, Box 509, Utica, 61373; (815) 667-4726	1500	x		x	s	x	s		S	S		X		X					X			X
36 Mautino SFWA	c/o Hennepin Canal Parkway; (815) 454-2328	891	x				x				X		X	@	X	@	@						X
37 Maytown PHA	c/o Green River SWA; (815) 379-2324	159	x				x							@		@	@						

Áreas de caza públicas Región 1

LA INFORMACIÓN Y LAS REGULACIONES ESPECÍFICAS DEL SITIO SE PUEDEN OBTENER CONTACTANDO AL SITIO O VISITANDO AL SITIO WEB DEL DEPARTAMENTO DE DE RECURSOS NATURALES: www.dnr.illinois.gov/hunting/pages/public hunting areas.aspx. POR FAVOR, CONTACTE AL SITIO U OBTenga UNA HOJA DE INFORMACIÓN PARA EL CAZADOR DEL SITIO WEB ANTES DE CAZAR.

Nombre	Dirección postal	Áreas donde se puede cazar	Hoja de datos del cazador	Aves acuáticas	Aréllidas	Venados Armas de fuego	Venados Arquería	Venados Arma de venecarga	Venados Temporales de venados sin armamento de línea del interior	Temporada de venados con cacería crónica	Pavos Primavera	Pavos Otoño con armas	Pavos Otoño con arco	Conejos	Pelomas	Codorniz	Falsetes	Becards	Mopuche-zarigüeyes	Zorros grisáceo/rojos	Coyotes	Captura con trampa	
38 Miller Anderson Woods SNA	c/o DePue SFWA; (815) 447-2353	524	x			c	x	c	c														
39 Mississippi Palisades SP	16327A IL Rt., 84, Savanna, 61074; (815) 273-2731	1500	x			s	x				⊗/s		x										
40 Mississippi River (pool 12) FL	7071 Riverview Road, Thomson, 61285; (815) 273-2732	7990	x	x	x	c	x		x	c	c	c	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
41 Mississippi River (pool 13) FL	7071 Riverview Road, Thomson, 61285; (815) 273-2732	10482	x	x	x	c	x	c	x	c	x	c	c	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
42 Mississippi River (pool 14) FL	7071 Riverview Road, Thomson, 61285; (815) 273-2732	1472	x	x	x	c	x	c	x			c	c	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
43 Mississippi River (pool 16) FL	Rock Island County near Rock Island; (815) 273-2733	4492	x	x	x	c	x	c				c	c	x	x	x			x	x	x	x	x
44 Mississippi River (pool 17) FL	Mercer County near New Boston; (309) 344-2617	2883	x	x	x	c	x	c	c			c	c	x	x	x			x	x	x	x	x
45 Mississippi River (pool 18) FL	Henderson County near Oquawka; (309) 344-2617	5173	x	x	x	c	x	c	c			c	c	x	x	x			x	x	x	x	x
46 Mitchell's Grove SNA	c/o Starved Rock SP; (815) 667-4726	185	x			s	x	s		s													
47 Morrison-Rockwood SP	18750 Lake Rd., Morrison, 61270; (815) 772-4708	950	x		x	s	x					s											x
48 Nachusa Prairie SNA	c/o Franklin Creek SNA; (815) 456-2878	72	x												x		x	x					
49 Pekin Lake SFWA	c/o Spring Lake SFWA; (309) 968-7135	1200	x	x			x																x
50 Powerton Reservoir SFWA	c/o Spring Lake SFWA; (309) 968-7135	855	x	x																			
51 Rail Woods SNA	c/o Apple River Canyon SP, Apple River, 61001; (815) 745-3302	283	x		x	s	x	s		s	s	c	x	x						x	x	x	
52 Rice Lake SFWA	19721 N. U.S. 24, Canton, 61520; (309) 647-9184	2500	x	@			x																x
53 Rock Cut SP	7318 Harlem Rd, Loves Park, 61111; (815) 885-3311	2570	x			⊗						⊗											x
54 Rockton Bog SNA	c/o Rock Cut SP; (815) 885-3311	103	x				x																
55 Sand Prairie PHA	c/o Green River SWA; (815) 379-2324	316	x											@	x	@	@						
56 Sandy Ford SNA	c/o Starved Rock SP; (815) 667-4726	203	x		x	s	x	s		s	s		x										
57 Shabbona Lake SP	4201 Shabbona Grove Rd, Shabbona, 60550; (815) 824-2106	776	x	⊗		⊗						⊗		⊗									x
58 Sinnissippi Lake SFWA	Lee & Whiteside counties near Sterling; (815) 454-2328	700	x	x																			x
59 Snakeden Hollow SFWA	P.O. Box 295, Victoria, 61485; (309) 879-2607	2497	x	⊗/⊗			x							x	⊗								x
60 Spoon River SF	c/o Snakeden Hollow SFWA; (309) 879-2607	1680	x		x	s	x	s	c		s	c	x	x	x	x				x	x	x	x
61 Spring Lake SFWA	7982 S. Park Rd., Manito, 61546; (309) 968-7135	1500	x	x/@	x		x						x										x
62 Starved Rock SP	Box 509, Utica, 61373; (815) 667-4726	2817	x	x		⊗/s	x	s		s	s		x		x								
63 Steward PHA	c/o Shabbona Lake SRA; (815) 824-2106	80	x											@		@	@						
64 Tapley Woods SNA	c/o Apple River Canyon SP, Apple River, 61001; (815) 745-3302	259	x		x	s	x	s		s	s	c	x	x						x	x	x	
65 Victoria PHA	c/o Snakeden Hollow SFWA; (309) 879-2607	241	x	x										@	x	@	@	x					x
66 Wards Grove NP	c/o Apple River Canyon SP; (815) 745-3302	337	x			s	x	s		s													
67 White Pines SP	6712 W. Pines Rd., Mt. Morris, 61054; (815) 946-3717	300	x			s	x			s													
68 Whitefield PHA	c/o Marshall SFWA; (309) 246-8351	117	x				x							@		@	@						
69 Winston Tunnel SNA	c/o Apple River Canyon SP; (815) 745-3302	207	x		x	s	x	s		s		c	x	x						x	x	x	
70 Witkowsky SFWA	c/o Apple River Canyon SP, Apple River; 61001; (815) 745-3302	1069	x		x	s	x	s			s	s	x	x									x
71 Woodford SFWA	c/o Marshall SFWA; (309) 246-8351	1350	x	x	x		x													x	x		

Clasificación del sitio y referencias:
 CA - Área de conservación
 FL - Tierras federales
 NP - Reserva natural
 PHA - Área de hábitat de faisanes
 SF - Bosque estatal
 SFWA - Área estatal de pesca y vida silvestre
 SHS - Sitio histórico estatal
 SNA - Área natural estatal
 SP - Parque estatal
 SRA - Área de recreación estatal
 ST - Sendero estatal

SWA - Área de vida silvestre estatal
 SWMA - Área de administración de vida silvestre estatal
 ⊗ - Oportunidades disponibles para cazadores discapacitados
 ⊙ - Permiso de lotería obligatorio para caza de aves acuáticas y caza mayor. Consulte la sección de

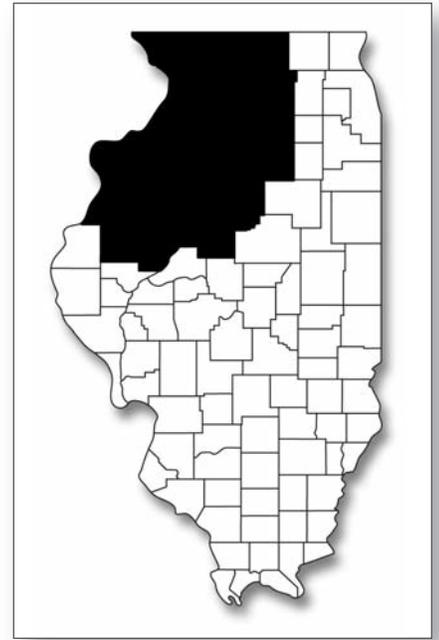
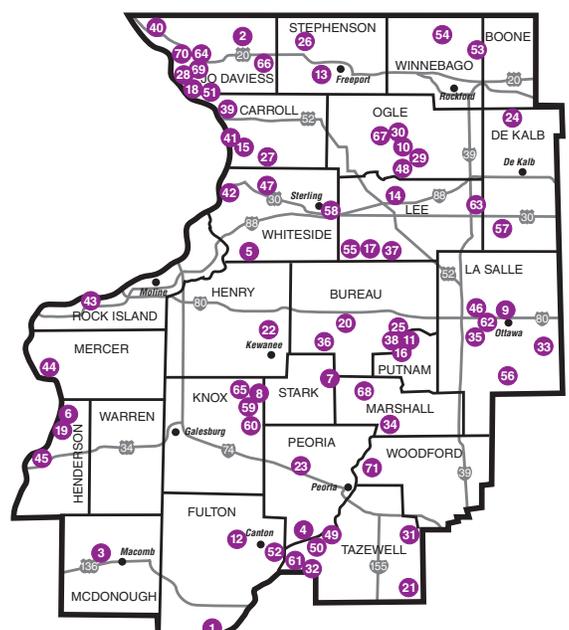
caza con permiso libre. Es posible que exista una lista de espera para caza de aves acuáticas.
 ⊗ - Es raro en el sitio pero es legal atrapar gallos exclusivamente.
 c - Se requiere permiso del condado.
 e - Contacte a la oficina del sitio para obtener un permiso específico para el sitio.
 s - Se requiere un permiso de Área de caza especial de la oficina de permisos de Springfield.

Áreas de caza públicas Región 1 Ubicación en el mapa

PERMISOS GRATUITOS PARA CAZAR EN EL SITIO EN LÍNEA

Se recuerda a los cazadores que los "Permisos Gratuitos para Cazador en el Sitio" (tarjetas para parabrisas) para cazar aves no acuáticas, animales del bosque y aves acuáticas en muchos Áreas de caza públicas de Illinois están disponibles en www.dnr.illinois.gov. Navegue hasta Caza/Captura con trampa y luego hasta Áreas de caza públicas para imprimir estos permisos y ver el enlace a las hojas de información para cazadores. Para más información o asistencia, contacte al sitio en el que desea cazar.

Para la mayoría de las especies, los cazadores deben regresar a este sitio web antes del 15 de febrero de cada año para registrar la información sobre canales.



Áreas de caza públicas Región 2

LA INFORMACIÓN Y LAS REGULACIONES ESPECÍFICAS DEL SITIO SE PUEDEN OBTENER CONTACTANDO AL SITIO O VISITANDO AL SITIO WEB DEL DEPARTAMENTO DE DE RECURSOS NATURALES: www.dnr.illinois.gov/hunting/pages/public hunting areas.aspx. POR FAVOR, CONTACTE AL SITIO U OBTENGA UNA HOJA DE INFORMACIÓN PARA EL CAZADOR DEL SITIO WEB ANTES DE CAZAR.

Nombre	Dirección postal	Acres donde se puede cazar	Hoja de datos del cazador	Aves acuáticas	Ardillas	Venados-Armas de fuego	Venados-Arquería	Venados-Armas de airecarga	Venados-Tampoco de venados sin corchamientos de línea del Intero	Pavos-Primavera	Pavos-Otño con armas	Pavos-Otño con arco	Conejos	Pelomas	Codorniz	Faisanes	Becados	Mopache zarigüeyes	Zorros grises/rojos	Coyotes	Captura con trampa
1 Braidwood Lake SFWA	PO Box 126, Braceville, 60407; (815) 237-0063	1100	X	X			X														
2 Chain O'Lakes SP	8916 Wilmot Rd., Spring Grove, 60081; (847) 587-5512	2578	X	X	X	S	X					X	X	X		X					
3 Des Plaines SFWA	24621 N. River Rd., Wilmington, 60481; (815) 423-5326	3500	X	X			S	X					X	X	X	⊗					X
4 Des Plaines Game Propagation Center	30550 S. Boathouse Rd, Wilmington, 60481; (815) 476-6741	134	X					X													X
5 Goose Lake Prairie SNA	5010 N Jugtown, Morris, 60450; (815) 942-2899	3127	X				S	X	S	S											
6 Heidecke Lake SFWA	5010 N Jugtown, Morris, 60450; (815) 942-6352	1800	X	X			S	X	S	S											
7 I & M Canal ST	402 Ottawa St., Morris, 60450; (815) 942-0796		X	X																	X
8 James Pate Philip SP	2050 W. Stearns Rd., Bartlett, 60103; (847) 608-3100	415	X	X				e													
9 Kankakee River SP	5314 W. Rt. 102, Bourbonnais, 60914; (815) 933-1383	2017	X	X	X		⊗			S			X	X		X	X	X	X	X	X
10 Mazonia SFWA	PO Box 126, Braceville, 60407; (815) 237-0063	2250	X	X				X					X		X	X	X	X	X	X	
11 Midewin National Tallgrass Prairie	30239 South State Rt. 53, Wilmington, 60481; (815) 423-6370	9117	X				S	X	S	S											
12 Momence Wetlands	c/o Kankakee River SP; (815) 933-1383	460	X	X	X	S	X			S											X
13 Moraine Hills SP	1510 S. River Rd, McHenry, 60051; (815) 385-1624	2400	X				S	e													
14 Redwing Slough/Deer Lake SNA	c/o Chain O'Lakes SP; (847) 587-5512	155	X	X																	
15 Silver Springs SFWA	13608 Fox Rd, Yorkville, 60560; (630) 553-6297	900	X		X		X						X	X	X	X					X
16 Vesely/Wilmington Shrub Prairie SNA	c/o Des Plaines SFWA; 24621 N. River Rd., Wilmington, 60481; (815) 423-5326	300	X				S	X		S											
17 Volo Bog SNA	28478 West Brandenburg, Ingleside, 60041; (815) 344-1294	1000	X					e													
18 William W. Powers SRA	12949 S Ave. O, Chicago, 60633; (773) 646-3270	419	X	X																	

Clasificación del sitio y referencias:

- CA - Área de conservación
- FL - Tierras federales
- PHA - Área de hábitat de faisanes
- SF - Bosque estatal
- SFWA - Área estatal de pesca y

- vida silvestre
- SHS - Sitio histórico estatal
- SNA - Área natural estatal
- SP - Parque estatal
- SRA - Área de recreación estatal
- ST - Sendero estatal

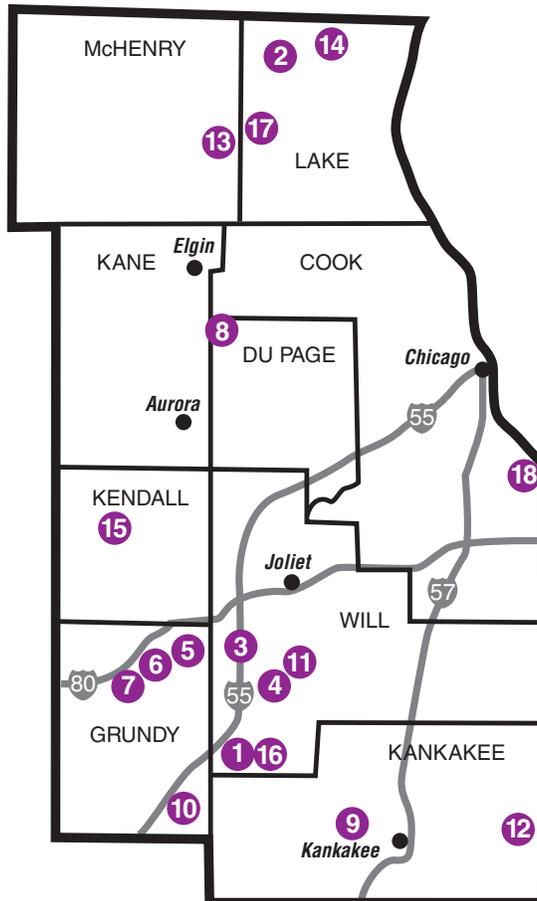
- SWA - Área de vida silvestre estatal
- SWMA - Área de administración de vida silvestre estatal
- ⊗ - Oportunidades disponibles para cazadores discapacitados
- ⊙ - Permiso de lotería obligatorio para caza de aves acuáticas y caza mayor. Consulte la sección de

- caza con permiso libre. Es posible que exista una lista de espera para caza de aves acuáticas.
- ⊠ - Es raro en el sitio pero es legal atrapar gallos exclusivamente.
- c - Se requiere permiso del condado.
- e - Contacte a la oficina del sitio para obtener un permiso específico para el sitio.
- s - Se requiere un permiso de Área de caza especial de la oficina de permisos de Springfield.

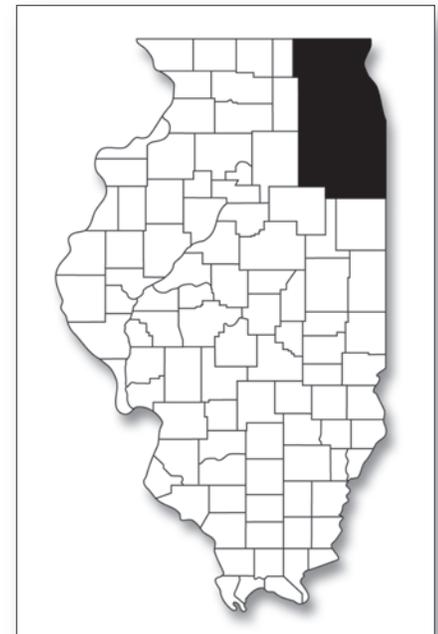
PERMISOS GRATUITOS PARA CAZAR EN EL SITIO EN LÍNEA

Se recuerda a los cazadores que los "Permisos Gratuitos para Cazador en el Sitio" (tarjetas para parabrisas) para cazar aves no acuáticas, animales del bosque y aves acuáticas en muchos Áreas de caza públicas de Illinois están disponibles en www.dnr.illinois.gov. Navegue hasta Caza/Captura con trampa y luego hasta Áreas de caza públicas para imprimir estos permisos y ver el enlace a las hojas de información para cazadores. Para más información o asistencia, contacte al sitio en el que desea cazar.

Para la mayoría de las especies, los cazadores deben regresar a este sitio web antes del 15 de febrero de cada año para registrar la información sobre canales.



Áreas de caza públicas Región 2 Ubicación en el mapa



Áreas de caza públicas Región 3

LA INFORMACIÓN Y LAS REGULACIONES ESPECÍFICAS DEL SITIO SE PUEDEN OBTENER CONTACTANDO AL SITIO O VISITANDO AL SITIO WEB DEL DEPARTAMENTO DE DE RECURSOS NATURALES: www.dnr.illinois.gov/hunting/pages/public hunting areas.aspx. POR FAVOR, CONTACTE AL SITIO U OBTenga UNA HOJA DE INFORMACIÓN PARA EL CAZADOR DEL SITIO WEB ANTES DE CAZAR.

Nombre	Dirección postal	Acres donde se puede cazar	Hoja de datos del cazador	Aves acuáticas	Armadillas	Venados-Armas de fuego	Venados-Arquería	Venados-Armas de escopeta	Venados-Tampoco de venados sin comarcas de línea del molino	Pavos-Primavera	Pavos-Otón con armas	Pavos-Otón con arco	Conojos	Palomos	Codorniz	Faisanes	Becados	Miñeque zarigüeyes	Zorros grises/rojos	Coyotes	Captura con trampa	
1 Birkbeck PHA	c/o Clinton Lake SRA; (217) 935-8722	80	x										@		@	@					x	
2 Butterfield Trail SRA	c/o Iroquois County CA; (815) 435-2218	120	x		x	s	x	s		s		x						x				x
3 Clifton PHA	c/o Iroquois County CA; (815) 435-2218	79	x										@		@	@						
4 Clinton Lake SRA	7251 Ranger Rd., DeWitt, 61735; (217) 935-8722	4125	x	⊗	x	⊗/s	x	s		s		x	x	x	x	x	x	x	x	x	e	
5 Eagle Creek SRA	RR1, Box 198-B, Findlay, 62534; (217) 756-8260	520	x				⊗			s		x	@		@	@	x	x				
6 Finrock PHA	c/o Clinton Lake SRA; (217) 935-8722	365	x				x						@		@	@						x
7 Fox Ridge SP	18175 State Park Road, Charleston, 61920; (217) 345-6416	1082	x	x	x	s	x			s			x	x	x	x	x	x	x	x	x	
8 Gifford PHA	c/o Kickapoo SRA; (217) 442-4915	100	x										@		@	@						x
9 Hallsville PHA	c/o Clinton Lake SRA; (217) 935-8722	82	x				x						@		@	@						x
10 Harry "Babe" Woodyard SNA	c/o Kickapoo SRA; (217) 442-49157	1150	x		x	s	x		c	s			@	x	@	@	x	x	x	x	x	x
11 Herschel Workman PHA	c/o Kickapoo SRA; (217) 442-4915	141	x										@		@	@						x
12 Hidden Springs SF	RR1, Box 200, Strasburg, 62465; (217) 644-3091	963	x	x	x	s	x	s		s			x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
13 Hindsboro PHA	c/o Walnut Point SP; (217) 346-3336	88	x		x		x						@		@	@						x
14 Hurricane Ck. (Paul C. Burrus) SHA	c/o Fox Ridge SP; (217) 345-6416	376	x		x	s	x			s			@		@	@						x
15 Iroquois County SWA	2803 East 3300 North Rd., Beaverville, 60912; (815) 435-2218	2185	x		x	s	x			s		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
16 Kickapoo SRA	10906 Kickapoo Rd, Oakwood, 61858; (217) 442-4915	1253	x		x	s	x	c	c	s			x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
17 Larry D. Closson SHA	c/o Shelbyville SWMA; (217) 665-3112	130	x	@	x	x	x	e					@		@	@						x
18 Lincoln Trail SP	16985 E 1350th Rd., Marshall, 62441; (217) 826-2222	875	x				x															x
19 Loda PHA	c/o Iroquois County CA; (815) 435-2218	160	x										@		@	@						
20 Middle Fork SFWA	c/o Kickapoo SP; (217) 442-4915	2628	x		x	s	x	c	c	s		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
21 Milks Grove PHA	c/o Iroquois County CA; (815) 435-2218	78											@		@	@						
22 Moraine View SRA	27374 Moraine View Pk. Rd., Leroy, 61752; (309) 724-8032	1191	x		x		x			s			x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
23 Perdueville PHA	c/o Moraine View SP; (309) 724-8032	120	x										@		@	@						x
24 Saybrook PHA	c/o Moraine View SP; (309) 724-8032	646	x										@		@	@						x
25 Shelbyville FL	RR4, Box 128B, Shelbyville, 62565; (217) 774-3951	9000	x	⊗	x	⊗/s	x	s		s		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
26 Shelbyville SWMA	562 Ste Hwy 121, Bethany, 61914; (217) 665-3112	6343	x	x	x	s	x	s		s		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	e
27 Sibley PHA	c/o Moraine View SP; (309) 724-8032	630	x										@		@	@						x
28 Walnut Point SP	2331 E. County Rd 370 North, Oakland, 61943; (217) 346-3336	571	x		x		x															x
29 Weldon Springs SP	4734 Weldon Springs Rd., Clinton, 61727; (217) 935-2644	100																				x
30 Weldon Springs-Piatt County Unit	c/o Weldon Springs SP; (217) 935-2644	770	x		x	s	x			s			x		x	x						
31 Willow Creek SHA	c/o Walnut Point SP; (217) 346-3336	87	x		x		x						@		@	@						x
32 Wolf Creek SP	RR1, Box 99, Windsor, 61957; (217) 459-2831	500	x			⊗/s	x			s			@		@	@			e			

Clasificación del sitio y referencias:
 CA - Área de conservación
 FL - Tierras federales
 PHA - Área de hábitat de faisanes
 SF - Bosque estatal
 SFWA - Área estatal de pesca y vida silvestre
 SHS - Sitio histórico estatal
 SNA - Área natural estatal
 SP - Parque estatal
 SRA - Área de recreación estatal
 SWA - Área de vida silvestre estatal

SWMA - Área de administración de vida silvestre estatal
 ⊗ - Oportunidades disponibles para cazadores discapacitados
 ⊙ - Permiso de lotería obligatorio para caza de aves acuáticas y caza mayor. Consulte la sección de caza con permiso libre. Es posible

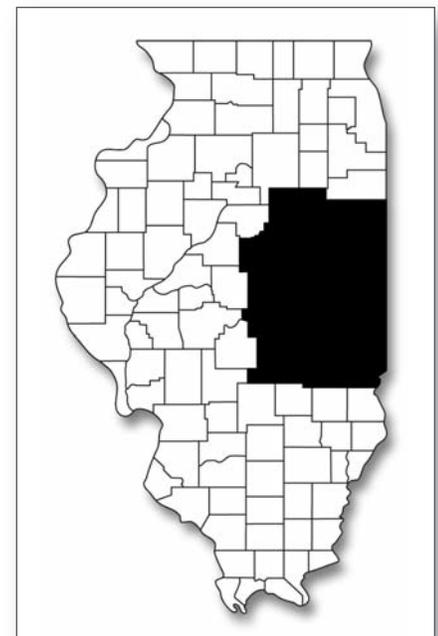
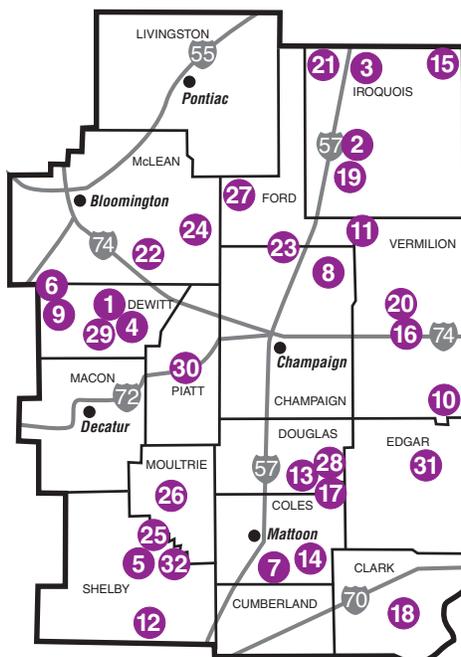
que exista una lista de espera para caza de aves acuáticas. El lago Clinton tiene áreas abiertas para reglamentación estatal.
 ⊠ - Es raro en el sitio pero es legal atrapar gallos exclusivamente.
 c - Se requiere permiso del condado.
 e - Contacte a la oficina del sitio para obtener un permiso específico para el sitio.
 s - Se requiere un permiso de Área de caza especial de la oficina de permisos de Springfield.

Áreas de caza públicas Región 3 Ubicación en el mapa

PERMISOS GRATUITOS PARA CAZAR EN EL SITIO EN LÍNEA

Se recuerda a los cazadores que los "Permisos Gratuitos para Cazador en el Sitio" (tarjetas para parabrisas) para cazar aves no acuáticas, animales del bosque y aves acuáticas en muchos Áreas de caza públicas de Illinois están disponibles en www.dnr.illinois.gov. Navegue hasta Caza/Captura con trampa y luego hasta Áreas de caza públicas para imprimir estos permisos y ver el enlace a las hojas de información para cazadores. Para más información o asistencia, contacte al sitio en el que desea cazar.

Para la mayoría de las especies, los cazadores deben regresar a este sitio web antes del 15 de febrero de cada año para registrar la información sobre canales.



Áreas de caza públicas Región 4

LA INFORMACIÓN Y LAS REGULACIONES ESPECÍFICAS DEL SITIO SE PUEDEN OBTENER CONTACTANDO AL SITIO O VISITANDO AL SITIO WEB DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES:
www.dnr.illinois.gov/hunting/pages/public hunting areas.aspx. POR FAVOR, CONTACTE AL SITIO U OBTENGA UNA HOJA DE INFORMACIÓN PARA EL CAZADOR DEL SITIO WEB ANTES DE CAZAR.

Nombre	Dirección postal	Acres donde se puede cazar	Hoja de datos del cazador	Aves acuáticas	Ardillas	Venados Armas de fuego	Venados Arquería	Venados Arma de energía	Venados Temporales de venados sin corchetes de línea del Intero	Pavos Primavera	Pavos Otoño con armas	Pavos Otoño con arco	Conojos	Pelomas	Codorniz	Falsetras	Becados	Mamíferos carnívoros	Zorros grises/rojos	Coyotes	Captura con trampa	
1* Batchtown SFWA	17836 State Hwy. 100 North, Grafton, 62037; (618) 376-3303	2436	a	x	x	c	x	c	c	c	c	x	x	x	x		x	x	x	x	e	
2 Beaver Dam SP	14548 Beaver Dam Lane, Plainview, 62685; (217) 854-8020	430	x		x		⊗			s		⊗									x	e
3 Bohm Woods NP	c/o Horseshoe Lake SP; (618) 931-0270	90	x				x															
4 Calhoun Point FL	17836 State Hwy. 100 North, Grafton, 62037; (618) 376-3303	2215	a	x	x	c	x	c	c	c	c	x	x	x	x		x	x	x	x	e	
5 Carlyle Lake FL	801 Lake Rd., Carlyle, 62231; (618) 594-2484	9475	x	⊗	x	c	x	c	c	c	c	x	x	⊗	x	x	x	x	x	x	x	
6 Cedar Glen SNA	P.O. Box 246 Nauvoo, 62354; (217) 453-2512	1150	x			s	x	s														
7* Clear Lake SWMA	c/o Sand Ridge SF; (309) 597-2212	200		x																		
8 Coffeen Lake SFWA	P.O. Box 517, Coffeen, 62017; (217) 537-3351	3063	x	x	x	s	x			s		x	@	x	@	@					x	e
9 Copperhead Hollow SWMA	13112 Visitor Center Lane, Grafton, 62037; (618) 786-3323	1344	x	x	x	s	x	c	c	c	c	x	x					x	x	x	e	
10 East Fork Management Unit SFWA	c/o Carlyle Lake SFWA; (618) 425-3533	394			x			e		e			x					x	x	x	e	
11 Edward R. Madigan SFWA	R.R. #3 Lincoln, 62656; (217) 732-1552	220	x										@	s	@	@					x	e
12 Eldon Hazlet SRA	20100 Hazlet Park Rd., Carlyle, 62231; (618) 594-3015	1699	x	x	x		⊗		c	⊗/s		⊗	x	x	x	⊗	x	x	x	x	e	
13 Freeman Mine SHA	c/o Sangchris Lake SP; (217) 498-9208	24	x	x									@	x	@	@						
14 Ft. DeChartres SHS (muzzleloading only)	1260 State Highway 155, Prairie du Rocher, 62277; (618) 284-7230	800	x	x	x	c	x	c	c	c	c	x	x	x	x		x	x	x	x	e	
15 Ft. Kaskaskia SHS	4372 Park Rd. Ellis Grove, 62241; (618) 859-3741	140	x				x						x									
16 Frank Holten SRA	4500 Pocket Rd, East St. Louis, 62205; (618) 874-7920	300	x				e						e								e	
17* Fuller Lake SWMA	17836 State Hwy. 100 North, Grafton, 62037; (618) 376-3303	1817	a	x	x	c	x	c	c	c	c	x	x	x	x		x	x	x	x	e	
18* Glades - 12 Mile Is. SWMA	17836 State Hwy. 100 North, Grafton, 62037; (618) 376-3303	1814	a	x	x	c	x	c	c	c	c	x	x	x	x		x	x	x	x	e	
19 Goode's Woods NP	c/o Beaver Dam SP; (217) 854-8020	40	x				x															
20* Godar-Diamond/Hurricane Is. SWMA	17836 State Hwy. 100 North, Grafton, 62037; (618) 376-3303	2617	a	x	x	c	x	c	c	c	c	x	x	x	x		x	x	x	x	e	
21 Henry A. Gleason NP	c/o Sand Ridge SF; (309) 597-2212	220					s	x														
22 Horseshoe Lake SP (Madison County)	3321 Highway 111, Granite City, 62040; (618) 931-0270	2000	x	x			x			s			x	x	x	x					x	e
23 Horseshoe Lake SP (Gaberet, Mosenthein and Chouteau Island Unit)	c/o 3321 Highway 111, Granite City, 62040; (618) 931-0270	2330	x	x	x		x			c	c	x	x	x	x		x	x	x	x	e	
24 Jim Edgar Panther Creek SFWA	10149 Co. Highway 11, Chandlerville, 62627; (217) 452-7741	16400	x	x	x	s	x	s		s	s	x	@	s	@	@	x	x	x	x	e	
25 Kaskaskia River SFWA	10981 Conservation Rd, Baldwin, 62217; (618) 785-2555	14000	x	x	x	c/s	x	c	c	c	c	x	x	x	x		x	x	x	x	e	
26 Kidd Lake SNA	c/o Randolph County SRA; (618) 826-2706	465	x	@			x														e	
27 Meredosia Lake	700 S. 10th, Havana, 62644; (309) 543-3288	600	x	x																		
28* Mississippi River (pool 21)	Adams County near Quincy; (217) 285-2221	8536	b	x	x	c	x	c	c	c	c	x	x	x	x		x	x	x	x	x	
29* Mississippi River (pool 21) Great River NWR (Long Island & Bear Creek Division)	P.O. Box 88 Annada, MO 63330; (573) 847-2333	6300	d	x	x	c	x	c	c	c	c	x	x	x	x		x	x	x	x	e	
30* Mississippi River (pool 22) (Saverton Pool) FL	Adams County near Quincy; (217) 285-2221	6861	b	x	x	c	x	c	c	c	c	x	x	x	x		x	x	x	x	x	
31* Mississippi River (pool 24) (Clarksville Pool) FL	Pike County near Pleasant Hill and Rockport; (217) 285-2221	10211	b	x	x	c	x	c	c	c	c	x	x	x	x		x	x	x	x	x	
32 Nauvoo SP (Max Rowe Unit)	P.O. Box 246, Nauvoo, 62354; (217) 453-2512	30			x		x			c	c	x	x	x	x							
33 Oakford SHA	Menard County near Oakford; (309) 597-2212	115	x	x	x	c	x	c					x	x	x	x	x	x	x	x		
34 Peabody River King SFWA	10981 Conservation Rd, Baldwin, 62217; (618) 785-2555	1500	x		x	e	x			c		x	x	x	x		x	x	x	x	e	
35 Pere Marquette SP	13112 Visitor Center Lane, Grafton, 62037; (618) 786-3323	5000	x		x	c	x	c	c	c/s	c	x									e	
36* Piasa Island SWMA	17836 State Hwy. 100 North, Grafton, 62037; (618) 376-3303	400	a	x																	e	
37 Randolph County SRA	4301 S. Lake Dr, Chester, 62233; (618) 826-2706	820	x		x		x			s		x	x	x	x		x	x	x	x	e	
38 Ray Norbut SFWA	P.O. Box 203, Augusta, 62311; (217) 392-2345	1290	x	x	x	s	x	c	c	c	c	x	x	x	x		x	x	x	x	e	
39 Ray Norbut SFWA Dutch Creek Unit	P.O. Box 203, Augusta, 62311; (217) 392-2345	410	x		x	s	x	x	x	s	c	x	x		x			x	x	x	e	
40 Ray Norbut SFWA East Hannibal Unit	P.O. Box 203, Augusta, 62311; (217) 392-2345	46	x				x					x									e	
41 Red's Landing SWMA	17836 State Hwy. 100 North, Grafton, 62037; (618) 376-3303	737	a	x	x	c	x	c	c	c	c	x	x	x	x		x	x	x	x	e	
42 Revis Springs Hill Prairie	c/o Sand Ridge SF; (309) 597-2212	420					e	x														
43 Riprap Landing SWMA	17836 State Hwy. 100 North, Grafton, 62037; (618) 376-3303	2949	a	x	x	c	x	c	c	c	c	x	x	x	x		x	x	x	x	e	
44 Sand Ridge SF	25779 E. Co. Rd. 2300 N., Box 111, Forest City, 61532; (309) 597-2212	6300	x		x	s	x	c		s	c	x	@	x	@	@	x	x	x	x		
45 Sangamon River SHA	Sangamon County near Salisbury c/o Jim Edgar Panther Creek SFWA; (217) 452-7741	178	x		x	s	x	s		s		x	x	x	x		x	x	x	x		
46 Sanganois SFWA	3594 Co. Rd. 200 N., Box 80, Chandlerville, 62627; (309) 546-2628	7000	x	x	x	s	x	s		c/s		x	x	x	x		x	x	x	x	e	
47 Sangchris Lake SP	9898 Cascade Rd., Rochester, 62563; (217) 498-9208	2380	x	x	x		x	s		s		x	@	x	@	@					x	e
48 Siloam Springs SP	938 E. 3003 Lane, Clayton, 62324; (217) 894-6205	3095	x		x	s	x		s	s	c	x	x	x							e	
49 Siloam Springs SP (Buckhorn Unit)**	c/o 938 E. 3003 Lane, Clayton, 62324; (217) 894-6205	2272	x		x		x		c	s	c	x	x	x							e	
50 Siloam Springs SP (Fall Creek Unit)	c/o 938 E. 3003 Lane, Clayton, 62324; (217) 894-6205	190	x				x														e	
51 South Shore SP	c/o Eldon Hazlet SP; (618) 594-3015	139	x				x			s		x									x	
52 Sparks Pond	c/o Sand Ridge SF; (309) 597-2212	400	x	⊗			x						x		x	x						
53* Stump Lake SWMA	17836 State Hwy. 100 North, Grafton, 62037; (618) 376-3303	3580	a	x	x	c	x	c	c	c	c	x	x	x	x		x	x	x	x	e	
54 Turkey Bluffs SFWA	c/o Randolph County SRA; (618) 826-2706	2250	x	x	x	c	x	c	c	c	c	x	x	x	x		x	x	x	x	e	
55 Washington County SRA	18500 Conservation Dr, Nashville, 62263; (618) 327-3137	750	x		x		x			s		x	x	x	x		x	x	x	x	e	
56 Weinberg-King SFWA	PO Box 203, Augusta, 62311; (217) 392-2345	760	x		x	s	x	c	c	c	c	x	x	x	x		x	e			e	
57 Weinberg-King SFWA (Cecil White Unit)	PO Box 203, Augusta, 62311; (217) 392-2345	30			x		x			c	c	x	x		x							
58 Weinberg-King SFWA (Spunky Bottoms Unit)	PO Box 203, Augusta, 62311; (217) 392-2345	822	x	x	x	c	x	c	c	c	c	x	x	x	x		x	x	x	x	e	
59 Weinberg-King SFWA (Scripps Unit)**	PO Box 203, Augusta, 62311; (217) 392-2345	747	x		x	s	x	c	c	s	c	x	x	x	x		e	x	x	e		

Clasificación del sitio y referencias:
 CA - Área de conservación
 FL - Tierras federales
 NP - Reserva natural

NWR - Refugio nacional de vida silvestre
 SF - Bosque estatal
 SFWA - Área estatal de pesca y vida silvestre
 SHA - Área estatal de hábitat

SHS - Sitio histórico estatal
 SNA - Área natural estatal
 SP - Parque estatal

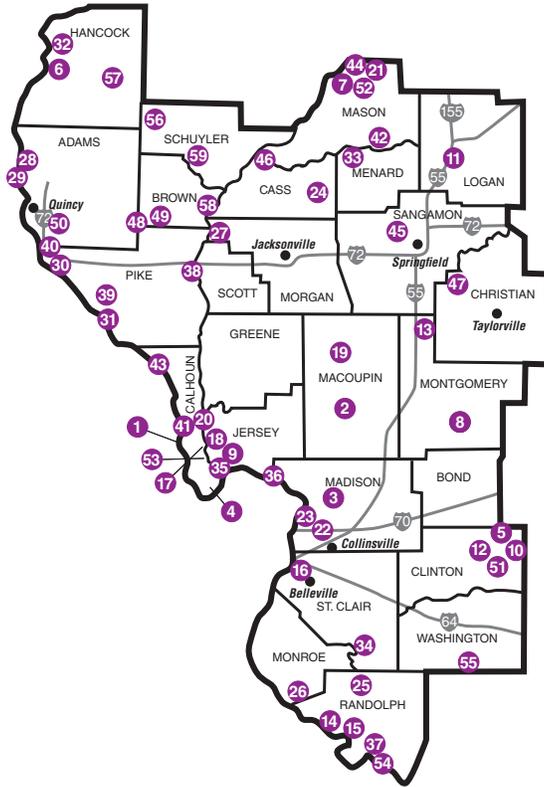
SRA - Área de recreación estatal
 SWMA - Área de administración de vida silvestre estatal
 ⊗ - Oportunidades disponibles para cazadores dis-

capacitados
 * La mayoría accesibles únicamente en bote
 (se recomienda un bote de 16' y un mínimo de 40 hp)

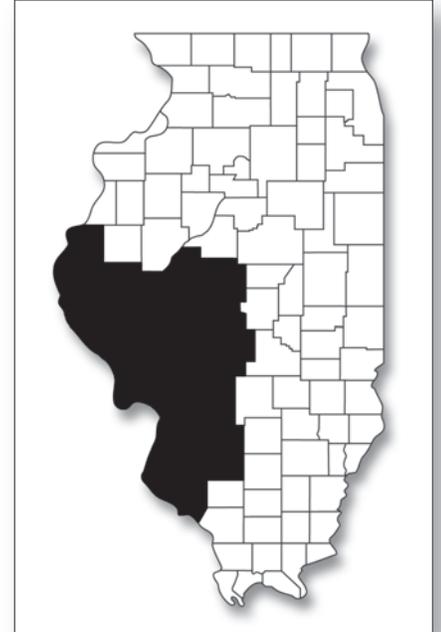
** Caza de venados y pavos para residentes exclusivamente
 a - Incluida en la Hoja informativa sobre el Área de vida silvestre del río Mississippi.

Áreas de caza públicas Región 4

- b - Incluidas en las Hojas informativas 21, 22 y 24 del Mississippi.
- d - Página web - fws.gov/midwest/greatriver
- © - Permiso de lotería obligatorio para caza de aves acuáticas y caza mayor. Consulte la sección de caza con permiso libre. Es posible que exista una lista de espera para caza de aves acuáticas. JEP, Sand Ridge y Sangchris también tienen algunas áreas abiertas para reglamentación estatal.
- c - Se requiere permiso del condado.
- e - Contacte a la oficina del sitio para obtener un permiso específico para el sitio.
- s - Se requiere un permiso de Área de caza especial de la oficina de permisos de Springfield.



Áreas de caza públicas Región 4 Ubicación en el mapa



PERMISOS GRATUITOS PARA CAZAR EN EL SITIO EN LÍNEA

Se recuerda a los cazadores que los "Permisos Gratuitos para Cazador en el Sitio" (tarjetas para parabrisas) para cazar aves no acuáticas, animales del bosque y aves acuáticas en muchos Áreas de caza públicas de Illinois están disponibles en www.dnr.illinois.gov. Navegue hasta Caza/Captura con trampa y luego hasta Áreas de caza públicas para imprimir estos permisos y ver el enlace a las hojas de información para cazadores. Para más información o asistencia, contacte al sitio en el que desea cazar.

Para la mayoría de las especies, los cazadores deben regresar a este sitio web antes del 15 de febrero de cada año para registrar la información sobre canales.

Áreas de caza públicas Región 5

LA INFORMACIÓN Y LAS REGULACIONES ESPECÍFICAS DEL SITIO SE PUEDEN OBTENER CONTACTANDO AL SITIO O VISITANDO AL SITIO WEB DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES: www.dnr.illinois.gov/hunting/pages/public hunting areas.aspx. POR FAVOR, CONTACTE AL SITIO U OBTenga UNA HOJA DE INFORMACIÓN PARA EL CAZADOR DEL SITIO WEB ANTES DE CAZAR.

Nombre	Dirección postal	Áreas donde se puede cazar	Hoja de datos del cazador	Aves acuáticas	Arillos	Venados-Armas de fuego	Venados-Arquería	Venados-Arma de arcabuz	Venados-Regulado de venados sin comentarios de líneas del venado	Pavos-Primavera	Pavos-Oño con armas	Pavos-Oño con arco	Conejos	Palomas	Colibriz	Falsonas	Becerras	Mopuche-zangueyas	Zorros grises/rojos	Coyotes	Captura con trampa	
1 Beall Woods SP	9285 Beall Woods Ave., Mt. Carmel, 62863; (618) 298-2442	516	x			x																e
2 Bluff Lakes FL	Union County near Jonesboro; (618) 833-8576	516		x	x	c	x	c	c	c	c	x	x	x	x			x	x	x	x	x
3 Burning Star SFWA	1562 Pyramid Park Rd., Pinckneyville, 62274; (618) 993-7148	4508	x		x	s	x	s	c	s												
4 Cache River SNA	930 Sunflower Lane, Belknap, 62908; (618) 634-9678	12417	x	x	x	c	x	c	c	c	c	x	x	x	x			x	x	x	x	e
5 Campbell Pond SHA	Perry & Jackson counties, c/o Pyramid SP; (618) 357-2574	520	x	x	x	c	x	c	c	c		x	x	x	x			x	x	x	x	
6 Cape Bend SFWA	c/o Union County SFWA; (618) 833-5175	1380	x	x	x	c	x	c		c	c	x	x	x	x			x	x	x	x	x
7 Cedar/Draper Bluff HA	P.O. Box 10 Goreville, 62939; (618) 995-2411	1275	x		x	c	x	c	c	c	c	x	x	x	x			x	x	x	x	e
8 Carlyle Lake SFWA	RR2, Box 233, Vandalia, 62471; (618) 425-3533	9868	x	x	x	c	x	c		c		x	x	x	x	<input checked="" type="checkbox"/>		x	x	x	x	e
9 Chauncey Marsh SNA	c/o Red Hills SP, near Chauncey in Lawrence Co.; (618) 936-2469	519	x	x	x	c	x	c	c	s		x	x	x	x	<input checked="" type="checkbox"/>		x	x	x	x	x
10 Crab Orchard Refuge FL	Williamson County near Carterville; (618) 997-3344	23000	x	x	x	⊗/s	x	c	c	c/s	c	x	x	x	x			x	x	x	x	
11 Crawford County SFWA	12609 E. 1700th Ave., Hutsonville, 62433; (618) 563-4405	1100	x		x	c	x	c	c	s	s	x	x	x	x	<input checked="" type="checkbox"/>		x	x	x	x	x
12 Cypress Pond SNA	c/o Ferne Clyffe SP, Box 10, Goreville, 62939; (618) 995-2411	1047	x	x	x	c	x	c	c	c	c	x	x	x	x			x	x	x	x	x
13 Deer Pond SNA	c/o Ferne Clyffe SP, Box 10, Goreville, 62939; (618) 995-2411	190	x	x	x	c	x	c	c	c	c	x	x	x	x			x	x	x	x	x
14 Devil's Island SWMA	c/o Union County SFWA, 2755 Refuge Rd., Jonesboro, 62952; (618) 833-5175	2741	x	x	x	c	x	c	c	c	c	x	x	x	x			x	x	x	x	x
15 Dixon Springs SP	RR2, Golconda, 62938; (618) 949-3394	265	x			⊙	x			⊙/s		x										
16 Dog Island SWMA	c/o Dixon Springs SP, RR2, Box 178, Golconda, 62938; (618) 949-3394	220	x	x	x	c	x	c		c	c	x	x	x	x			x	x	x	x	x
17 Ferne Clyffe SP	Box 10, Goreville, 62939; (618) 995-2411	1750	x		x	c/s	x	c	c	c/s	c	x	x	x	x			x	x	x	x	e
18 Ft. Massac SP	1308 E. 5th St., Metropolis, 62960; (618) 524-4712	984	x		x	s	x		x	⊙/s		x	x	x	x							
19 Giant City SP	235 Giant City SP, Makanda, 62958; (618) 457-4836	2255	x		x	c	x	c	c	c	c	x	x	x	x			x				e
20 Hamilton County SFWA	RR4, Box 242, McLeansboro, 62859; (618) 773-4340	1530	x		x	c	x	c	c	s	c	x	x	x	x			x	x	x	x	x
21 Horseshoe Lake SFWA (Alexander Co.)	Box 85, Miller City, 62962; (618) 776-5689	4190	x	Ⓜ	x	c/s	x	c		c	c	x	x	x	x			x	x	x	x	x
22 Kinkaid Lake SFWA	52 Cinder Hill Dr, Murphysboro, 62966; (618) 684-2867	3700	x	x	x	c	x	c	c	c	c	x	x	x	x			x	x	x	x	x
23 LaRue Swamp FL	Union County near Wolf Lake; (618) 833-8576	1000	x	x	x	c	x	c	c	c	c	x	x	x	x			x	x	x	x	x
24 Meeker SHA	c/o Sam Parr SFWA, 13225 E. Hwy. 33, Newton 62448; (618) 783-2661	72	x		x	c	x	c		s	s	x	x	x	x	<input checked="" type="checkbox"/>		x	x	x	x	

Clasificación del sitio y referencias:
 CA - Área de conservación
 FL - Tierras federales
 SF - Bosque estatal
 SFWA - Área estatal de pesca y vida silvestre
 SHA - Área estatal de hábitat

SHS - Sitio histórico estatal
 SNA - Área natural estatal
 SP - Parque estatal
 SRA - Área de recreación estatal
 SWMA - Área de administración de vida silvestre estatal
 ⊗ - Oportunidades disponibles para cazadores discapacitados

Ⓜ - Permiso de lotería obligatorio para caza de aves acuáticas y caza mayor. Consulte la sección de caza con permiso libre. Es posible que exista una lista de espera para caza de aves acuáticas. El lago Horseshoe también tiene algunas áreas abiertas para reglamentación estatal.

⊙ - Armas de fuego para jóvenes exclusivamente.
 - Es raro en el sitio pero es legal atrapar gallos exclusivamente.
 c - Se requiere permiso del condado.
 e - Contacte a la oficina del sitio para obtener un permiso específico para el sitio.
 s - Se requiere un permiso de Área de caza especial de la oficina de permisos de Springfield.

Áreas de caza públicas Región 5

LA INFORMACIÓN Y LAS REGULACIONES ESPECÍFICAS DEL SITIO SE PUEDEN OBTENER CONTACTANDO AL SITIO O VISITANDO AL SITIO WEB DEL DEPARTAMENTO DE DE RECURSOS NATURALES: www.dnr.illinois.gov/hunting/pages/public hunting areas.aspx. POR FAVOR, CONTACTE AL SITIO U OBTENGA UNA HOJA DE INFORMACIÓN PARA EL CAZADOR DEL SITIO WEB ANTES DE CAZAR.

Nombre	Dirección postal	Acres donde se puede cazar	Hoja de datos del cazador	Aves acuáticas	Ardillas	Venados-Armas de fuego	Venados-Arquería	Venados-Arma de escopeta	Venados-Tampoco de venados sin comarcas de línea del milenio	Pavos-Primavera	Pavos-Otón con armas	Pavos-Otón con arco	Conojos	Pelomas	Codorniz	Falsetas	Becados	Mopete carigüeyas	Zorros grises/rojos	Coyotes	Captura con trampa
25 Mermet Lake SFWA	1812 Grinnell Rd., Belknap, 62908; (618) 524-5577	2000	X	X	X	C	X	C		S		X	X	X	X		X	X	X	X	X
26 Mt. Vernon Game Propagation Center	13995 E. Game Farm Rd., Mt. Vernon, 62864; (618) 242-0830	600	X		X		X			S		X	X	X							
27 Newton Lake SFWA	3490 E 500th Ave., Newton, 62448; (618) 783-3478	5600	X	X	X	S	X			e	e	X	X	X	X	☒	X				X
28 Oakwood Bottoms FL	Jackson County near Murphysboro; (618) 833-8576	3400	X	X	X	C	X	C	C	C	C	X	X		X		X	X	X	X	X
29 Prairie Ridge SNA	4295 N 1000th St., Newton, 62448; (618) 783-2685	2614	X			S	X														
30 Pyramid SRA	1562 Pyramid Park Rd., Pinckneyville, 62274; (618) 357-2574	2754	X		X	S	X	C	C	S		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
31 Pyramid SRA - East Conant Unit @	1562 Pyramid Park Rd., Pinckneyville, 62274; (618) 357-2574	2824	X	X	X	S	X	C		S		X	@	X	@	@	X	X	X	X	X
32 Pyramid SRA - Denmark Unit @	1562 Pyramid Park Rd., Pinckneyville, 62274; (618) 357-2574	4385	X	X	X	S	X		C			@	X	@	@	X	X	X	X	X	X
33 Pyramid SRA - Galum Unit	1562 Pyramid Park Rd., Pinckneyville, 62274; (618) 357-2574	2520	X	X	X	S	X					@	X	@	@	X	X	X	X	X	X
34 Pyramid SRA - Captain Unit @	1562 Pyramid Park Rd., Pinckneyville, 62274; (618) 357-2574	6105	X	X	X	S	X		C			@	X	@	@	X	X	X	X	X	X
35 Ramsey Lake SRA	Ramsey Lake Rd., P.O. Box 97, Ramsey, 62080; (618) 423-2215	1610	X		X		X			S		X	X	X	X	@	X	X	X	X	X
36 Rauchfuss Hill SRA	c/o Dixon Springs SP; (618) 949-3394	150					X					X									
37 Red Hills SP	3571 Ranger Lane, Sumner, 62466; (618) 936-2469	736	X		X		X			S		X	X	X	X	☒	X				X
38 Rend Lake SFWA	10885 E. Jefferson Rd., Bonnie, 62816; (618) 279-3110	7690	X	⊗	X	C	X	C		C	C	X	X	X	X	☒	X	X	X	X	X
39 Rend Lake FL	11981 Rend City Rd. Benton, 62812; (618) 724-2493	7740	X	⊗	X	C	X	C	C	C	C	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
40 Sahara Woods SFWA	1210 Tipple Road, Carrier Mills; (618) 994-2022	3800	X		X				S	S			X	X	X		X	X	X	X	X
41 Saline County SFWA	85 Glenn O. Jones Rd., Equality, 62934; (618) 276-4405	1000	X	X	X	C	X	C	C	C	C	X	X	X	X		X	X	X	X	X
42 Sam Dale Lake SFWA	620 Cty Rd 1910 N., Johnsonville, 62850; (618) 835-2292	950	X	X	X		X		S	S		X	X	X	X		X	X	X	X	X
43 Sam Parr SFWA	13225 E. St. Hwy. 33, Newton, 62448; (618) 783-2661	840	X		X		X			S	S	X	X	X	X	☒	X	X	X	X	X
44 Shawnee Nat'l Forest FL	Jackson, Union, Alexander, Johnson, Williamson, Massac, Pope, Hardin, Gallatin & Saline counties; (618) 253-7114	277645	X	X	X	C	X	C	C	C	C	X	X	X	X		X	X	X	X	X
45 Sielbeck Forest SNA	c/o Mermet Lake SFWA; (618) 524-5577	385	X	X	X	C	X	C		C		X	X	X	X		X	X	X	X	X
46 Skinner Farm SHA	c/o Ferne Clyffe SP; (618) 995-2411	70	X		X	C	X	C	C	C	C	X	X	X	X		X	X	X	X	X
47 Stephen A. Forbes SRA	6924 Omega Rd., Kimmunity, 62854; (618) 547-3381	2580	X	X	X		X			S		X	X	X	X	☒	X	X	X	X	e
48 Ten Mile Creek SFWA	RR1, Box 179, McLeansboro, 62859; (618) 643-2862	4995	X	X	X	C	X	C	C	S	S	X	X	X	X		X	X	X	X	X
49 Trail of Tears SF	3240 State Forest Rd., Jonesboro, 62952; (618) 833-4910	4784	X		X	C	X	C	C	C	C	X	X	X	X		X	X	X	X	X
50 Union County SFWA	2755 Refuge Rd, Jonesboro, 62952; (618) 833-5175	2800	X	⊗	X	C/S	X	C	C	C	C	X	X	X	X		X				e
51 Wayne Fitzgerald SRA	11094 Ranger Rd., Whittington, 62897; (618) 629-2320	1800	X				X			S		X				X					
52 Wildcat Hollow SHA	c/o Stephen A. Forbes SRA; (618) 547-3381	675	X		X	C	X	C	C	C		X	X	X	X	☒	X	X	X	X	X
53 Wise Ridge SNA	c/o Ferne Clyffe SP; (618) 995-2411	550	X		X	C	X	C	C	C	C	X	X	X	X		X	X	X	X	X

- Clasificación del sitio y referencias:**
- CA - Área de conservación
 - FL - Tierras federales
 - SF - Bosque estatal
 - SFWA - Área estatal de pesca y vida silvestre
 - SHA - Área estatal de hábitat
 - SNA - Área natural estatal
 - SP - Parque estatal
 - SRA - Área de recreación estatal
 - SWMA - Área de administración de vida silvestre estatal
 - ⊗ - Oportunidades disponibles para cazadores discapacitados

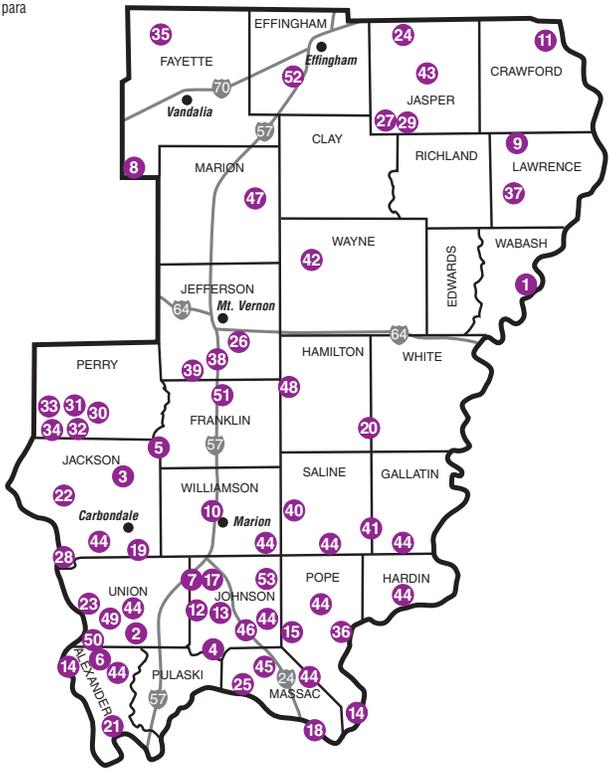
@ - Permiso de lotería obligatorio para caza de aves acuáticas y caza mayor. Consulte la sección de caza con permiso libre. Es posible que exista una lista de espera para caza de aves acuáticas. El lago Horseshoe también tiene algunas áreas abiertas para reglamentación estatal.

- ⊙ - Armas de fuego para jóvenes exclusivamente.
- ☒ - Es raro en el sitio pero es legal atrapar gallos exclusivamente.
- c - Se requiere permiso del condado.
- s - Se requiere un permiso de Área de caza especial de la oficina de permisos de Springfield.
- e - Contacte a la oficina del sitio para obtener un permiso específico para el sitio.

PERMISOS GRATUITOS PARA CAZAR EN EL SITIO EN LÍNEA

Se recuerda a los cazadores que los "Permisos Gratuitos para Cazador en el Sitio" (tarjetas para parabrisas) para cazar aves no acuáticas, animales del bosque y aves acuáticas en muchos Áreas de caza públicas de Illinois están disponibles en www.dnr.illinois.gov. Navegue hasta Caza/Captura con trampa y luego hasta Áreas de caza públicas para imprimir estos permisos y ver el enlace a las hojas de información para cazadores. Para más información o asistencia, contacte al sitio en el que desea cazar.

Para la mayoría de las especies, los cazadores deben regresar a este sitio web antes del 15 de febrero de cada año para registrar la información sobre canales.



Áreas de caza públicas Región 5 Ubicación en el mapa

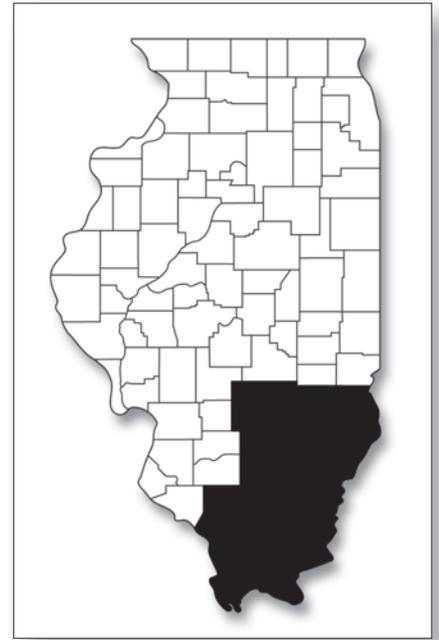


TABLA DE LETALIDAD DE LOS PERDIGONES NO TÓXICOS DE TOM ROSTER 2012[©]

Cargas de perdigones no tóxicos comprobados para caza de aves acuáticas y no acuáticas¹ <i>Velocidad de la carga: 1.225 - 1.450 FPS</i>	Rango de actividad de los disparos típicos (Yardas)	Tamaño(s) de perdigones no tóxicos más efectivo(s) para las aves enlistadas bajo la primera columna titulada ACTIVIDAD	Peso mínimo de la carga (Onzas)	Cantidad mínima de impactos necesarios en áreas letales para lograr una muerte limpia	Densidad mínima del patrón necesaria a cualquier distancia para lograr muertes limpias (Nº de perdigones en un círculo de 30")	Choke(s) más efectivo(s) (presentes en las designaciones del choke con perdigones de plomo)	NOTA: Los perdigones de las cargas de municiones de acero enlistadas en esta tabla eran perdigones tradicionales, altamente esféricos y con forma de balón de ~ 7.86 g/cc de densidad y 90-95 DPH de dureza. Los perdigones HEVI-Shot poseían 12.0 g/cc de densidad y eran levemente más duros que los perdigones de acero tradicionales.
Gansos grandes a largo alcance Gansos de Canadá, subespecies: gigantes, de Vancouver, atlántico e interior	50-65	Acero BBB a T	1-1/4	1-2	50-55	Modificado mejorado	
	50-70	HEVI-Shot 2 a B	1-1/2	1-2	50-55	Modificado mejorado, Full	
Gansos grandes con señuelos	35-50	Acero BB a BBB	1-1/4	1-2	50-55	Cilíndrico mejorado, Modificado	
	35-50	HEVI-Shot 2 a B	1-1/2	1-2	50-55	Cilíndrico mejorado, Modificado	
Gansos medianos/chicos a largo alcance Nevado, de frente blanca y de Canadá menor	50-65	Acero BB a BBB	1-1/4	1-2	60-65	Modificado mejorado	
	50-65	HEVI-Shot 2	1-1/2	1-2	60-65	Modificado mejorado, Full	
Gansos medianos/chicos con señuelos	35-50	Acero 2 a BB	1-1/8	1-2	60-65	Modificado ligero, Modificado	
	35-50	HEVI-Shot 4 a 2	1-1/4	1-2	60-65	Cilíndrico mejorado, Modificado	
Patos grandes a largo alcance Ánade real, negro, de cola larga, porrón osculado, friso	45-65	Acero 2 a 1	1-1/8	1-2	85-90	Modificado mejorado, Full	
	45-65	HEVI-Shot 4	1-1/4	1-2	85-90	Modificado mejorado, Full	
Patos grandes con señuelos	20-45	Acero 6 a 2	¾ - 1	1-2	85-90	I.C. (20-35 Yds), Mod. (35-45 Yds)	
	20-45	HEVI-Shot 6 a 4	1-1/8	1-2	85-90	I.C. (20-35 Yds), Mod. (35-45 Yds)	
Patos medianos con señuelos Ánade silbón, porrón bastardo, pato cuchara	20-45	Acero 6 a 3	1	1-2	115-120	I.C. (20-35 Yds), Mod. (35-45 Yds)	
	20-45	HEVI-Shot 6 a 4	1-1/8	1-2	115-120	I.C. (20-35 Yds), Mod. (35-45 Yds)	
Patos pequeños con señuelos Cerceta, malvasía canela, porrón coronado	20-45	Acero 6 a 4	1	1-2	135-145	Mod. (20-35 Yds), Full (35-45 Yds)	
	20-45	HEVI-Shot 6	1-1/8	1-2	135-145	Mod. (20-35 Yds), Full (35-45 Yds)	
Faisanes de collar	20-50	Acero 3 a 2	1	2-3	90-95	I.C. (20-30 Yds), Mod. (30-50 Yds)	
	20-50	HEVI-Shot 4	1-1/8	2-3	90-95	I.C. (20-30 Yds), Mod. (30-50 Yds)	
Pavos (disparos a la cabeza y el cuello)	20-40	Acero 4	1-1/4	3-4	210-230	Full o Extra Full	
Disparo de remate de aves heridas	20-30	Acero 7 a 6	1	1	175	Modificado mejorado, Full	

Esta tabla resume los análisis de Tom Roster hasta la fecha de las bases de datos sobre letalidad de aves acuáticas para algunas de las 15 pruebas sobre disparos contra aves acuáticas con municiones de acero versus disparos con municiones de plomo realizadas en los Estados Unidos entre 1968 y 1982 y una prueba sobre disparos contra faisanes con municiones de acero más bases de datos de letalidad pertenecientes a las empresas fabricantes de municiones para aves atrapadas con cargas de perdigones no tóxicos que Roster probó para ellas y para la organización CONSEP.

Nota: El acero #BBB (.190") y HEVI-Shot #2 (.150") han demostrado el mejor desempeño general para atrapar gansos; el acero #3 (.140") y HEVI-Shot #4 (.130"), el mejor desempeño general para atrapar patos; y el acero #2 y HEVI-Shot #4, el mejor desempeño general para atrapar faisanes de collar.

¹Estos descubrimientos se derivan de la prueba con cargas de acero de 3" calibre 20; 2¾", 3" y 3½" calibre 12; y 3½" calibre 10; más cargas HEVI-Shot 3" calibre 20 y 2¾" y 3" calibre 12.

© Copyright 2012 por Tom Roster. Si tiene alguna pregunta sobre esta tabla, contacte a: Tom Roster, 1190 Lynnewood, Klamath Falls, OR, EE.UU. 97601. tomroster@charter.net

Tabla de horarios del amanecer – atardecer

El mapa y la tabla brindan los horarios del amanecer y del atardecer de la Hora Estándar del Centro de los EE.UU. por región, desde agosto hasta mayo.

Una el mes y la fecha con la zona en la que estará cazando y sume la cantidad de minutos correcta para el horario del amanecer/atardecer. Estos horarios han sido ajustados para reflejar la hora correcta en todas las fechas, incluso durante el Horario estándar y el Horario de verano. Esta tabla también está disponible en www.dnr.illinois.gov/hunting.



Día	Agosto		Septiembre	
	Salida del sol	Puesta del sol	Salida del sol	Puesta del sol
1	5:51	8:07	6:20	7:25
2	5:52	8:06	6:21	7:23
3	5:53	8:05	6:22	7:22
4	5:54	8:04	6:23	7:20
5	5:55	8:03	6:24	7:18
6	5:56	8:02	6:25	7:17
7	5:57	8:00	6:26	7:15
8	5:58	7:59	6:27	7:14
9	5:58	7:58	6:28	7:12
10	5:59	7:57	6:29	7:10
11	6:00	7:55	6:30	7:09
12	6:01	7:54	6:31	7:07
13	6:02	7:53	6:32	7:05
14	6:03	7:51	6:33	7:04
15	6:04	7:50	6:34	7:02
16	6:05	7:49	6:35	7:00
17	6:06	7:47	6:36	6:59
18	6:07	7:46	6:37	6:57
19	6:08	7:45	6:38	6:55
20	6:09	7:43	6:38	6:54
21	6:10	7:42	6:39	6:52
22	6:11	7:40	6:40	6:50
23	6:12	7:39	6:41	6:49
24	6:13	7:37	6:42	6:47
25	6:14	7:36	6:43	6:45
26	6:15	7:34	6:44	6:44
27	6:16	7:33	6:45	6:42
28	6:17	7:31	6:46	6:41
29	6:18	7:30	6:47	6:39
30	6:19	7:28	6:48	6:37
31	6:19	7:26		

*Vea la tabla para ver las horas reales

Fuente de los datos para Champaign Illinois: http://aa.usno.navy.mil/data/docs/RS_OneYear.php

Tabla de horarios del amanecer – atardecer

Octubre		Noviembre		Diciembre		Enero		Febrero		Marzo		Abril		Mayo	
Salida del sol	Puesta del sol														
6:49	6:36	6:22	4:51	6:56	4:28	7:15	4:38	7:02	5:11	6:26	5:45	6:36	7:18	5:52	7:48
6:50	6:34	6:23	4:49	6:57	4:28	7:15	4:39	7:01	5:13	6:24	5:46	6:35	7:19	5:51	7:49
6:51	6:32	6:24	4:48	6:58	4:28	7:15	4:40	7:00	5:14	6:23	5:48	6:33	7:20	5:50	7:51
6:52	6:31	6:25	4:47	6:59	4:27	7:15	4:40	6:59	5:15	6:21	5:49	6:31	7:21	5:49	7:52
6:53	6:29	6:27	4:46	7:00	4:27	7:15	4:41	6:58	5:16	6:20	5:50	6:30	7:22	5:47	7:53
6:54	6:28	6:28	4:45	7:01	4:27	7:15	4:42	6:57	5:17	6:18	5:51	6:28	7:23	5:46	7:54
6:55	6:26	6:29	4:44	7:01	4:27	7:15	4:43	6:56	5:19	6:16	5:52	6:27	7:24	5:45	7:55
6:56	6:24	6:30	4:43	7:02	4:27	7:15	4:44	6:55	5:20	6:15	5:53	6:25	7:25	5:44	7:55
6:57	6:23	6:31	4:42	7:03	4:27	7:15	4:45	6:54	5:21	6:13	5:54	6:23	7:26	5:43	7:56
6:58	6:21	6:32	4:41	7:04	4:27	7:15	4:46	6:53	5:22	6:12	5:55	6:22	7:27	5:42	7:57
6:59	6:20	6:34	4:40	7:05	4:27	7:15	4:47	6:52	5:23	6:10	5:56	6:20	7:28	5:41	7:58
7:00	6:18	6:35	4:39	7:06	4:28	7:14	4:48	6:50	5:25	6:08	5:57	6:19	7:29	5:40	7:59
7:01	6:17	6:36	4:38	7:06	4:28	7:14	4:49	6:49	5:26	7:07	6:58	6:17	7:30	5:39	8:00
7:02	6:15	6:37	4:37	7:07	4:28	7:14	4:50	6:48	5:27	7:05	6:59	6:16	7:31	5:38	8:01
7:03	6:14	6:38	4:37	7:08	4:28	7:13	4:52	6:47	5:28	7:04	7:00	6:14	7:32	5:37	8:02
7:04	6:12	6:39	4:36	7:09	4:29	7:13	4:53	6:45	5:29	7:02	7:01	6:13	7:33	5:36	8:03
7:05	6:11	6:40	4:35	7:09	4:29	7:13	4:54	6:44	5:31	7:00	7:03	6:11	7:34	5:35	8:04
7:07	6:09	6:42	4:34	7:10	4:29	7:12	4:55	6:43	5:32	6:59	7:04	6:10	7:35	5:34	8:05
7:08	6:08	6:43	4:34	7:10	4:30	7:12	4:56	6:41	5:33	6:57	7:05	6:08	7:36	5:34	8:06
7:09	6:06	6:44	4:33	7:11	4:30	7:11	4:57	6:40	5:34	6:56	7:06	6:07	7:37	5:33	8:07
7:10	6:05	6:45	4:32	7:12	4:31	7:11	4:58	6:39	5:35	6:54	7:07	6:06	7:38	5:32	8:08
7:11	6:04	6:46	4:32	7:12	4:31	7:10	4:59	6:37	5:36	6:52	7:08	6:04	7:39	5:31	8:09
7:12	6:02	6:47	4:31	7:12	4:32	7:09	5:01	6:36	5:38	6:51	7:09	6:03	7:40	5:31	8:09
7:13	6:01	6:48	4:31	7:13	4:32	7:09	5:02	6:34	5:39	6:49	7:10	6:01	7:41	5:30	8:10
7:14	5:59	6:49	4:30	7:13	4:33	7:08	5:03	6:33	5:40	6:47	7:11	6:00	7:42	5:29	8:11
7:15	5:58	6:50	4:30	7:14	4:33	7:07	5:04	6:32	5:41	6:46	7:12	5:59	7:43	5:29	8:12
7:16	5:57	6:52	4:29	7:14	4:34	7:06	5:05	6:30	5:42	6:44	7:13	5:57	7:44	5:28	8:13
7:17	5:56	6:53	4:29	7:14	4:35	7:06	5:07	6:29	5:43	6:43	7:14	5:56	7:45	5:28	8:13
7:19	5:54	6:54	4:29	7:15	4:36	7:05	5:08	6:27	5:44	6:41	7:15	5:55	7:46	5:27	8:14
7:20	5:53	6:55	4:28	7:15	4:36	7:04	5:09			6:39	7:16	5:53	7:47	5:27	8:15
7:21	5:52			7:15	4:37	7:03	5:10			6:38	7:17			5:26	8:16

Los horarios se ajustaron para reflejar la hora correcta en todas las fechas, incluyendo el horario estándar y el horario de ahorro de luz solar. Los cazadores y tramperos que usen estos cuadros NO NECESITAN SUMAR NI RESTAR UNA HORA.



Sirviendo desde 1885
Policía de Conservación de Illinois
 Ser un guardián vigilante de los recursos naturales, de la seguridad pública y de la seguridad interior de Illinois.



La Policía de Conservación de Illinois desea agradecerles a USTEDES, los deportistas de Illinois, por su apoyo constante durante los últimos 127 años. Es su pasión por la conservación la que nos ha permitido proteger los recursos naturales de este gran estado, brindando al mismo tiempo un sitio seguro donde disfrutar del aire libre. Nuestra sociedad única seguirá ofreciéndoles a las próximas generaciones oportunidades de recreación al aire libre para toda la vida.

Cómo contactar a un Oficial de la Policía de Conservación

La Oficina de Cumplimiento de la Ley del Departamento de Recursos Naturales desarrolló el Programa "Target Illinois Poachers" para alentar a todos los ciudadanos comprometidos que sean testigos de un delito de caza furtiva a que denuncien la infracción. El número gratuito es (877) 2DNRLAW (1-877-236-7529). Definido de manera simple, la "caza furtiva" es la caza o posesión ilegal de animales cinegéticos y no cinegéticos, peces u otros recursos. La cacería fuera de temporada y la cacería nocturna con reflectores son dos de las señales más obvias de cacería furtiva. Otra señal es cuando los cazadores y pescadores poseen una cantidad de animales superior al límite legal permitido. Se debe sospechar de todos los vehículos que se desplazan lentamente o que se encuentran parcialmente escondidos, los disparos escuchados a horas inusuales o los animales que están siendo escondidos.

Pero existe otro problema grave que afecta a todos: la contaminación. El DNR está trabajando en equipo con el Procurador General de Illinois y la Agencia de Protección Ambiental de Illinois para investigar y procesar judicialmente a aquellas personas que contaminen intencionalmente nuestra tierra, agua y aire. Si está al tanto sobre una descarga indebida de químicos desechados o de barriles de petróleo, o sobre cualquier otro delito potencial contra el medio ambiente, por favor denúncielo. Si usted descubre un riesgo ambiental, mantenga una distancia segura y llame a la línea directa del programa TIP para suministrar información al (877) 2DNRLAW (1-877-236-7529).

Recuerde: Un buen cumplimiento de la ley es responsabilidad de todos. Si usted ve una infracción, denúnciela. Identifiquemos a los cazadores furtivos y contaminadores de Illinois!



DENUNCIE LAS INFRACCIONES A:
1-877-2DNRLAW
 (236-7529)

Funciona las 24 horas del día, los 7 días de la semana.

Servicio Ameritech Relay 1-800-526-0644 para personas sordas y con dificultades auditivas.

Para todas las demás solicitudes de un Oficial de la Policía de Conservación de Illinois fuera del horario de oficina regular, contacte a su centro de despachos de la Jefatura de distrito de la Policía del Estado de Illinois.